



BOLETÍN JURÍDICO

AÑO VIII - N° 9 - JULIO 2013

NORMAS JURÍDICAS PUBLICADAS

Designaciones de miembros del Instituto Nacional de Derechos Humanos y reacciones de la Misión Mapuche de la Compañía de Jesús (págs. 6 / 8 / 44 y ss.)

Reglamento del Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro (págs. 7 / 27 y ss.)

Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico al “Templo Luterano de Frutillar”, ubicado en la Región de Los Lagos (pág. 8)

NUEVOS PROYECTOS DE LEY

Celebración del We Tripantu indígena en establecimientos educacionales (pág. 15)

Declara feriado el 24 de junio para la región de Los Lagos (celebración del We Tripantu y Fiesta de San Juan) (pág. 16)

Prevención y protección del embarazo adolescente (pág. 16)

Autoriza el aborto con fines terapéuticos, eugenésicos o ético-sociales (pág. 18)

Permite la adopción de menores de edad por parte de sus guardadores y familias de acogida (pág. 19)

ANEXOS

Chile

Ataque contra la Catedral Metropolitana, en el contexto de una marcha en favor del aborto (pág. 34)

Santa Sede

Motu Proprio sobre la jurisdicción de los órganos judiciares del Estado de la Ciudad del Vaticano en materia penal (pág. 55)

Discursos de S.S. Francisco durante el viaje apostólico a Río de Janeiro con ocasión de la XXVIII Jornada Mundial de la Juventud (pág. 62)

Alemania

Informe Mundial sobre la Libertad Religiosa de los Cristianos en el mundo, presentado por las iglesias Católica y Evangélica (pág. 95)

Egipto

Gianluca P. Parolin: (Re)Arrangement of State/Islam Relations in Egypt's Constitutional Transition (pág. 112)

España

Sentencia del Tribunal Constitucional que declara inconstitucional la normativa que eximía a las universidades católicas de regirse por la Ley de Reconocimiento. Artículo de opinión de Rafael Navarro-Valls (págs. 113 y ss)

Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Baleares que obliga a una empresa a reintegrar a su trabajo a una empleada despedida por asistir a reuniones de Testigos de Jehová (pág. 120)

Estados Unidos de Norteamérica

Sentencia de la Corte Suprema sobre la prohibición de patentar ADN humano (pág. 133)

Unión Europea

Sesión Plenaria de la Asamblea Parlamentaria de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (pág. 149)

Informe 2012 del Observatorio para la intolerancia y la discriminación de los cristianos en Europa (pág. 162)

Uruguay

Ley sobre interrupción voluntaria del embarazo: formulario para que los médicos puedan objetar de conciencia y estadísticas oficiales sobre el número de abortos reportados (pág. 163)

Venezuela

Acuerdo de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela por el fallecimiento de un hermano jesuita (pág. 167)

Centro de Libertad Religiosa (CELIR) - Derecho UC: Todos los derechos reservados.

Se autoriza la reproducción de textos íntegros y no alterados, siempre que se individualice al Centro de Libertad Religiosa (CELIR) - Derecho UC como titular de los derechos de autor.



ÍNDICE GENERAL

I. NORMAS JURÍDICAS PUBLICADAS

Normas Reglamentarias

Decretos

Designa Consejero del Instituto Nacional de Derechos Humanos a don Sebastián Donoso Rodríguez	6
Revoca reconocimiento oficial y elimina del Registro de Centros de Formación Técnica a instituciones que se indica	6
Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro	7
Autoriza a “United Church of God an International Association (Iglesia de Dios Unida, Una Asociación Internacional)” , para desarrollar actividades en el país	7
Declara Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico al “Templo Luterano de Frutillar” y declara Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica o Pintoresca a “Frutillar Bajo”, ubicados en la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos	8

Resoluciones

Designa a doña Lorena Fries Monleón como Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos	8
Aprueba modificación de contrato de prestación de servicios “Levantamiento de la Encuesta Panel – Quinta Encuesta de Protección Social”. Licitación 1592-7-LP12 con la Corporación de Derecho Privado Universidad Alberto Hurtado	9

Otras Normas

Consejo Nacional de Televisión. Modifica Concesión de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción	9
Colectas Públicas	10
Concesiones de Personalidad Jurídica	11
Concesiones de Radiodifusión Sonora	11

II. PROYECTOS DE LEY EN TRÁMITE

Derechos y Religión

A. Religiones y creencias en el espacio público

- Grupos étnicos y pueblos indígenas

Modifica ley n° 19.253, que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los pueblos indígenas, con la finalidad de consagrar la celebración del We Tripantu en establecimientos educacionales estatales o municipales	15
--	----

- Festividades y feriados

Declara feriado el 24 de junio para la región de Los Lagos	16
--	----



B. Derecho a la vida

- Protección del que está por nacer	
Prevención y protección del embarazo adolescente	16
Modifica el Código Sanitario para autorizar el aborto en los casos que indica y el Código Penal para su despenalización en las mismas hipótesis	18

Matrimonio y Derecho de Familia

Familia

- Filiación y adopción de menores	
Modifica ley nº 19.620, sobre adopción de menores, en relación con los guardadores y familias de acogida	19
- Otros	
Otorga un bono de apoyo a familias numerosas	20

Varios

- Otros	
Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual	20

Proyectos de ley en trámite que han experimentado modificaciones o variaciones desde el último Boletín Jurídico	22
--	----

III. ANEXOS

Chile

A. Reglamento del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro	27
B. Reacciones ante el ataque contra la Catedral Metropolitana, en el contexto de una marcha en favor de la legalización del aborto	34
C. Misión Mapuche de la Compañía de Jesús considera inadecuado nombramiento en el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH)	44
D. Opiniones de las candidatas presidenciales Matthei y Bachelet sobre el aborto	46

Santa Sede

A. Informaciones referentes al Instituto para las Obras de Religión (IOR) y a la Autoridad de Información Financiera (AIF)	52
B. Motu Proprio sobre la jurisdicción de los órganos judiciales del Estado de la Ciudad del Vaticano en materia penal	55
C. Creación de una Comisión Pontificia referente de estudio y dirección sobre la organización de la estructura económico-administrativa de la Santa Sede	59
D. Discursos de S.S. Francisco durante el viaje apostólico a Río de Janeiro (Brasil) con ocasión de la XXVIII Jornada Mundial de la Juventud	62
E. Nota de prensa sobre reunión del Consejo de Cardenales para el Estudio de los Problemas Organizativos y Económicos de la Santa Sede	85
F. Comunicado del Pontificio Consejo para la Pastoral de los Emigrantes e Itinerantes con ocasión de la Jornada Mundial del Turismo 2013	87
G. Mensaje del Pontificio Consejo para la Pastoral de los Emigrantes e Itinerantes para el Domingo del Mar 2013	91



África

Llamado de los obispos de África y Madagascar a los líderes africanos para que sirvan los intereses de la población y no los propios 94

Alemania

Informe Mundial sobre la Libertad Religiosa de los Cristianos en el mundo, presentado por las iglesias Católica y Evangélica 95

Bolivia

Nota de prensa sobre declaraciones del responsable de la pastoral penitenciaria sobre la realidad carcelaria en el país 105

Colombia

Comunicado de la XCV Asamblea Plenaria del Episcopado: Corrupción, violencia, crisis humanitaria y conflicto armado 106

Costa Rica

Mensaje de la Conferencia Episcopal sobre proyecto de ley que reforma la Ley General de la Persona Joven 109

Egipto

Gianluca P. Parolin: (Re)Arrangement of State/Islam Relations in Egypt's Constitutional Transition 112

España

A. Sentencia del Tribunal Constitucional que declara inconstitucional la normativa que eximía a las universidades católicas de registrarse por la Ley de Reconocimiento: nota de prensa y artículo de opinión de Rafael Navarro-Valls 113

B. Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Baleares que obliga a una empresa a reintegrar a su trabajo a una empleada despedida por asistir a reuniones de Testigos de Jehová 120

C. Declaraciones del Ministro de Justicia en las que destaca la importancia de la libertad religiosa 122

D. Declaración de la Asamblea General de Cáritas Española sobre la situación del país 124

E. Nota de prensa sobre tuit de un diputado del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) a S.S. Francisco para que exija al Gobierno la restitución de la cobertura sanitaria a los inmigrantes indocumentados 127

Estados Unidos de Norteamérica

A. Sentencias de la Corte Suprema sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo 129

B. Sentencia de la Corte Suprema sobre la prohibición de patentar ADN humano 133

C. Arquidiócesis de Milwaukee publica documentación sobre delitos sexuales cometidos por clérigos 134

D. Carta abierta al Pueblo Estadounidense, firmada por distintos líderes religiosos, sobre la libertad religiosa 141

Francia

Declaración del Consejo Francés del Culto Musulmán sobre agresiones sufridas por unas mujeres que usaban un velo 143

Panamá

Comunicado de la 198 Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal 144



Unión Europea

A. Sesión Plenaria de la Asamblea Parlamentaria de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa 149

B. Informe 2012 del Observatorio para la intolerancia y la discriminación de los cristianos en Europa 162

Uruguay

Ley sobre interrupción voluntaria del embarazo: notas de prensa sobre formulario para que los médicos puedan objetar de conciencia y estadísticas entregadas por el Gobierno sobre el número de abortos reportados 163

Venezuela

Acuerdo de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela por el fallecimiento de un hermano jesuita 167



I

Normas Jurídicas Publicadas

Normas Reglamentarias

Decretos

**Decreto supremo n° 33, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia,
de 25 de julio de 2013.**

**Designa Consejero del Instituto Nacional de Derechos Humanos
a don Sebastián Donoso Rodríguez¹.**

Diario Oficial: 22 de julio de 2013.

Se nombra a don Sebastián Donoso Rodríguez como consejero del Instituto Nacional de Derechos Humanos, en razón de su trayectoria en el ámbito de los derechos humanos, en especial en los asuntos vinculados al derecho indígena. Su nombramiento corresponde a los cupos asignados al Presidente de la República, en razón del art. 6 de la ley n° 20.405.

**Decreto supremo n° 678, del Ministerio de Educación,
de 15 de julio de 2013.**

**Revoca reconocimiento oficial y elimina del Registro de Centros de
Formación Técnica a instituciones que se indica.**

Diario Oficial: 19 de julio de 2013.

Se revoca el reconocimiento oficial del **Centro de Formación Técnica Esperanza Joven**, organizado por la **Sociedad Educacional Esperanza Joven S.A.**, procediendo a eliminar a dicho Centro del Registro correspondiente en que se encuentra inscrito con el n° 338. El motivo de la revocación corresponde a una decisión voluntaria de la institución de cerrar el establecimiento.

¹ Cfr. Declaración pública de la Misión Mapuche de la Compañía de Jesús en Anexos, pág. 44.



**Decreto supremo n° 84, del Ministerio de Justicia,
de 1 de febrero de 2013.**

**Aprueba Reglamento del Registro Nacional de
Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro².**

Diario Oficial: 18 de julio de 2013.

Se establece el Reglamento del Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro. El Registro se encontrará a cargo del Registro Civil e Identificación, y tendrá por objetivo el registrar y actualizar los antecedentes relativos a la constitución de las personas jurídicas que en dicho reglamento se señala.

En su art. 2 establece que deberá inscribirse en el respectivo Registro la constitución, modificación, disolución y extinción de las personas jurídicas sin fines de lucro, entre las cuales se señala en la letra c) número 2: las entidades religiosas regidas por la ley n° 19.638, que Establece las Normas sobre la Constitución Jurídica de las Iglesias y Organizaciones Religiosas.

A lo largo del Título II se regula la inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, el cual se realizará por medios electrónicos, de acuerdo al procedimiento que en dicho Título se señala.

**Decreto supremo n° 2.395, del Ministerio de Justicia,
Fiscalía,
de 12 de julio de 2013.**

**Autoriza a "United Church of God an International Association
(Iglesia de Dios Unida, Una Asociación Internacional)"³, para
desarrollar actividades en el país.**

Diario Oficial: 18 de julio de 2013.

Se autoriza a la entidad denominada **United Church of God, an Internacional Association (Iglesia de Dios Unida, Una Asociación Internacional)**, con domicilio en el Estado de California, Estados Unidos de América, para que desarrolle actividades en el país de acuerdo a los objetivos señalados en sus estatutos. El término para desarrollar sus actividades en el país será indefinido. Su domicilio será Avenida Fernández Albano n° 786, La Cisterna, Región Metropolitana.

² El texto íntegro del reglamento en Anexos, pág 27.

³ Iglesia Cristiana fundada en 1995 en el Estado de Indiana, Estados Unidos. es proclamar el evangelio del venidero Reino de Dios a todo el mundo como testimonio y enseñarles a todas las naciones a observar lo que Cristo ordenó. (Fuente: www.ucg.org).



**Decreto supremo n° 126, del Ministerio de Educación,
Consejo de Monumentos Nacionales,
de 2 de abril de 2013.**

**Declara Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico
al "Templo Luterano de Frutillar" y declara Monumento Nacional en la
categoría de Zona Típica o Pintoresca a "Frutillar Bajo", ubicados en
la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.**

Diario Oficial: 6 de julio de 2013.

Se declara Monumento Nacional al "Templo Luterano de Frutillar" en la categoría Monumento Histórico, en razón de su valor histórico, arquitectónico y cultural. El templo es testimonio de la formación y desarrollo de la Iglesia Luterana en el sur de Chile, producto de la colonización alemana del lago Llanquihue, a mediados del siglo XIX.

La declaración también incluye al sector "Frutillar Bajo" en la categoría de Zona Típica o Pintoresca. Los criterios considerados fueron su valor paisajístico y ambiental, valor arquitectónico y valor histórico.

Ambos Monumentos se encuentran en la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

Resoluciones

**Resolución n° 233, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia,
Instituto Nacional de Derechos Humanos,
de 9 de julio de 2013.**

**Designa a doña Lorena Fries Monleón como Directora del
Instituto Nacional de Derechos Humanos.**

Diario Oficial: 24 de julio de 2013.

Se tiene por aprobada la elección de doña Lorena Fries Monleón, como Directora del Consejo y del Instituto Nacional de Derechos Humanos, quien permanecerá en el cargo hasta el día 2 de julio del año 2016.

**Resolución n° 17, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social,
Subsecretaría de Previsión Social,
de 5 de junio de 2013.**

**Aprueba modificación de contrato de prestación de servicios
"Levantamiento de la Encuesta Panel – Quinta Encuesta de
Protección Social".**

**Licitación 1592-7-LP12 con la Corporación de
Derecho Privado Universidad Alberto Hurtado⁴.**

Diario Oficial: 2 de julio de 2013.

Se aprueba la modificación de contrato de prestación de servicios, de fecha 4 de abril de 2013, correspondiente a la Licitación n° 1592-7-LP12 Encuesta Panel – Quinta Encuesta de Protección Social, la cual fue suscrita entre la Subsecretaría de Previsión Social, representada por subsecretario Augusto Iglesias Palau, y la **Corporación de Derecho Privado Universidad Alberto Hurtado**, representada por Fernando Montes Matte y Fernando Verdugo Ramírez.

Otras Normas

**Consejo Nacional de Televisión.
Modifica Concesión de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción.**

Diario Oficial: 15 de julio de 2013.

El Consejo Nacional de Televisión en sesión con fecha 27 de mayo 2013, autorizó la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción a la **Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Valparaíso**, en la banda VHF, Canal 9, para la localidad de La Serena, Región de Coquimbo, de que es titular la respectiva Corporación.

Según lo establecido en las normas respectivas, desde esta publicación las personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas por la modificación, tienen un plazo de treinta días para formular oposiciones ante el Consejo.

⁴ La Universidad Alberto Hurtado fue creada el 20 de octubre de 1997 por la Compañía de Jesús con la idea fue ofrecer a Chile un proyecto educativo basado en la tradición jesuita de 450 años y 200 instituciones de educación superior en el mundo. La Universidad se proyecta en el campo académico desde el espíritu de San Alberto Hurtado, contribuyendo al desarrollo de la persona y a la promoción de una sociedad más justa, en Chile y América Latina, por medio de una investigación, docencia y extensión de calidad. (Fuente: www.uahurtado.cl).

En el Boletín del mes de mayo de 2013, se informó de una anterior modificación a dicho contrato de prestación de servicios (Cfr. Boletín Jurídico CELIR UC Año VIII, n° 7, Mayo 2013, pág.6. Disponible en <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjmayVIII.pdf>).

Colectas Públicas

La autorización para efectuar colectas públicas depende de las intendencias regionales respectivas. Cuando se realizan en más de una región, ésta proviene de la Subsecretaría del Interior.

NORMA	ENTIDAD	LUGAR Y FECHA COLECTA	PUBLICACIÓN
Resolución n° 1446	Fundación Mano Amiga ⁵	Región Metropolitana; 13 de agosto 2013	29 de julio de 2013
Resolución n° 1453	Fundación Santa Clara ⁶	Región Metropolitana; 6 de agosto de 2013	24 de julio de 2013
Decreto supremo n° 2340	Fundación de Beneficencia "Hogar de Cristo"	Todo el territorio nacional; 9 de agosto de 2013	13 de julio de 2013
Decreto supremo n° 1744	Ejército de Salvación	Todo el territorio nacional; 25, 26 y 27 de octubre de 2013	5 de julio de 2013

⁵ *Fundación educacional sin fines de lucro, fundada en el año 1989, ligada a la Congregación Religiosa Legionarios de Cristo. Su misión es entregar una educación de calidad a niños de escasos recursos, que no sólo los transforme a ellos sino que también a sus familias y a la comunidad en donde se insertan, para que puedan romper el círculo de la pobreza. En Chile cuenta con tres establecimientos ubicados en las comunas de Colina, Huechuraba y Renca. (Fuente: www.colegiosanjuandiego.cl)*

⁶ *La Fundación Santa Clara surge en 1994 para el desarrollo y atención de niños y adolescentes infectados a través de vía vertical (madre a hijo) con él virus VIH (SIDA), como así también en la atención de sus familias. Se encuentra a cargo de la Congregación Religiosa Hermanas Franciscanas Misioneras de Jesús. Actualmente funciona en una sola residencia en la comuna de Recoleta, Región Metropolitana. (Fuente: www.fundaciónsantaclara.cl)*

Concesiones de Personalidad Jurídica

Los decretos fueron dictados por el Ministerio de Justicia.

DECRETO SUPREMO	ENTIDAD	DOMICILIO	FECHA Y NOTARIO ESCRITURA	PUBLICACIÓN
N° 1674	Centro Cultural Femenino Armonía y Reflexión	Provincia de Osorno, Región de Los Lagos	11 de mayo de 2011, 24 de mayo y 21 de noviembre de 2012; José Dolmestch Urra y Cesar Triviño Lavanderos	5 de julio de 2013

Concesiones de Radiodifusión Sonora

Todas las resoluciones y decretos fueron dictados por la Subsecretaría de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

NORMA	MATERIA	CONCESIONARIO	PUBLICACIÓN
Decreto supremo n° 350	Modifica concesión de radiodifusión sonora de mínima cobertura para la comuna de Antuco, Región del Biobío	Sociedad de Inversiones y Servicios Generales Limitada (RUT 77.660.270-1) cede titularidad en favor de Fundación de Estudios Teológicos de Antuco (RUT 65.048.286-7)	26 de julio de 2013



NORMA	MATERIA	CONCESIONARIO	PUBLICACIÓN
Decreto supremo n° 345	Modifica concesión de radiodifusión sonora de mínima cobertura para la comuna de Maipú, Región Metropolitana	Sociedad de Inversiones y Servicios Generales Limitada (RUT 77.660.270-1) cede titularidad en favor de Jesucristo es el Camino (RUT 65.048.026-0)	26 de julio de 2013
Decreto supremo n° 348	Modifica concesión de radiodifusión sonora de mínima cobertura para la comuna de Macul, Región Metropolitana	Radiodifusora Evangelística Limitada (RUT 77.226.750-8) cede titularidad en favor de Ministerio Evangelístico Gedeón (RUT 65.025.873-8)	25 de julio de 2013
Decreto supremo n° 350	Modifica concesión de radiodifusión sonora de mínima cobertura para la comuna de La Cisterna, Región Metropolitana	Sociedad de Inversiones y Servicios Generales Limitada (RUT 77.660.270-1) cede titularidad en favor de Fundación de Estudios Teológicos de La Cisterna (RUT 65.060.483-0)	17 de julio de 2013
Decreto supremo n° 82	Modificación concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la localidad de Los Vilos, Región de Coquimbo	Sistema Cristiano de Radiodifusión Limitada (RUT 78.408.780-8)	13 de julio de 2013



NORMA	MATERIA	CONCESIONARIO	PUBLICACIÓN
Decreto supremo n° 354	Modifica concesión de radiodifusión sonora de mínima cobertura para la comuna de Tucapel, Región de la Araucanía	Sociedad de Inversiones y Servicios Generales Limitada (RUT 77.660.270-1) cede titularidad en favor de Fundación de Estudios Teológicos de Tucapel (RUT 65.048.185-2)	8 de julio de 2013
Decreto supremo n° 352	Modifica concesión de radiodifusión sonora de mínima cobertura para la comuna de Los Ángeles, Región del Biobío	Sociedad de Inversiones y Servicios Generales Limitada (RUT 77.660.270-1) cede titularidad en favor de Fundación de Estudios Teológicos de Los Ángeles (RUT 65.048.192-5)	8 de julio de 2013
Decreto supremo n° 344	Modifica concesión de radiodifusión sonora de mínima cobertura para la comuna de Maipú, Región Metropolitana	Alimentación y Servicios Rosales y Compañía Limitada (RUT 77.162.570-3) cede titularidad en favor de Iglesia Evangélica Alas de Águila (RUT 65.450.640-K)	8 de julio de 2013
Decreto supremo n° 342	Modifica concesión de radiodifusión sonora de mínima cobertura para la comuna de Tucapel, Región de la Araucanía	Sociedad de Inversiones y Servicios Generales Limitada (RUT 77.660.270-1) cede titularidad en favor de Fundación de Estudios Teológicos de Huepil (RUT 65.048.189-5)	8 de julio de 2013



NORMA	MATERIA	CONCESIONARIO	PUBLICACIÓN
Decreto supremo n° 355	Modifica concesión de radiodifusión sonora de mínima cobertura para la comuna de Peñaflores, Región Metropolitana	Sociedad de Inversiones y Servicios Generales Limitada (RUT 77.660.270-1) cede titularidad en favor de Fundación de Estudios Teológicos de Peñaflores (RUT 65.049.623-K)	2 de julio de 2013

II

Proyectos de Ley en Trámite

Síntesis Descriptiva Proyectos de Ley (Esquema temático y cronológico)

Los proyectos se refieren a los derechos y deberes constitucionales y a las normas complementarias a éstos. Los títulos son los propuestos por sus autores.

Tabla explicativa de urgencias en la tramitación de la ley, cuya discusión y votación se realiza en la Cámara requerida

URGENCIA	PLAZO DE TERMINACIÓN
Sin urgencia	No está sujeto a plazo alguno
Simple urgencia	Treinta días
Suma urgencia	Diez días
Discusión inmediata	Tres días

DERECHO Y RELIGIÓN

A. Religiones y creencias en el espacio público

Grupos étnicos y pueblos indígenas

Modifica ley n° 19.253, que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los pueblos indígenas, con la finalidad de consagrar la celebración del We Tripantu en establecimientos educacionales estatales o municipales.

N° de Boletín: 9008-04.

Fecha de ingreso: 2 de julio de 2013.

Iniciativa: Moción.

Cámara de origen: Cámara de Diputados.

Autores: Cristina Girardi Lavín, Felipe Harboe Bascuñán, Enrique Jaramillo Becker, Tucapel Jiménez Fuentes, Adriana Muñoz D'Albora, María Antonieta Saa Díaz y Ximena Vidal Lázaro.

Descripción: Artículo único. Se propone modificar la letra f) del art. 28 de la ley n° 19.253⁷, señalando que el reconocimiento, respeto y protección de las culturas e

⁷ Art. 28.- El reconocimiento, respeto y protección de las culturas e idiomas indígenas contemplará: (...) f) La promoción de las expresiones artísticas y culturales y la protección del patrimonio arquitectónico, arqueológico, cultural e histórico indígena.

idiomas indígenas contemplará "la realización del We Tripantu (año nuevo mapuche) en todos los establecimientos educacionales pertenecientes a la red estatal y municipal de Chile".

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional. Cámara de Diputados, pendiente el primer informe de Comisión de Educación, Deportes y Recreación.

Urgencia: Sin urgencia.

Festividades y feriados

Declara feriado el 24 de junio para la región de Los Lagos.
--

Nº de Boletín: 9010-06.

Fecha de ingreso: 2 de julio de 2013.

Iniciativa: Moción.

Cámara de origen: Cámara de Diputados.

Autores: Gabriel Ascencio Mansilla, Sergio Ojeda Uribe y Patricio Vallespín López.

Descripción: Artículo único. Se propone declarar como feriado regional el día 24 de junio⁸ de cada año, para la Región de Los Lagos.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional. Cámara de Diputados, pendiente el primer informe de Comisión de Gobierno Interior y Regionalización.

Urgencia: Sin urgencia.

B. Derecho a la vida

Protección del que está por nacer

Prevención y protección del embarazo adolescente.
--

Nº de Boletín: 9033-18.

Fecha de ingreso: 18 de julio de 2013.

Iniciativa: Moción.

Cámara de origen: Cámara de Diputados.

Autores: Enrique Accorsi Opazo, Ramón Barros Montero, Fuad Chahín Valenzuela, María Angélica Cristi Marfil, Carolina Goic Borojevic, María José Hoffmann Opazo, Denise Pascal Allende, Alejandra Sepúlveda Orbenes, Víctor Torres Jeldes y Mónica Zalaquett Said.

Descripción: Veinte artículos. El proyecto de ley propone la creación de un nuevo cuerpo legislativo que reúna normas sobre prevención y protección del embarazo adolescente y sobre protección de la maternidad y paternidad derivadas del mismo.

⁸ De acuerdo con la exposición de motivos del proyecto, en esta fecha coinciden la celebración del We Tripantu, por el que los pueblos indígenas conmemoran el inicio de un nuevo ciclo en la naturaleza, y la Fiesta de San Juan, que deriva de la tradición católica. "Ambas celebraciones, no obstante sus orígenes y significados, constituyen parte esencial de la identidad de los habitantes de la décima región, identidad que debe ser reconocida, promovida y entendida no solo como un elemento folclórico, sino como un modo particular de concebir la existencia y el cosmos".

Para estos efectos se define embarazo adolescente como “aquel que experimenten las personas, ya sea en calidad de madre o padres, que tengan entre 10 y 18 años de edad”. Al mismo tiempo, el proyecto enumera una serie de principios que regirán su aplicación, entre los que destaca el interés superior de las madres y padres adolescentes y de sus hijos que están por nacer y los ya nacidos, la protección de la intimidad, la libertad de conciencia, religión y pensamiento, la no discriminación y el acceso a la información.

En un título especialmente referido a la prevención, el proyecto señala que “todo adolescente tiene derecho a acceder a una atención de salud sexual y afectiva, oportuna, informada y confidencial, sea ésta en el ámbito público o privado”. En este contexto, “los adolescentes tendrán derecho a acceder de manera gratuita a métodos anticonceptivos en los centros de salud públicos o privados, incluida la anticoncepción de emergencia. Los servicios de salud no podrán denegar a las y los adolescentes el uso de métodos anticonceptivos cuando éstos lo requieran. En el caso de los adolescentes menores de 14 años de edad, el uso de métodos anticonceptivos deberá ser informado posteriormente a los padres o al adulto responsable que el menor señale.” Dichos servicios de salud podrán también entregar información sobre la correcta utilización de los anticonceptivos, los riesgos de iniciar precozmente una vida sexual y los efectos del embarazo adolescente.

Por otra parte, “los establecimientos de Educación Pre-Básica, Básica y Media, ya sean públicos o privados, podrán elaborar e implementar planes de educación sobre afectividad, sexualidad y regulación de la fertilidad, para ser aplicados desde la Educación Pre-Básica. Igualmente, tales establecimientos podrán elaborar e implementar programas de orientación sobre afectividad, sexualidad y regulación de fertilidad para padres y apoderados.” Adicionalmente, se establece que “las instituciones de Educación Superior que impartan carreras de Pedagogía contarán en sus mallas curriculares con contenidos de educación sobre afectividad, sexualidad y regulación de la fertilidad”.

En un título referido a la protección, el proyecto indica que sus normas “serán aplicables a la madre y al padre adolescentes, así como al hijo que está por nacer y al nacido, desde el momento de la concepción.” Estas normas contemplan la obligación de cada establecimiento educacional de definir un “plan de permanencia y continuidad escolar que rija desde la fecha del embarazo hasta el total egreso de la o el adolescente del respectivo nivel educacional, sea Básico o Medio”, plan que incluirá el establecimiento de jornadas y calendarios de evaluaciones flexibles, asistencia voluntaria, modalidad exámenes libres, acompañamiento y tutorías, apoyo psicológico y orientación. También se establece que ni la madre ni el padre podrán ser condicionados bajo ninguna circunstancia en su matrícula o ser expulsados por el hecho de experimentar un embarazo, y que durante los períodos de pre y postnatal la adolescente embarazada se encontrará eximida de toda responsabilidad escolar.

Finalmente, el proyecto dispone la creación de una “Política Nacional en favor de la Prevención y Protección del Embarazo Adolescente”, la que deberá formular objetivos de largo plazo y que incluirá la generación de programas de prevención, fomento de la información, medidas de protección y fortalecimiento de la institucionalidad vinculada a estas materias.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional. Cámara de Diputados, pendiente el primer informe de Comisión de Familia.

Urgencia: Sin urgencia.



Modifica el Código Sanitario para autorizar el aborto en los casos que indica y el Código Penal para su despenalización en las mismas hipótesis.

Nº de Boletín: 9021-11.

Fecha de ingreso: 9 de julio de 2013.

Iniciativa: Moción.

Cámara de origen: Senado.

Autor: Guido Girardi Lavín.

Descripción: Dos artículos. En primer lugar, el proyecto propone reemplazar el actual art. 119 del Código Sanitario⁹ por uno que establezca la posibilidad de interrumpir un embarazo "sólo con fines terapéuticos, eugenésicos o ético-sociales". Tales casos, señala el mismo artículo, serán los que se presenten cuando "esté en riesgo la vida de la madre y no existan otros medios para evitar dicho riesgo", cuando "el feto presente o se establezca clínicamente que presentará graves taras o malformaciones físicas o psíquicas", y cuando "el embarazo sea consecuencia de un hecho constitutivo del delito de violación". En este último caso, la interrupción del embarazo sólo podrá practicarse dentro de las primeras doce semanas de gestación. En todos los casos que se enumeran, para practicar un aborto "se requerirá el consentimiento de la madre, la intervención de un médico-cirujano y la opinión documentada de otros dos médicos-cirujanos".

En segundo lugar, el proyecto propone modificaciones al Código Penal en todos sus artículos que tipifican el delito de aborto, despenalizándolo en los casos ya señalados.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional. Senado, pendiente el primer informe de Comisión de Salud.

Urgencia: Sin urgencia.

⁹ Art. 119.- No podrá ejecutarse ninguna acción cuyo fin sea provocar un aborto.

MATRIMONIO Y DERECHO DE FAMILIA

Familia

Filiación y adopción de menores

Modifica ley n° 19.620, sobre adopción de menores, en relación con los guardadores y familias de acogida¹⁰.

N° de Boletín: 9013-18.

Fecha de ingreso: 3 de julio de 2013.

Iniciativa: Moción.

Cámara de origen: Cámara de Diputados.

Autores: Alfonso De Urresti Longton, Fidel Espinoza Sandoval, Issa Farid Kort Garriga, Pablo Lorenzini Basso, Adriana Muñoz D'Albora, Clemira Pacheco Rivas, Ricardo Rincón González, María Antonieta Saa Díaz, Marcelo Schilling Rodríguez y Alejandra Sepúlveda Orbenes.

Descripción: Artículo único. Se propone agregar un nuevo inciso al art. 20 de la ley n° 19.620¹¹, sobre adopción de menores, según el cual podrá otorgarse la adopción de un menor a guardadores o integrantes de familias de acogida¹², en aquellos casos que el juez compruebe la existencia de un vínculo afectivo entre éstos y el menor sometido a su cuidado. El juez además deberá comprobar que la eventual separación entre ellos produciría un grave menoscabo al niño o adolescente, afectando su interés superior. Tratándose de una situación como ésta, no será exigible a los adoptantes el requisito de dos o más años de matrimonio a que se refiere el primer inciso del art. 20.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional. Cámara de Diputados, pendiente el primer informe de Comisión de Familia.

Urgencia: Sin urgencia.

¹⁰ Con fecha 18 de julio de 2013 se acordó refundir el presente proyecto de ley con la moción que "Otorga prioridad para ser adoptantes, a aquellos padres guardadores que estén a cargo de un niño menor de dos años, por un periodo igual o superior a 8 meses ininterrumpidos" (Boletín n° 6745-18), ambos en primer trámite constitucional, en consideración a la directa relación de las ideas matrices referidas a la adopción.

¹¹ Art. 20.- Podrá otorgarse la adopción a los cónyuges chilenos o extranjeros, con residencia permanente en el país, que tengan dos o más años de matrimonio, que hayan sido evaluados como física, mental, psicológica y moralmente idóneos por alguna de las instituciones a que se refiere el artículo 6º, que sean mayores de veinticinco años y menores de sesenta, y con veinte años o más de diferencia de edad con el menor adoptado. Los cónyuges deberán actuar siempre de consuno en las gestiones que requieran de expresión de voluntad de los adoptantes.

El juez, por resolución fundada, podrá rebajar los límites de edad o la diferencia de años señalada en el inciso anterior. Dicha rebaja no podrá exceder de cinco años.

Los requisitos de edad y diferencia de edad con el menor no serán exigibles si uno de los adoptantes fuere ascendiente por consanguinidad del adoptado.

Tampoco será exigible el mínimo de años de duración del matrimonio, cuando uno o ambos cónyuges estén afectados de infertilidad.

En todo caso, no podrá concederse la adopción a los cónyuges respecto de los cuales se haya declarado la separación judicial, mientras esta subsista. En su caso, la reconciliación deberá acreditarse conforme lo dispone la Ley de Matrimonio Civil.

¹² Al hablar de "familias de acogida", en proyecto hace referencia al Programa Familias de Acogida del Servicio Nacional de Menores (SENAME), el cual busca integrar a niños y niñas en desprotección, cuando no existen familiares que puedan acogerlos, "a un grupo familiar alternativo, que esté dispuesto solidariamente a cuidarlo con amor y apoyarlo en su desarrollo vital mientras se realizan las intervenciones necesarias con su familia de origen para que desarrolle o fortalezca su capacidad de cuidado y crianza." (Fuente: sitio web SENAME, <http://www.sename.cl/wsename/estructuras.php?name=Content&pa=showpage&pid=305>).

Otros

Otorga un bono de apoyo a familias numerosas.

Nº de Boletín: 9040-31.

Fecha de ingreso: 31 de julio de 2013.

Iniciativa: Mensaje.

Cámara de origen: Cámara de Diputados.

Descripción: Doce artículos permanentes y dos transitorios. El proyecto de ley propone crear un bono, de cargo fiscal, destinado a las madres a contar de su tercer hijo o hija, de filiación por naturaleza o adoptiva, y a los padres solteros, divorciados o viudos que por filiación adoptiva tengan un tercer hijo o hija o más. El bono ascenderá a \$100.000 por el tercer hijo o hija, a \$150.000 por el cuarto hijo o hija, y a \$200.000 a contar del quinto hijo o hija, monto que se reajustará cada año de conformidad a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor.

Se establecen además normas relativas a la solicitud del bono, la que deberá hacerse dentro del plazo de un año contado desde la fecha de inscripción de la filiación del respectivo hijo o hija en el Servicio de Registro Civil e Identificación, ante el Ministerio de Desarrollo Social, a través de formularios determinados al efecto. El proyecto además incluye normas acerca de la verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de la autoridad, del pago del bono y de su percepción indebida.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional. Cámara de Diputados, pendiente el primer informe de Comisión de Superación de la Pobreza, Planificación y Desarrollo Social.

Urgencia: Sin urgencia.

VARIOS

Otros

Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual¹³.

Nº de Boletín: 9037-05.

Fecha de ingreso: 30 de julio de 2013.

Iniciativa: Mensaje.

Cámara de origen: Cámara de Diputados.

Descripción: Cuatro artículos. La iniciativa propone elevar el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 y hasta de 65 años de edad de \$193.000 a \$210.000. Respecto de los trabajadores mayores de 65 y menores de 18 años de edad, se sugiere elevar el monto del ingreso mínimo mensual de \$144.079 a \$156.770. Finalmente, en cuanto al monto del ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales, se propone aumentarlo de \$124.497 a \$135.463.

¹³ Con fecha 2 de julio de 2013 el Ejecutivo había presentado al Congreso un proyecto de ley con el mismo título (Boletín nº 9012-05), el cual fue retirado el día 30 de julio y reemplazado por el presente mensaje presidencial.



Por otra parte, el proyecto de ley intenta establecer nuevos montos para las asignaciones familiar y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares, reguladas por el decreto con fuerza de ley n° 150, de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, así como el valor del subsidio familiar establecido en el artículo 1° de la ley n° 18.020.

Estado de Tramitación: Trámite de finalización en Cámara de Origen. Cámara de Diputados, oficio de ley enviado al Ejecutivo.

Urgencia: Discusión inmediata.



**Proyectos de ley que han experimentado modificaciones
en su tramitación legislativa desde el último
Boletín Jurídico**

DERECHO Y RELIGIÓN

A. Religiones y creencias en el espacio público

Monumentos

NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Autoriza la erección de un monumento al sacerdote Hernán Alessandri Morandé, en la comuna de La Florida, en la Región Metropolitana	6216-24	Cámara de Diputados	Archivado	Año IV n° 2. Noviembre 2008
Autoriza erigir un monumento en la ciudad de Talca a Monseñor Carlos González Cruchaga	6160-24	Cámara de Diputados	Archivado	Año IV n° 1. Octubre 2008

Grupos étnicos y pueblos indígenas

NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Autoriza erigir un monumento en memoria del Pueblo Diaguita, en la comuna de Alto del Carmen, Región de Atacama	7360-24	Cámara de Diputados	Archivado	Año VI n° 3. Diciembre 2010
Autoriza erigir un monumento a la población afro descendiente, en la comuna de de Arica	6236-24	Cámara de Diputados	Archivado	Año IV n° 3. Diciembre 2008
Denomina "Cerro Huelén" al actual Cerro Santa Lucía, en homenaje al cacique Huelén Huara	5163-24	Cámara de Diputados	Archivado	Año II n° 8. Julio 2007



NOMBRE DEL PROYECTO	N° BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Establece el 24 de Junio "Día del Año nuevo Mapuche"	5162-24	Cámara de Diputados	Archivado	Año II n° 8. Julio 2007

Concesiones de nacionalidad

NOMBRE DEL PROYECTO	N° BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Concede nacionalidad chilena, por especial gracia, al señor David Feurstein ¹⁴	8894-07	Senado	Etapas: Trámite finalización en Cámara de Origen. Senado, pendiente cuenta oficio de aprobación sin modificaciones de Cámara Revisora. Sin urgencia	Año VIII n° 6. Abril 2013

B. Igualdad y no discriminación

Sexo, raza y religión

NOMBRE DEL PROYECTO	N° BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Ley de Migración y Extranjería	8970-06	Cámara de Diputados	Etapas: 1er trámite constitucional. Cámara de Diputados, pendiente el 1er informe de Comisión de Gobierno Interior y Regionalización. Urgencia actual: Simple	Año VIII n° 8. Junio 2013

¹⁴ De origen polaco, a los 16 años fue confinado a Auschwitz junto a su familia. Sólo él sobrevivió, y se convirtió en un promotor de los derechos humanos. Actualmente, es el Presidente para Chile y Vicepresidente para América Latina de Yad Vashem, el Museo del Holocausto.
(Fuente: http://www.camara.cl/prensa/noticias_detalle.aspx?prmId=75705).

C. Educación

Educación y su protección

NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Establece la obligatoriedad del segundo nivel de transición y crea un sistema de financiamiento gratuito desde el nivel medio mayor	8997-07	Cámara de Diputados	Etapa: 2do trámite constitucional. Senado, pendiente el 1er informe de Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Urgencia actual: Suma	Año VIII n° 8. Junio 2013
Crea Agencia Nacional de Acreditación y, establece un nuevo sistema de acreditación de las instituciones de educación superior	8774-04	Senado	Etapa: 1er trámite constitucional. Senado, pendiente el 1er informe de Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Urgencia actual: Suma	Año VIII n° 3/4. Diciembre 2012 / Enero 2013

D. Trabajo

Trabajo y familia

NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Amplía el plazo de derecho a ausentarse del trabajo, para la madre, cuando la enfermedad sufrida por el hijo sea cáncer	5857-13	Senado	Etapa: 2do trámite constitucional. Cámara de Diputados, pendiente el 1er informe de Comisión de Trabajo y Seguridad Social. Sin urgencia	Año III n° 7. Mayo 2008

E. Derecho de propiedad

Concesiones de derechos de agua

NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Faculta a los directorios de las comunidades de aguas y de las juntas de vigilancia para representar a los interesados en los procedimientos de constitución de derecho de aprovechamiento de aguas	8150-09	Senado	Etapa: 2do trámite constitucional. Cámara de Diputados, pendiente el 2do informe de Comisión de Recursos Hídricos de Certificación y Sequía. Sin urgencia	Año VII n° 4. Enero 2012

Patrimonio cultural

NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Acuerdo que aprueba Convenio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, sobre Protección y Restitución de Bienes Culturales, suscrito en Ciudad de México, el 8 de julio de 2011	8952-10	Cámara de Diputados	Etapa: 2do trámite constitucional. Senado, pendiente el 1er informe de Comisión de Relaciones Exteriores. Sin urgencia	Año VIII n° 7. Mayo 2013

MATRIMONIO Y DERECHO DE FAMILIA

A. Matrimonio

Otras uniones

NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Proyecto de ley que crea el Acuerdo de Vida en Pareja	7873-07 (Refundido con 7011-07)	Senado	Etapa: 1er trámite constitucional. Senado, pendiente el 1er informe de Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Urgencia actual: Simple	Año VI n° 10. Agosto 2011



NOMBRE DEL PROYECTO	N° BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Regula la figura contractual denominada Acuerdo de Vida Común	7011-07 (Refundido con 7873-07)	Senado	Etapa: 1er trámite constitucional. Senado, pendiente el 1er informe de Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Urgencia actual: Simple	Año V n° 8. Junio 2010

B. Familia

Protección de niños, niñas y adolescentes

NOMBRE DEL PROYECTO	N° BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Regula la venta de videojuegos excesivamente violentos a menores de 18 años y exige control parental a consolas	5579-03	Cámara de Diputados	Etapa: 3er trámite constitucional. Cámara de Diputados, discusión única. Urgencia actual: Simple	Año III n° 3. Diciembre 2007

VARIOS

Delitos sexuales contra menores de edad

NOMBRE DEL PROYECTO	N° BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Agrava penas y restringe beneficios penitenciarios en materia de delitos sexuales contra menores de edad	8677-07	Senado	Etapa: Trámite de aprobación presidencial. En espera de promulgación	Año VIII n° 2. Noviembre 2012

Otros

NOMBRE DEL PROYECTO	N° BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Establece normas sobre la actividad de lobby	6189-06	Senado	Etapa: 2do trámite constitucional. Cámara de Diputados, pendiente el 1er informe de Comisión de Hacienda. Urgencia actual: Suma	Año IV n° 2. Noviembre 2008

III

Anexos

Chile

A. Reglamento del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro

Norma: Decreto supremo n° 84, del Ministerio de Justicia, de 1 de febrero de 2013.

Diario Oficial: 18 de julio de 2013.

Reglamento del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro

TÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante "el Servicio", tendrá a su cargo el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, en adelante también denominado "el Registro", cuyo objetivo será registrar y actualizar los antecedentes relativos a la constitución, modificación, disolución o extinción de las personas jurídicas que se señalan en el artículo siguiente.

Este Registro tendrá el carácter de electrónico y centralizado.

Artículo 2º.- En el Registro se inscribirán la constitución, modificación, disolución o extinción de:

a) Las asociaciones y fundaciones regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

b) Las organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos, uniones comunales, federaciones y confederaciones regidas por el decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

c) Las demás personas jurídicas sin fines de lucro regidas por leyes especiales que requieran su inscripción en el Registro, las que son:

1. Las organizaciones deportivas sin fines de lucro constituidas por la ley N° 19.712, Ley del Deporte, salvo las organizaciones deportivas constituidas conforme a la Ley N° 20.019, que Regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales.

2. Las entidades religiosas, regidas por la Ley N° 19.638, que Establece Normas sobre la Constitución Jurídica de las Iglesias y Organizaciones Religiosas¹⁵.

¹⁵ El destacado es nuestro.



3. Las comunidades y asociaciones indígenas reguladas en la ley N° 19.253, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º, del decreto supremo N° 1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

4. Demás personas jurídicas sin fines de lucro que, conforme a las normas especiales que las regulan, deban requerir su inscripción en el Registro y las que voluntariamente soliciten su inscripción.

Artículo 3º.- Además, se inscribirán o subinscribirán, según sea el caso, en el Registro, los siguientes documentos:

a) Las sentencias judiciales ejecutoriadas que disuelvan las asociaciones en conformidad con lo dispuesto en la letra c) del artículo 559 del Código Civil y que remitan los Tribunales de Justicia al Servicio.

b) Los actos que determinen o modifiquen la composición de los órganos de dirección y administración de las personas jurídicas registradas.

c) Las resoluciones judiciales ejecutoriadas que disponen el nombramiento de uno o más interventores, las que se deberán subinscribir al margen de la inscripción respectiva.

d) Otros antecedentes que modifiquen o eliminen las menciones originales de la inscripción de persona jurídica.

TÍTULO II

De la inscripción en el Registro Nacional de las Personas Jurídicas sin Fines de Lucro

Artículo 4º.- La inscripción en el Registro se efectuará por medios electrónicos y se someterá al procedimiento que se establece en los artículos siguientes. El Servicio llevará un repositorio digital de los documentos que fundamentan las inscripciones en el Registro, de acuerdo a las normas legales que rigen la materia.

Artículo 5º.- La inscripción o subinscripción de la constitución, modificación, disolución o extinción de las personas jurídicas indicadas en la letra a), del artículo 2º del presente reglamento, serán requeridas por el secretario municipal respectivo al Servicio, mediante un formulario, denominado en adelante "Formulario de Inscripción", cuyo formato será definido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Para los casos de requerir la inscripción de una modificación de estatutos de una fundación, el secretario municipal deberá acompañar al Servicio, el informe que indica el artículo 558 del Código Civil, previo requerimiento de éste al Ministerio de Justicia.

Vencido el plazo para que el secretario municipal efectúe observaciones a la constitución, modificación, disolución o extinción presentada, sin que éste las haya formulado, deberá, dentro del quinto día siguiente, remitir al Servicio los antecedentes fundantes, por vía electrónica o soporte digital, para su inscripción o subinscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, según corresponda.

Una vez recibido el Formulario de Inscripción y los antecedentes fundantes de la inscripción o subinscripción requerida, el Servicio deberá incorporarlos al repositorio de documentos del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, procediendo, posteriormente a ello, a la inscripción o subinscripción correspondiente.

Las personas jurídicas indicadas en la letra a), del artículo 2º del presente reglamento, gozarán de personalidad jurídica a partir de la inscripción de su constitución en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, según lo dispone el inciso final del artículo 548 del Código Civil.

Para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 551 del Código Civil, el Servicio de Registro Civil e Identificación deberá verificar, previo a la inscripción a que se refiere el inciso anterior y previo a la inscripción o subinscripción a que se refiere la letra b), del artículo 3º del presente reglamento, que los directores designados no hayan sido condenados a pena aflictiva.

Artículo 6º.- Excepcionalmente, si la municipalidad respectiva no cuenta con los medios tecnológicos necesarios para efectos de lo dispuesto en el artículo 5º de este reglamento, el secretario municipal deberá requerir la inscripción o subinscripción correspondiente en las oficinas del Servicio especialmente habilitadas para ello. Para efectos de lo anterior, deberá acompañar al Formulario de Inscripción, copia autorizada de los documentos fundantes del acto que se inscribe o subinscribe, ya sea en formato papel o soporte digital. El Servicio efectuará el ingreso de la solicitud de inscripción o subinscripción y entregará, al secretario municipal, un comprobante de su actuación.

Posteriormente, se procederá a la inscripción o subinscripción solicitada, previo cumplimiento de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo precedente.

Artículo 7º.- Tratándose de las personas jurídicas señaladas en el artículo 2º, letra b), de este reglamento, una vez constituidas, modificadas o disueltas, y con la finalidad de mantener actualizado el Registro, será obligación del respectivo secretario municipal enviar al Servicio de Registro Civil e Identificación semestralmente una copia, con respaldo digital, de los registros públicos señalados en los incisos primero y segundo, del artículo 6º del decreto 58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Para lo anterior, el secretario municipal deberá proceder conforme lo dispuesto en los artículos 5º y 6º del presente reglamento.

Este registro no concederá personalidad jurídica, la que se otorgará en conformidad a lo dispuesto en el decreto Nº 58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Artículo 8º.- Respecto de las personas jurídicas sin fines de lucro indicadas en la letra c), del artículo 2º del presente reglamento, el organismo competente ante el cual se hayan constituido, modificado, disuelto o extinguido, deberá solicitar al Servicio la inscripción o subinscripción correspondiente, según el Formulario



de Inscripción señalado en el artículo 5º del presente reglamento. En caso que no se cuente con los medios tecnológicos será aplicable lo dispuesto en el artículo 6º de este reglamento.

Para estos efectos, se considerará antecedente fundante para solicitar la respectiva inscripción o subinscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, la copia autorizada de la escritura pública o el instrumento privado debidamente autorizado, según corresponda, y/u otros documentos que señale la ley respectiva, que autoriza su constitución, modificación, disolución o extinción.

La sola inscripción en este registro no concederá personalidad jurídica, sino que ésta se conferirá conforme a las disposiciones de la ley respectiva.

Artículo 9º.- Con todo, de conformidad al artículo 8º, inciso final, de la Ley Nº 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, el interesado podrá solicitar las inscripciones y subinscripciones correspondientes directamente ante el Servicio. Para ello, deberá concurrir a cualquiera de las oficinas del Servicio y adjuntar al Formulario de Inscripción:

- a) Copia autorizada de los documentos fundantes del acto que pretende inscribir o subinscribir;
- b) Copia del documento donde conste su facultad para representar a la persona jurídica de que se trata, y
- c) Copia del documento en que el secretario municipal o el órgano público correspondiente lo autorice para solicitar la inscripción o subinscripción de constitución, modificación, disolución o extinción que se pretende.

Artículo 10.- Efectuado el trámite de inscripción e ingresados los antecedentes fundantes al repositorio digital, éstos deberán ser devueltos al solicitante.

Artículo 11.- La información contenida en el Registro se actualizará sobre la base de documentos autorizados por las municipalidades o demás órganos públicos competentes. Esta información podrá igualmente ser actualizada previa solicitud formal y directa del interesado, quien para estos efectos deberá dar cumplimiento al procedimiento señalado en el artículo 9º de este reglamento.

Cada municipalidad, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 548 del Código Civil, y en su caso, el órgano público correspondiente, es responsable, conforme a las leyes que los rigen, de archivar copia de los antecedentes documentales de las organizaciones que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro.

Artículo 12.- La inscripción en el Registro deberá contener, a lo menos, las siguientes menciones:

- a) La individualización de la municipalidad u organismo público ante el cual se efectuaron los trámites de constitución, modificación, disolución o extinción de las personas jurídicas indicadas en las letras a), b) y c), del artículo 2º del presente reglamento.
- b) La naturaleza de la persona de que se trata, de conformidad con lo indicado en las letras a), b) y c), del artículo 2º de este reglamento.



- c) Individualización del acto que se inscribe.
- d) El nombre y domicilio de la persona jurídica de que se trata, y su Rol Único Tributario, si lo tuviere.
- e) La duración de la persona jurídica.
- f) La composición de sus órganos de dirección y administración, y la identificación de sus integrantes, con sus nombres, apellidos y número de Rol Único Nacional.
- g) Individualización del requirente, en el caso del artículo 8º, inciso 2º, de la Ley Nº 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- h) Fecha de la inscripción y número de registro.
- i) Cualquier otra mención que disponga el Servicio mediante resolución de su Director Nacional, en virtud de lo establecido en el artículo 7º, letra n), de la ley Nº 19.477, que Aprueba Ley Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Artículo 13.- Asimismo, la inscripción en el Registro contendrá las subinscripciones y anotaciones, según sea el caso, que den cuenta de los actos o resoluciones señalados en el artículo 3º del presente reglamento.

Artículo 14.- El Servicio deberá suspender el procedimiento de inscripción o subinscripción en conformidad a lo requerido por las municipalidades u otro órgano público, o el interesado, para el caso contemplado en el artículo 9º precedente, por un plazo máximo de 60 días hábiles, en aquellos casos en que los antecedentes acompañados a la solicitud de inscripción o subinscripción no fueren suficientes o contuvieran algún error que impida practicarla.

Dicha suspensión será notificada por el medio más expedito a la municipalidad, órgano público o interesado requirente de la respectiva inscripción o subinscripción.

Transcurrido el plazo de suspensión sin que la municipalidad, órgano público o interesado requirente hubiere presentado la documentación o antecedentes solicitados por el Servicio, o bien, no se hubiere enmendado el error cometido, éste rechazará la solicitud mediante resolución y devolverá los antecedentes acompañados.

En el caso señalado en el artículo 5º, inciso final, del presente reglamento, verificado que uno o más de los directores designados hayan sido condenados a pena aflictiva, el Servicio rechazará la solicitud respectiva mediante resolución y devolverá los antecedentes acompañados.

TÍTULO III

De la certificación y otras obligaciones emanadas del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro

Artículo 15.- El Servicio certificará, a petición de cualquier interesado, la vigencia de las personas jurídicas registradas, así como la composición de sus órganos de dirección y administración.

Esta certificación se efectuará en base a la información ingresada a su Registro y proveniente de los organismos obligados por ley a proveer de información para su actualización.

Las menciones que deberán contener los certificados e informes que otorgará el Servicio se fijarán por resolución de su Director Nacional, en conformidad a la legislación vigente.

Los certificados se otorgarán en línea y en las oficinas del Servicio, previo pago de los derechos que se fijen al respecto, en conformidad a la normativa vigente, sin perjuicio de las excepciones que para dicho pago establezca la ley.

Artículo 16.- El Servicio elaborará, anualmente, las estadísticas oficiales de las personas jurídicas inscritas en el Registro, a fin de determinar cuáles están vigentes. El Servicio elaborará las estadísticas en base a la información remitida por los secretarios municipales, los organismos públicos o proporcionada directamente por el interesado, según sea el caso.

Las estadísticas a que hace mención el inciso anterior se publicarán en la página web del Servicio, en un consolidado único a nivel nacional y, a su vez, desagregadas por región y comuna.

Artículo 17.- Asimismo, el Servicio elaborará, anualmente, una nómina de personas jurídicas no vigentes, en la que incluirá aquellas que estén disueltas o extinguidas y aquellas personas jurídicas que, en un período de cinco años, no hayan presentado, por intermedio de la municipalidad o del órgano público autorizado, antecedentes relativos a la renovación o elección de sus órganos directivos. Copia de esta nómina será remitida al Ministerio de Justicia.

Artículo 18.- Respecto de la nómina mencionada en el artículo precedente, quienes acrediten la representación de las personas jurídicas incluidas en la misma, podrán solicitar al Servicio ser excluidas de dicha nómina, si por causa no imputable a ellas no apareciere realizada la renovación o elección de sus órganos directivos.

Para los efectos señalados en el inciso anterior, el representante de la persona jurídica afectada, deberá concurrir a las oficinas habilitadas del Servicio y presentar conjuntamente con su solicitud de exclusión los documentos fundantes.

Ingresada su solicitud, el Servicio verificará la procedencia o no de la exclusión solicitada. En caso de proceder, la persona jurídica será excluida de la nómina respectiva. En el evento que los documentos acompañados no sean suficientes, o bien no ameriten la exclusión requerida, el Servicio informará de este hecho al solicitante y devolverá los documentos acompañados.

TÍTULO IV De la rectificación de las inscripciones

Artículo 19.- Las rectificaciones de errores u omisiones de una inscripción, serán autorizadas por el Director Nacional del Servicio, de oficio o a petición de parte. El Director Nacional del Servicio podrá ordenar, por la vía administrativa, la

rectificación de inscripciones que contengan omisiones o errores manifiestos. Se entenderán por omisiones o errores manifiestos todos aquellos que se desprendan de la sola lectura de la respectiva inscripción o de los antecedentes que le dieron origen o que la complementan. Podrán solicitar rectificación de una inscripción los representantes legales o mandatarios de la respectiva persona jurídica, el secretario municipal o el órgano público competente que requirió la inscripción, acompañando al efecto la documentación que le sirva de fundamento.

TÍTULO V Disposiciones transitorias

Primera: Dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de la ley N° 20.500, ya citada, según lo establecido en su disposición segunda transitoria, el Ministerio de Justicia deberá remitir al Servicio todos los antecedentes relativos a corporaciones y fundaciones preexistentes que se encuentren incorporadas en el Registro de Personas Jurídicas a cargo del Ministerio, para su inclusión en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro.

Durante el lapso previo a la remisión, el referido Ministerio cursará las certificaciones de vigencia de aquellas personas jurídicas sin fines de lucro que se hubieren constituido en conformidad a la ley antigua, según los requisitos que aquellas y su reglamento establecían.

Segunda: Dentro del mismo plazo, y con el mismo objeto que el señalado en el artículo precedente, los secretarios municipales deberán remitir al Servicio copia de los antecedentes contenidos en los registros públicos correspondientes a las juntas de vecinos, organizaciones comunitarias y uniones comunales constituidas en su territorio y que se encuentren vigentes.

Tercera: La remisión de antecedentes a que se refieren las disposiciones transitorias primera y segunda precedentes, deberá efectuarse en formato digital.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Patricia Pérez Goldberg, Ministra de Justicia.- Cecilia Pérez Jara, Ministra Secretaria General de Gobierno.- Joaquín Lavín Infante, Ministro de Desarrollo Social.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Juan Ignacio Piña Rochefort, Subsecretario de Justicia.

B. Reacciones ante el ataque contra la Catedral Metropolitana, en el contexto de una marcha en favor de la legalización del aborto

Nota de prensa sobre el ataque

Marcha en favor del aborto concluyó con destrozos en la Catedral

Una marcha realizada por organizaciones partidarias de la legalización del aborto se realizó en Alameda, en el sector céntrico de Santiago.

(...)

Violencia en la Catedral

Más tarde, un grupo de participantes en la marcha ingresó violentamente a la Catedral de Santiago, mientras se realizaba una misa que contaba con la presencia del arzobispo de Santiago, Ricardo Ezzati.

Los manifestantes cometieron destrozos dentro del principal templo capitalino e intentaron acercarse al altar, pero fueron detenidos por fieles que participaban en la ceremonia religiosa.

También efectuaron rayados con insultos contra la fe católica, causaron daños en confesionarios y otros elementos del mobiliario y arrojaron basura en el interior del recinto.

Carabineros señaló que la cancillería del templo capitalino solicitó que los efectivos policiales no ingresaran a la Catedral durante los incidentes, con el fin de evitar que se agravaran.

La convocatoria, denominada "Yo aborto el 25 de julio", fue realizada por agrupaciones que denunciaron que en Chile el aborto sigue siendo practicando, pese a la prohibición legal, y causa numerosas muertes debido a la aplicación de procedimientos insalubres y precarios.

El Mercurio
Santiago
25 de julio de 2013

<http://www.emol.com/noticias/nacional/2013/07/25/611065/marcha-en-favor-del-aborto-se-realiza-esta-noche-en-el-centro-de-santiago.html>
(20 de agosto de 2013)

Columnas de opinión y cartas enviadas al periódico El Mercurio

iNo a los creyentes!

El ataque a la Catedral por un grupo de partidarios del aborto muestra que el número de los creyentes está creciendo. Y que la cultura cívica está en peligro.

Por supuesto, ser creyente no es lo mismo que tener fe.

La fe es una experiencia relacionada con el sentido de la existencia. Quien tiene fe piensa que la vida tiene un significado preciso, que el sufrimiento es transeúnte y que hay cosas que no son evidentes, pero son ciertas. "La fe es la certeza de lo que se espera y la convicción de lo que no se ve" (Heb 11:1). El espíritu creyente es una cosa distinta. Aquellos que lo tienen piensan que sus convicciones son absoluta e indudablemente ciertas, que la verdad está de su lado y que quienes piensan distinto están animados por la ignorancia o la maldad.

En otras palabras: La fe es una forma de concebir la propia existencia; el espíritu creyente una forma de concebir las propias convicciones.

El que tiene fe a veces duda, el creyente nunca; quien tiene fe se detiene ante la conciencia ajena, el creyente siente que tiene el derecho de invadirla; el que tiene fe no piensa que pueda imponerla en la esfera pública, el creyente piensa que su principal deber es hacer triunfar sus convicciones; el que tiene fe cuenta hasta diez, el creyente no lo necesita, ¿para qué, si no duda?

Uno de los problemas que debe encarar hoy día la cultura democrática, es el de la proliferación de creyentes, de personas que, por falta de reflexión, hacen de cualquier cosa el motivo central de su existencia y la fuente de todas sus certezas¹⁶. Los ejemplos sobran. Hay quienes hacen de la defensa de las ballenas el motivo de su vida; los que cuidan las mascotas con mayor esmero que si fueran seres humanos; los que defienden el paisaje natural como si en él se escondiera el secreto del cosmos; los que han llegado a creer que en la educación está la puerta indudable del paraíso; los que hacen de la dieta una suerte de rito religioso; los que hacen del rito religioso una suerte de dieta; los que piensan que la moral sexual es la clave de la salvación; los que hacen de cualquier idea la base de su fe; los que hacen de la fe la garantía de cualquier creencia.

Lo propio del creyente no es lo que cree (un creyente puede creer cualquier cosa), sino la forma de creerla: La ausencia de dudas, la falta de rendijas o intersticios por donde se cuele la saludable duda que es la fuente del diálogo y de la tolerancia.

¹⁶ *El destacado es nuestro.*

Las personas que asaltaron la Catedral, ensuciaron sus paredes y profanaron su altar, no eran ciudadanos deliberantes exigiendo sus derechos o individuos que estuvieran dispuestos a esgrimir razones a favor de su punto de vista. Tampoco eran ateos, es decir, personas que pensarán que el universo está en un indudable silencio.

Ni lo uno ni lo otro.

Eran creyentes.

Se trataba de **personas que en vez de defender con razones el punto de vista que aboga por la despenalización del aborto (algo que es perfectamente razonable), lo conciben como una causa sagrada que justifica todos los actos.**

Fue ese carácter de creyentes el que los llevó a pensar que los católicos pensaban distinto solo por mezquindad, ignorancia o simple maldad. Si la verdad estaba de su lado, si habían logrado atraparla y quienes estaban en misa se negaban a verla -habrán pensado-, ¿por qué esperar la morosidad del diálogo para convencerlos? ¿Qué razón tendrían para demorar lo que sin asomo de duda era correcto?

En vez de ciudadanos partidarios del aborto, esas personas enfurecidas y fanáticas que interrumpieron el rito católico y ensuciaron sus altares eran creyentes que, como todos los frenéticos de lado y lado, religiosos o no, de izquierda o de derecha, constituyen uno de los peores enemigos de la democracia: true believers que por sus creencias están dispuestos a pasar por encima de lo que sea.

Pero la democracia no necesita creyentes.

Necesita ciudadanos que, con fe o sin ella, tengan puntos de vista firmes ante el aborto o lo que sea; pero que, al mismo tiempo, toleren las rendijas de la duda y estén, por eso, dispuestos a detenerse ante el secreto de cada conciencia.

Carlos Peña
Rector, Universidad Diego Portales
28 de julio de 2013

*<http://www.elmercurio.com/blogs/2013/07/28/13867/No-a-los-creyentes.aspx>
(20 de agosto de 2013)*

Lo que ampara la libertad de expresión

Señor Director:

Recientemente se convocó, en Santiago y en regiones, una masiva, exitosa y pacífica marcha por la despenalización del aborto. Hacia el fin de la manifestación, un grupo reducido ingresó a la Catedral de Santiago para efectuar actos de protesta de diverso tipo. Más allá del reproche a la costumbre habitual de muchos medios de concentrarse solo en los incidentes y no en la marcha pacífica, quisiera contribuir al debate intentando proponer ciertas distinciones que permitan discernir qué actos están o no amparados por la libertad de expresión.

En un primer nivel encontraríamos todas las expresiones, opiniones e informaciones de cualquier índole. También deberíamos incluir actos simbólicos como la quema de una bandera patria o una Biblia. Ellos estarían protegidos vigorosamente por la libertad de expresión, sin perjuicio de las responsabilidades ulteriores que en algunos casos y cumpliéndose ciertos requisitos puedan configurarse. Solo se excluirían los discursos de odio como los xenófobos debidamente calificados y siempre que inciten directamente a la comisión de delitos.

En un segundo nivel estarían las llamadas "funas", es decir, aquellas acciones positivas destinadas a interrumpir un acto como forma de repudio. Respecto de ellas, es difícil concordar un criterio en abstracto y deben ser evaluadas caso a caso, pero me parece posible ofrecer un criterio básico: las funas estarían amparadas por la libertad de expresión salvo que supongan un impedimento permanente del ejercicio de otros derechos fundamentales. Así, por ejemplo, que un grupo irrumpa en un acto litúrgico impidiendo transitoriamente su continuación está cubierto por la libertad de expresión, pero no están amparadas las funas que grupos pro vida realizan afuera de los recintos donde se practican abortos legales porque impiden el ejercicio del derecho a la salud.

En un tercer nivel podríamos agrupar a aquellos actos de violencia que en el contexto de manifestaciones o marchas dañan la integridad o propiedad de terceros. Estos claramente no están amparados por la libertad de expresión. **Solo por esta razón, y no por otras, es condenable lo que sucedió en la catedral¹⁷.**

Luis Villavicencio Miranda
Profesor de Derecho, Universidad de Valparaíso
31 de julio de 2013

<http://www.elmercurio.com/blogs/2013/07/31/13972/Lo-que-ampara-la-libertad-de-expresion.aspx>
(20 de agosto de 2013)

¹⁷ El destacado es nuestro.



Lo que ampara la libertad de expresión

Señor Director:

El profesor Villavicencio concluye en su carta de ayer que no hay más razón que "el daño a la integridad o propiedad de terceros" para condenar "lo que sucedió en la Catedral", ya que cuando "un grupo irrumpa en un acto litúrgico impidiendo transitoriamente su continuación" debemos entender que lo hace "amparado en la libertad de expresión", lo que no ocurre, según él, en el caso de las "funas que grupos pro vida realizan afuera de los recintos donde se practican abortos legales porque impiden el ejercicio del derecho a la salud". Esto sería así, pues, a su juicio, "las funas estarían amparadas por la libertad de expresión, salvo que supongan un impedimento permanente del ejercicio de otros derechos fundamentales".

Aparte de que la práctica del aborto, incluso legal, no constituye un ejercicio del derecho a la salud, sino una violación del derecho a la vida y de que no se ve de qué manera un criterio a las afueras de una clínica abortista impida la saludable muerte del feto, sobre la base del criterio formulado por el profesor Villavicencio, quienes participan de una misa no lo hacen en el ejercicio de un derecho fundamental y, aun si lo hicieran, tal ejercicio estaría desprovisto del amparo estatal cuando las funas no lo impidiesen permanentemente.

Pero esto es un error: **la libertad de culto es un derecho fundamental autónomo diferente del derecho de propiedad sobre los bienes eclesiásticos y del derecho a la integridad física de los fieles**¹⁸. Él resulta afectado en su núcleo cuando se impide la celebración de una misa en los términos que el propio acto litúrgico previene y que son bien conocidos por la asamblea que allí se reúne en nombre de una fe cuya profesión exige el respeto de todos.

Quienes repudian los contenidos de la doctrina católica, el estilo de vida de los que con sinceridad adhieren a ella o hasta los propios actos por los que a la Iglesia bien le vale pedir perdón cuentan con innumerables formas menos lesivas y más ingeniosas para expresarlo. Aunque no se hubiese destruido bienes de valor ni se hubiera golpeado a algunos asistentes, la interrupción de la misa en la catedral de Santiago constituye un sospechosamente rabioso acto de mera agresión que, en cuanto tal, no está amparado por el derecho ni éticamente justificado.

Ricardo Salas Venegas
Profesor Escuela de Derecho, Universidad de Valparaíso
1 de agosto de 2013

<http://www.elmercurio.com/blogs/2013/08/01/13982/Lo-que-ampara-la-libertad-de-expresion.aspx>
(20 de agosto de 2013)

¹⁸ *El destacado es nuestro.*

Lo que abarca la libertad de expresión I

Señor Director:

No comprendo el concepto de libertad de expresión del señor Luis Villavicencio, a propósito de los repudiables actos al interior de la Catedral de Santiago.

Sabemos que el lenguaje de los derechos humanos viene sufriendo en las últimas décadas un proceso de inflación dialéctica, indeterminación conceptual, e incluso de anomia prosódica. Pero esto ya es demasiado. Sugerir que los católicos debemos quedarnos tranquilos en nuestros propios templos, casi complacidos, mientras asaltan nuestros altares, interrumpen nuestro culto e insultan a nuestro Dios, porque a eso hay que llamarle "libertad de expresión", suena más bien a un alegato en favor de la agresión religiosa al estilo del "cara, yo gano; sello, tú pierdes". Lo que me recuerda el uso que los jacobinos hacían de la libertad (también de expresión) antes de emprenderla contra sus víctimas. Iluso yo, que pensaba que el jacobinismo se había extinguido.

Julio Alvear Téllez
Profesor Facultad de Derecho, Universidad del Desarrollo
1 de agosto de 2013

<http://www.elmercurio.com/blogs/2013/08/02/14025/Lo-que-abarca-la-libertad-de-expresion-I.aspx>
(20 de agosto de 2013)

Lo que abarca la libertad de expresión II

Señor Director:

El profesor Salas sostiene que los actos de protesta ocurridos en la Catedral son condenables por haberse afectado la libertad de culto con prescindencia de cualquier otra consideración. Eso es ir demasiado lejos. El ejercicio de cualquier derecho fundamental impacta, en mayor o menor medida, en el legítimo disfrute de otros; una marcha, el cambio de guardia en La Moneda o una procesión religiosa afectan, por ejemplo, la libre circulación de los demás.

Por ello, la cuestión que debe resolverse es otra: ¿la interrupción transitoria de un acto litúrgico como manifestación de repudio es un costo que debe ser permitido en razón del ejercicio de la libertad de expresión? Creemos que sí, con ciertos límites que solo pueden evaluarse caso a caso.

Para ilustrar tales límites son útiles, precisamente, los casos en que la Corte Suprema estadounidense ha considerado como inadmisibles las "funas" que grupos pro vida realizan afuera de centros médicos donde se practican abortos legales. La argumentación de la Corte ronda en torno a un mismo principio: no se vulnera la libertad de expresión cuando se establecen límites al modo en que grupos pro vida manifiestan su repudio, para asegurar que la agresividad del mismo no impida el acceso a los centros médicos.

No vemos ninguna razón para que no se apliquen los mismos principios a una funa como la que ocurrió en la Catedral. La interrupción transitoria y pacífica de un rito religioso con el fin de denunciar simbólicamente el desprecio de la Iglesia Católica frente a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres es un costo que los creyentes deben tolerar. Por su parte, el Estado tiene la obligación de asegurar que la agresividad de los manifestantes no haga imposible el ejercicio de la libertad de culto. Pero ese es un deber estatal; en un Estado laico, como Chile, no se les puede exigir a los particulares que, en nombre de la libertad de culto, se abstengan de profesar un laicismo militante antirreligioso.

Domingo Lovera Parmo
Profesor Escuela de Derecho, Universidad Diego Portales
Luis Villavicencio Miranda
Profesor Escuela de Derecho, Universidad de Valparaíso
El Mercurio
2 de agosto de 2013

<http://www.elmercurio.com/blogs/2013/08/02/14029/Lo-que-abarca-la-libertad-de-expresion-II.aspx>
(20 de agosto de 2013)

Vandalismo tribal

Señor Director:

Me complace intervenir en el debate entre dos jóvenes, talentosos y apreciados profesores, Ricardo Salas y Luis Villavicencio, compañeros de trabajo en la Universidad de Valparaíso.

Y lo haré para decir que **no debería haber dudas a la hora de condenar un acto como el ocurrido en la Catedral católica de Santiago, y no solo porque causó daños materiales en el recinto, sino porque interrumpió un acto litúrgico y lesionó o cuando menos limitó injustamente el ejercicio de la libertad de culto por parte de quienes se encontraban en ese momento en el templo¹⁹.**

Interrumpir a gritos un acto cualquiera en que personas expresan sus creencias en algún ámbito de la vida -filosófico, religioso, político, etcétera- es algo reprobable con independencia de si se causan o no destrozos y si se lesiona o no a alguno de los asistentes.

El debate sobre el aborto es demasiado serio como para que quienes son partidarios de él en ciertas circunstancias -y me incluyo- se comporten como barristas del fútbol e invadan el sector de tribunas que ocupan quienes se oponen a esa práctica.

No se necesita tener religión ni pertenecer a una iglesia determinada para aceptar que los creyentes tienen derecho a expresar su fe, privada y públicamente, y que no es justo, ni tampoco especialmente inteligente, terminar una marcha que pide despenalizar el aborto interrumpiendo a gritos y con violencia en las cosas un acto en el que un grupo de creyentes ni siquiera está debatiendo en ese momento sobre el aborto, sino simplemente rezando.

Quienes estamos por despenalizar el aborto en determinados casos -despenalizarlo, no propiciarlo- disponemos de formas más ilustradas, racionales y persuasivas que el vandalismo tribal. Recordando la notable película de Aldo Francia, si ya no basta con rezar, tampoco basta con vociferar.

Agustín Squella Narducci
Profesor Escuela de Derecho, Universidad de Valparaíso
5 de agosto de 2013

*<http://www.elmercurio.com/blogs/2013/08/05/14109/Vandalismo-tribal.aspx>
(20 de agosto de 2013)*

¹⁹ *El destacado es nuestro.*

Carta del Arzobispo de Santiago

*Carta del Arzobispo de Santiago
A todos los fieles católicos
de la Iglesia de Santiago*

Hermanos y hermanas en el Señor,

Les escribo antes que termine el día de la festividad de Santiago Apóstol, Patrono de nuestra Arquidiócesis y de la ciudad de Santiago. Lo hago con dolor y al mismo tiempo con serenidad y el corazón en paz.

Esta tarde la hermosa celebración eucarística de la Catedral Metropolitana, ha sido violentamente perturbada por un grupo de anárquicos que irrumpieron en el templo gritando consignas contra la vida y a favor del aborto. Por más de veinte minutos intentaron interrumpir la celebración, la que, a pesar de todo, gracias a la entereza de los fieles pudo llegar hasta el final. La intolerancia de los fanáticos y su violenta irracionalidad ha sido una grave ofensa a Dios y a toda la comunidad de los creyentes en Cristo, ha dejado huellas dolorosas en agresiones y maltrato a varias personas y en la destrucción y daño al patrimonio artístico religioso del principal templo del país. Frente a lo ocurrido:

- Invito a todos los fieles católicos a invocar humildemente el perdón de Dios por las ofensas de esos fanáticos. Una vez más, la violencia es la razón de quienes no saben usar la razón. Con Jesús en la Cruz pedimos: "Padre, perdónalos, porque no saben lo que hacen".

- Recuerdo que impedir la celebración de la Santa Misa y profanar un lugar sagrado son hechos que revisten una especial gravedad, por la intolerancia que suponen y por el agravio a la libertad religiosa y de culto. Esta garantía, derecho fundamental de toda persona humana, está reconocida tanto en nuestra Constitución Política como en todos los instrumentos internacionales ratificados por nuestro país.

- Como un acto de reparación y para tomar conciencia de lo ocurrido el Templo Catedral permanecerá cerrado desde esta noche y hasta el miércoles 31 de julio. A las 12:30 horas de ese día tendrá lugar una celebración de desagravio, a la cual convoco a todos los feligreses de la Iglesia de Santiago.

- Decreto que en las celebraciones eucarísticas de este sábado y domingo, en cada comunidad se ore por la Iglesia, por la cordura y la paz de todos los chilenos y, de manera especial, para que se destierre de entre nosotros toda intolerancia, odio y violencia.

- Finalmente, no puedo callar mi desconcierto y desazón frente a quienes tienen la grave responsabilidad y obligación de garantizar la libertad y la seguridad de todas las personas. La Catedral Metropolitana es un lugar abierto al público,



declarado Monumento Nacional, donde cada día acuden centenares de ciudadanos, que en estos últimos tiempos se han visto amenazados por la instalación de bombas y por otras agresiones. Esperamos a futuro gozar del resguardo preventivo al cual tenemos derecho.

Con la bendición del Señor, los saludo con afecto fraterno y les deseo días de paz y prosperidad.

Su Padre y Obispo,

† Ricardo Ezzati Andrello
Arzobispo de Santiago
Presidente de la Conferencia Episcopal de Chile
Santiago
25 de julio de 2013

*<http://noticias.iglesia.cl/noticia.php?id=21586>
(20 de agosto de 2013)*

C. Misión Mapuche de la Compañía de Jesús considera inadecuado nombramiento en el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH)

Declaración pública Misión Mapuche de la Compañía de Jesús Inadecuado Nombramiento en INDH

El Gobierno ha nombrado a Sebastián Donoso como asesor del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH). El abogado UC, investigador de la Fundación Jaime Guzmán, ex asesor de Asuntos Indígenas del actual gobierno, y defensor de Antofagasta Minerals, reemplazará a María Luisa Sepúlveda (ex Comité Pro-Paz y Vicaría de la Solidaridad).

Donoso es incorporado al INDH en su calidad de experto en temas indígenas. Nos parece que es necesario cuestionar este nombramiento, dada su trayectoria y sus opiniones sobre los derechos indígenas –en particular respecto a los instrumentos internacionales- que hoy tiene como deber ayudar a promover y resguardar.

Antes de ser asesor presidencial, Donoso fue uno de los más acérrimos críticos del Convenio 169 de la OIT, planteando que se trataba de un instrumento que no era aplicable a la realidad de nuestro país, que su aprobación era una “adopción irracional de instrumentos” que podría ser más bien un obstáculo. Ha sido crítico de los conceptos y principios fundamentales de la doctrina internacional de derechos indígenas, planteando que es “ideologizada”. En definitiva, Donoso no cree que existan pueblos con derechos colectivos, siendo los fundamentales el del territorio y la autonomía²⁰. Derechamente ha planteado que la implementación del Convenio ha de ser “conservadora”. Más crítico aún es de la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU, que el Estado de Chile también suscribe.

Donoso fue asesor presidencial de asuntos indígenas durante el primer año del gobierno de Piñera, cuando los fondos de restitución de tierras se redujeron a 1/3 de lo usado el año anterior (el año 2009 se destinaron 33 mil millones de pesos, el 2010 menos de 10 mil millones, el 2011 se recuperó el ritmo hasta casi llegar a 40 mil millones). Por otra parte llevó adelante procedimientos para la aplicación del Convenio 169 que el Relator ONU de Derechos de los Pueblos Indígenas ha calificado como totalmente inadecuados e insuficientes. Salió del cargo luego de sus polémicas declaraciones respecto a que las consultas indígenas no tenían la facultad de dirigir las políticas públicas del gobierno.

El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) es el organismo público encargado de velar porque el Estado de Chile respete los derechos humanos. En el caso de los derechos indígenas, estos están recogidos en el Convenio 169 de la OIT y en la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU. No

²⁰ Ver artículos de Donoso: “Chile y el Convenio 169 de la OIT: reflexiones sobre un desencuentro” (2008) y “Convenio 169 de la OIT: Implicancias de una ratificación” (2009).



vemos cómo una persona que no cree en estos instrumentos –y al respecto las opiniones y acciones de Donoso son de público conocimiento- podrá velar adecuadamente porque el Estado de Chile los promueva y respete. Para defender los derechos indígenas en primer lugar es fundamental creer en ellos.

Representantes
Misión Mapuche Jesuita
Centro de Reflexión y Acción Social (CREAS), Universidad Alberto Hurtado
Departamento de Ciencias Políticas y RRII, Universidad Alberto Hurtado
Departamento de Antropología, Universidad Alberto Hurtado.
Departamento de Filosofía, Universidad Alberto Hurtado.
Comunidad Jesuita de Concepción
Santiago
Julio de 2013

*<http://creas.uahurtado.cl/2013/06/declaracion-publica-mision-mapuche-de.html>
(20 de agosto de 2013)*

D. Opiniones de las candidatas presidenciales Matthei y Bachelet sobre el aborto

Evelyn Matthei

Evelyn Matthei: "No me pueden poner condiciones"

La abanderada UDI recalca que como no buscó ser candidata, tiene la "ventaja" de que no le pueden imponer nada. Eso sí, **descarta presentar un proyecto de aborto terapéutico para no generar conflictos en el gremialismo²¹**.

"Lo dije mal".

Con estas palabras, la candidata presidencial de la UDI y más probable carta única de la Alianza, Evelyn Matthei, se refirió a sus dichos respecto a que no se "manda sola" para abordar proyectos como el aborto terapéutico, al que se opone la mayoría del gremialismo.

En entrevista con radio Universo, la abanderada recalcó su condición de "liberal" en los temas valóricos y aclaró que "no es que yo no me mande sola".

"En primer lugar todo el mundo sabe que esta candidatura yo no la busqué, llegó. Y eso hace que no te puedan poner condiciones, que es una ventaja, y no me han puesto condiciones", señaló.

Eso sí, Matthei **descartó presentar algún proyecto relacionado al aborto, recordando que ya presentó uno en el pasado e indicando que otro parlamentario puede presentar la iniciativa.**

"Fui yo la que decidí que obviamente no podía presentar un proyecto de aborto, porque tú no matas la confianza de quienes te rodean", finalizó.

José Morgado
24 Horas
Santiago
29 de julio de 2013

<http://www.24horas.cl/politica/decision2013/evelyn-matthei-no-me-pueden-poner-condiciones-766986>
(20 de agosto de 2013)

²¹ El destacado es nuestro.

*Matthei descarta apoyar aborto si llega a La Moneda:
"Sería una bomba para la Coalición"*

La candidata presidencial de la UDI, Evelyn Matthei, **reafirmó este jueves su decisión de no restablecer su propuesta de legislar sobre el aborto terapéutico, la cual a su juicio sería "una bomba" que acentuaría las diferencias que persisten al interior de la Alianza²².**

Al respecto, la abanderada señaló en Radio Bio-Bío que "si a nosotros nos dividen temas fundamentales, hay uno que nos divide fuertemente, por lo menos a mí, que es el tema del aborto y donde además yo no soy tan tonta como para plantear un tema que yo sé que es plantar una bomba dentro de nuestra coalición".

"En ese sentido **yo sé y siempre he sentido que soy una minoría dentro de la coalición y que es un tema que por lo tanto no puedo proponer sin causar una explosión. Si soy Presidenta no lo voy a proponer y quiero que la gente tenga esto muy claro, no quiero que hayan ambigüedades**", explicó.

No obstante, Matthei destacó que también "hay temas que nos unen muchísimo", pero en los cuales mantendrá énfasis distintos a los marcados históricamente por la derecha, como por ejemplo en política económica, donde a su juicio "ha faltado ver cómo logramos mayor equidad, que no es un problema de decir sigamos creciendo y generando empleo".

"En la mayoría de los temas tenemos una gran coincidencia, aunque probablemente Pablo Longueira, yo y una serie de personas hemos puesto mucho mayor énfasis en la equidad que el resto de la gente de nuestra coalición. Pero son más los temas que nos unen que los que nos separan", indicó.

(...)

Emol
Santiago
25 de julio de 2013

<http://www.emol.com/noticias/nacional/2013/07/25/610919/matthei.html>
(20 de agosto de 2013)

²² *El destacado es nuestro.*

Ministra Matthei sobre aborto terapéutico: "Es un tema de la conciencia de cada familia"

La titular del Trabajo, Evelyn Matthei, se refirió al debate en torno al proyecto de ley sobre aborto terapéutico, señalando que le repugna que sea el Estado quien decida frente a un embarazo en que la vida de la mujer puede estar en riesgo.

"Me repugna que en una situación en que puede estar la vida de la mujer en peligro, sea el Estado mediante una ley, el que decida. Esto es un tema de la conciencia de cada familia"²³, sostuvo la secretaria de Estado en Radio ADN.

Agregando que "ojalá esto se discuta con respeto como se merece, es un tema que naturalmente es complejo, hay aquí posiciones que son de mucho convencimiento en juego, hay algunos que defienden mucho el derecho de la mujer a decidir, otros que defienden mucho el derecho del feto a nacer y la verdad es que ambas posiciones uno las puede entender".

"Hay familias que probablemente van a optar por salvar la vida de la madre, aunque eso pueda significar finalmente terminar con la vida del feto, y hay otras familias que van a aceptar esto como un designio de Dios y van a someterse a lo que Dios quiera y eso también es lícito, ambas opciones son lícitas, porque esto es claramente de la conciencia de cada pareja", acotó Matthei.

La ministra del Trabajo concluyó diciendo que "esto merece una conversación profunda, con ojalá gente que sepa mucho de ética, con buenos médicos, y que no se transforme, en un circo romano, en que cada uno dice puros eslogans, que los venimos escuchando hace 100 años, que lo único que hacen es imposibilitar un diálogo verdadero".

El Mostrador
Santiago
15 de marzo de 2012

<http://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2012/03/15/ministra-matthei-sobre-aborto-terapeutico-es-un-tema-de-la-conciencia-de-cada-familia/>
(20 de agosto de 2013)

²³ *El destacado es nuestro.*

Matthei y críticas al AVP: "Me carga la gente que es fanática religiosa"

La ministra del Trabajo, Evelyn Matthei, criticó duramente al diputado de su colectividad, Gonzalo Arenas, quien criticó públicamente el proyecto de ley AVP enviado por el Ejecutivo, asegurando que el parlamentario "no tiene derecho a hablar de esa manera".

(...)

"Me carga la gente que es fanática religiosa y por ser fanática religiosa se creen superior moralmente a los demás y tienen derecho a hablar de esa manera"²⁴, insistió la ministra durante una entrevista con TVN.

En este sentido, Evelyn Matthei **se mostró a favor de legislar respecto a las uniones civiles homosexuales y aseguró que respeta a quienes se oponen a la iniciativa del Ejecutivo.** "Realmente uno puede tener distintas posiciones, yo respeto a los que se oponen a este proyecto, pero creo, profundamente, que todas las personas tienen la misma dignidad y tienen derecho a querer a quien quieren y creo que el Estado no tiene por qué meterse en eso. Sin embargo, hay distintas posiciones y son todas absolutamente respetables".

Respecto a la oposición de la UDI al proyecto, Matthei reiteró que respeta todas las posiciones, pero no dichos como los del diputado Arenas. "No hay ningún problema con que no vayan a las ceremonias. Por ejemplo, con José Antonio Kast no podemos pensar más distinto. Sin embargo José Antonio Kast es una persona de verdad cristiana, que quiere al prójimo, que no tiene ese tipo de pensamiento y de palabras respecto a nadie".

Finalmente, la ministra Matthei también se mostró abierta de legislar sobre el aborto terapéutico. **"Sigo pensando que es necesario un aborto terapéutico. Me tocó ver el proyecto que declara que una persona que está con muerte cerebral se le puede sacar el corazón, los pulmones, se le puede sacar todos los órganos para trasplante. Una persona con muerte cerebral está muerta, entonces una guagua que viene sin cerebro por qué la tiene que tener una mujer hasta los nueve meses"**, apuntó.

Terra
Santiago
21 de agosto de 2011

http://m.terra.cl/noticia?n=1714382&a=noticias&s=2&c=landnoticias&e=especiais_noticias_cl
(20 de agosto de 2013)

²⁴ El destacado es nuestro.

*Matthei reparte preservativos en Coquimbo y
anuncia su voto a favor de la píldora*

A pocos días de ser debatida la distribución de la Píldora del Día Después, la senadora Evelyn Matthei salió a las calles de Coquimbo junto a la candidata por el 8vo distrito, Susana Verdugo y como una muestra de prevención de enfermedades como el SIDA o situaciones de embarazo no deseado, comenzaron a regalar preservativos en el sector Empalme de Coquimbo.

Al respecto la senadora Matthei señaló que **“la campaña tan pública de la píldora del día después le da una falsa sensación seguridad a los jóvenes que creen que hoy día se puede hacer cualquier cosa: total mañana tomamos la píldora del día después. Pero a esas alturas ya podrían estar contagiados de sida”²⁵.**

Por eso nosotros con la Dra. Susana Verdugo hemos salido a decir que es mejor prevenir que curar, porque realmente lo que podemos tener es no embarazos, pero una ola de sida”.

La Congresista argumentó que la juventud de hoy en día está muy liberal, “uno le puede enseñar a sus hijos que ojala tenga un sexo muy responsable, pero uno no sabe que es lo que realmente van a hacer los jóvenes y lo que **hay que crear es consciencia de que cuando hay un sexo no cuidado son dos las consecuencias, el embarazo o el sida.** La verdad es que la píldora no previene el sida”.

En cuanto a los distintos puntos de vista que existen Unión Demócrata Independiente UDI, respecto al tema especificó que dentro de la UDI hay gente que está en contra de la píldora y “eso yo lo respeto y lo valoro y además creo que es bueno que ellos lo digan y lo digan fuerte. También en la DC hay gente en contra de la píldora, **yo voy a votar a favor, porque la píldora del día después es un fracaso, porque una niña fue violada o porque alguien no se cuidó al tener sexo”.**

Por su parte, la candidata por el 8vo distrito, Susana Verdugo señaló en el marco del lanzamiento de su candidatura que está a favor de la vida, “estoy en contra de la píldora, pero hay un respeto mutuo, primero prevengamos, prevengamos el sida que es muerte”.

El Observatodo
Coquimbo
24 de julio de 2009

<http://www.elobservatodo.cl/admin/render/noticia/14517>
(20 de agosto de 2013)

²⁵ El destacado es nuestro.

Michelle Bachelet

Michelle Bachelet se pronuncia por despenalización del aborto en Chile

La candidata presidencial de la oposición de centroizquierda en Chile, la ex mandataria Michelle Bachelet, dijo **ser partidaria de la despenalización del aborto terapéutico y en casos de violación**²⁶.

"Yo he dicho que me parece que hay que despenalizar el aborto particularmente en aquellos (casos) vinculados a violaciones y en el aborto terapéutico. Eso he dicho en cualquier edad, pero mucho más es en el caso de la niña con la situación que yo he leído", dijo Bachelet.

El caso de una menor de once años embarazada producto de la violación por su padrastro, reabrió en el país el debate por la despenalización del aborto en determinados casos.

El tema genera división en el país, dada la rotunda negativa a legislar en esta materia de sectores conservadores actualmente en el gobierno que encabeza Sebastián Piñera.

"Cualquiera sea la condición, una niña de once años es una niña que tiene toda una vida por delante, es una niña que requiere ser protegida y por lo tanto creo que la opción de un aborto terapéutico, en este caso por violación, aquí es la adecuada", abogó la ex titular de ONU Mujer.

Estudios no oficiales han cifrado en el pasado en 150.000 los abortos anuales que se practican en el país, aunque no existe una cifra oficial, dada la fuerte penalidad que contempla al ser considerado delito.

La situación de la menor, cuyo caso ha causado revuelo nacional, ha pasado a formar parte de la agenda de discusión de los candidatos presidenciales con miras a los comicios de noviembre próximo.

© América Economía
Santiago
8 de julio de 2013

<http://www.americaeconomia.com/politica-sociedad/politica/michelle-bachelet-se-pronuncia-por-despenalizacion-del-aborto-en-chile>
(20 de agosto de 2013)

²⁶ *El destacado es nuestro.*

Santa Sede

A. Informaciones referentes al Instituto para las Obras de Religión (IOR) y a la Autoridad de Información Financiera (AIF)²⁷

Memorando de entendimiento entre las autoridades de información financieras vaticanas e italiana

El 26 de julio la Autoridad de Información Financiera (AIF) de la Santa Sede y la Ciudad del Vaticano firmó un memorando de entendimiento con su homóloga italiana, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) del Banco de Italia, informa un comunicado hecho público hoy.

El memorando fue firmado en Roma por el cardenal Attilio Nicora, Presidente de la AIF y el Director de la UIF, Claudio Clemente.

Un memorando de entendimiento es una práctica habitual y formaliza la cooperación y el intercambio de información financiera para combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo a través de las fronteras entre las autoridades competentes de ambos países. Se basa en el modelo de memorando de entendimiento preparado por el Grupo Egmont, la organización mundial de unidades nacionales de inteligencia financiera, y contiene cláusulas de reciprocidad, los usos permitidos de la información y la confidencialidad.

"La Santa Sede y el Estado de la Ciudad del Vaticano asumen con gran seriedad las responsabilidades internacionales en materia de lucha al blanqueo de dinero y financiamiento del terrorismo e Italia representa para nosotros un aliado muy importante en este sentido", ha declarado René Bruelhart director de la AIF. "Esperamos continuar nuestro trabajo con las autoridades italianas de una manera constructiva y fructífera. La firma del memorando de entendimiento supone un claro compromiso de fortalecer nuestra relación bilateral y facilitará los esfuerzos conjuntos y la lucha contra el blanqueo de dinero".

La AIF se convirtió en miembro del Grupo Egmont en julio de este año y en los últimos meses ha firmado memorandos de entendimiento con las unidades de

²⁷ En números anteriores de nuestro Boletín hemos publicado diversos textos sobre el tema, principalmente sobre las medidas de prevención y lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo (Cfr. Boletín Jurídico CELIR UC Año VI n° 1, Octubre 2010, pág. 53 y ss. y n° 5, Marzo 2011, pág. 34 y ss.; Año VII, n° 5, Marzo 2012, pág. 66 y ss. y n° 9, Julio 2012, pág. 44 y ss.; y Año VIII, n° 5, Marzo 2013, pág. 60.; n° 7, Mayo 2013, pág 62; y n° 8, Junio 2013, págs. 42 y ss. Disponibles en: <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjocvtVI.pdf>; <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjmarVI.pdf>; <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjmarVII.pdf>; <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjjuVII.pdf>; <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjmarVIII.pdf>; <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjmayVIII.pdf>; y <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjjunVIII.pdf>).

Además, en nuestro Centro de Documentación pueden consultarse el Informe de Evaluación de las medidas de prevención del blanqueo de dinero y de la financiación del terrorismo adoptadas por la Santa Sede/Estado de la Ciudad del Vaticano (Informe MONEYVAL); sus anexos; y un resumen ejecutivo (Disponibles en: <http://www.celir.cl/v2/Otros/MONEYVALInforme.pdf>; <http://www.celir.cl/v2/Otros/MONEYVALAnexos.pdf>; y <http://www.celir.cl/v2/Otros/MONEYVALSumario.pdf>).



información financiera de los Estados Unidos, Bélgica, España, Eslovenia y los Países Bajos, a los que tendrían que seguir otros países en el curso del año.

La AIF es la autoridad competente de la Santa Sede / Estado de la Ciudad del Vaticano para combatir el blanqueo del dinero y el financiamiento del terrorismo. Fue instituida el 30 de diciembre de 2010.

© VIS - Vatican Information Service
Ciudad del Vaticano
29 de julio de 2013

*<http://www.news.va/es/news/memorando-de-entendimiento-entre-las-autoridades-d>
(20 de agosto de 2013)*

El Promotor de Justicia del Vaticano congela los fondos de Monseñor Scarano en el IOR

El director de la Oficina de Prensa de la Santa Sede, Padre Federico Lombardi S.I., ha informado acerca de la investigación sobre monseñor Nunzio Scarano por parte de las autoridades competentes vaticanas. Monseñor Scarano era responsable del Servicio de Contabilidad Analítica de la Administración del Patrimonio Apostólica de la Santa Sede (APSA) y fue arrestado a finales de junio por las autoridades italianas en el contexto de una investigación sobre corrupción y estafa.

“Con orden del 9 de julio, el Promotor de Justicia del Tribunal del Estado de la Ciudad del Vaticano -ha dicho Lombardi- ha congelado los fondos depositados en el Instituto para las Obras de Religión (IOR) a nombre de Monseñor Nunzio Scarano (suspendido actualmente de sus funciones) como parte de una investigación en curso por las autoridades judiciales del Vaticano. La investigación comenzó tras varios informes de transacciones sospechosas presentadas ante la Autoridad de Información Financiera (AIF) y puede hacerse extensiva a otras personas.

El IOR ha encargado al Promontory Financial Group un examen objetivo de los hechos y las circunstancias concernientes a las cuentas en cuestión y coopera plenamente con el organismo de regulación financiera del Vaticano, (AIF) y las autoridades judiciales para arrojar plena luz sobre el caso.

Actualmente el Promontory Financial Group está analizando todas las relaciones con los clientes y los procedimientos en vigor contra el blanqueo de dinero del IOR. Paralelamente el Instituto está llevando a cabo mejoras adecuadas para sus estructuras y procedimientos. Este proceso comenzó en mayo de 2013 y se espera que esté concluido en gran medida a finales del mismo año. Hace pocos días el IOR nombró un “chief risk officer” (jefe de operaciones de riesgo) a nivel de dirección, con la tarea específica de concentrarse sobre la “compliance” (cumplimiento) y ha introducido, además, medidas para reforzar sustancialmente el sistema de “reporting” (información).

Como ha declarado recientemente su presidente, Ernst von Freyberg, el IOR está siguiendo una clara línea de identificación sistemática y de “tolerancia cero” con cualquier actividad, tanto de laicos como de eclesiásticos, ilegal o ajena a los estatutos del Instituto”, ha concluido Lombardi.

© VIS - Vatican Information Service
Ciudad del Vaticano
12 de julio de 2013

*<http://www.news.va/es/news/el-promotor-de-justicia-del-vaticano-congela-los-f>
(20 de agosto de 2013)*

B. Motu Proprio sobre la jurisdicción de los órganos judiciarios del Estado de la Ciudad del Vaticano en materia penal

En nuestro tiempo, el bien común está cada vez más amenazado por la delincuencia transnacional y organizada, por el uso indebido del mercado y de la economía, así como por el terrorismo.

Por tanto, es necesario que la comunidad internacional adopte instrumentos jurídicos adecuados que permitan prevenir y combatir la delincuencia, favoreciendo la cooperación judicial internacional en materia penal.

La Santa Sede, actuando también en nombre y por cuenta del Estado de la Ciudad del Vaticano, siempre ha afirmado en la ratificación de varios convenios internacionales en dicho ámbito, que esos acuerdos constituyen los medios para contrastar con eficacia las actividades delictivas que amenazan la dignidad humana, el bien común y la paz.

Deseando ahora reafirmar el compromiso de la Santa Sede de cooperar en estos fines, con la presente Carta Apostólica en forma de Motu Proprio dispongo que:

1. Los órganos judiciarios competentes del Estado de la Ciudad del Vaticano ejerzan jurisdicción penal también en orden:

a) a los delitos cometidos contra la seguridad, los intereses fundamentales o el patrimonio de la Santa Sede;

b) a los delitos que se indican:

- en la Ley del Estado de la Ciudad del Vaticano n. VIII, del 11 de julio 2013, por la que se establecen las Normas complementarias en materia penal;

- en la Ley del Estado de la Ciudad del Vaticano n. IX, de 11 de julio 2013, por la que se establecen las Enmiendas al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal;

cometidos por las personas mencionadas en el apartado 3, en relación con el desempeño de sus funciones;

c) a cualquier otro delito cuya represión sea requerida por un acuerdo internacional ratificado por la Santa Sede, si el autor se encuentra en el Estado de la Ciudad del Vaticano y no es extraditado al extranjero.

2. Los delitos mencionados en el apartado 1 serán juzgados de acuerdo a la ley vigente en el Estado de la Ciudad del Vaticano en el momento de su comisión, sin perjuicio de los principios generales del ordenamiento jurídico relativos a la aplicación de las leyes penales en el tiempo.

3. A los efectos de la ley penal del Vaticano son equiparados a "funcionarios públicos":

a) los miembros, los funcionarios y empleados de los distintos organismos de la Curia Romana y de las Instituciones vinculadas a ella;

b) los legados papales y el personal con rol diplomático de la Santa Sede;

c) las personas que ejerzan funciones de representación, de administración o de dirección, así como los que ejercen, también "de facto", la gestión y el control de las entidades que dependen directamente de la Santa Sede inscritas en el registro de las personas jurídicas canónicas en la Gobernación Estado de la Ciudad del Vaticano;

d) cualquier otra persona titular de un mandato administrativo o judicial en la Santa Sede, con carácter permanente o temporal, remunerado o gratuito, cualquiera que sea su nivel jerárquico.

4. La jurisdicción a que se refiere el apartado 1 se hace extensiva también a la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas derivada de delito, como está disciplinado por las leyes del Estado de la Ciudad del Vaticano.

5. En el caso de que se proceda por el mismo delito en otros estados, se aplicarán las normas sobre el concurso de jurisdicción en vigor en el Estado de la Ciudad del Vaticano.

6. Permanece cuanto dispuesto en el art. 23 de la Ley núm. CXIX de 21 de noviembre 1987 que aprueba el Ordenamiento Jurídico del Estado de la Ciudad del Vaticano.

Esto decido y establezco, no obstante cualquier disposición contraria.

Establezco que la presente Carta Apostólica en forma de Motu Proprio sea promulgada mediante la publicación en L'Osservatore Romano, y entre en vigor el 1 de septiembre de 2013.

S.S. Francisco
© VIS - Vatican Information Service
Ciudad del Vaticano
11 de julio de 2013

<http://visnews-es.blogspot.com/2013/07/motu-proprio-sobre-la-jurisdccion-de.html>
(20 de agosto de 2013)

Comunicado de la Oficina de Prensa de la Santa Sede

El Santo Padre Francisco -dice el texto- ha emanado con fecha de hoy un Motu Proprio en materia penal. En la misma fecha la Comisión Pontificia para el Estado de la Ciudad del Vaticano ha aprobado las siguientes leyes: la ley num. VIII, titulada "Reglas complementarias en materia penal"; la ley num. IX, titulada "Enmiendas al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal"; la ley num. X sobre " Normas generales en tema de sanciones administrativas".

El Motu Proprio tiene como objetivo extender la aplicación de las leyes penales aprobadas por la Pontificia Comisión para la Ciudad del Vaticano también al ámbito de la Santa Sede. Las leyes penales adoptadas hoy prosiguen la adecuación del ordenamiento jurídico vaticano en continuidad con las acciones emprendidas a partir de 2010 durante el pontificado del Papa Benedicto XVI.

Las mismas leyes tienen también contenidos más amplios, proveyendo a la actuación de múltiples convenciones internacionales, entre las que podemos recordar: las cuatro Convenciones de Ginebra de 1949 contra los crímenes de guerra; la Convención Internacional de 1965 sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial; la Convención de 1984 contra la tortura y otras penas o tratamientos crueles, inhumanos o degradantes, y la Convención de 1989 sobre los derechos del niño y sus protocolos Facultativos de 2000.

En este ámbito hay que señalar la introducción del delito de tortura y la amplia definición de la categoría de delitos contra los menores (entre los que hay que señalar: la venta, la prostitución, el reclutamiento y la violencia sexual contra ellos; la pornografía infantil, la posesión de material pornográfico infantil; los actos sexuales con menores de edad).

También se han introducido figuras delictivas concernientes a los delitos contra la humanidad, a los que se dedica un capítulo aparte: se prevé, entre otras cosas, el castigo específico de delitos como el genocidio y el apartheid, en el sentido de lo dispuesto en el Estatuto de la Corte Penal Internacional de 1998; también se ha revisado el capítulo de los delitos contra la administración pública, en relación con la Convención de las Naciones Unidas de 2003 contra la corrupción. Desde el punto de vista de las sanciones, además, se ha decidido abolir la pena de cadena perpetua, reemplazándola con la pena de reclusión de 30 a 35 años.

De acuerdo con las últimas directrices en el ámbito internacional también se ha introducido un sistema de sanciones de las personas jurídicas, en todos los casos en que se beneficien de actividades delictivas cometidas por sus órganos o empleados, estableciendo una responsabilidad directa con sanciones de interdicción y multas.

Por cuanto respecta a las disposiciones de procedimiento penal se han introducido los principios generales del proceso justo en un plazo razonable y

de la presunción de inocencia de los acusados, y se han reforzado los poderes cautelares a disposición de la autoridad judicial (con la actualización de la disciplina de confiscación, potenciada por la introducción de la medida del bloqueo preventivo de los bienes).

Un sector muy importante de la reforma atañe a la reformulación de la normativa concerniente a la cooperación judicial internacional, bastante obsoleta, con la adopción de medidas de cooperación apropiadas a las convenciones internacionales más recientes.

La ley en materia de sanciones administrativas tiene carácter de normativa general, al servicio de disciplinas particulares que, en las distintas materias, proveerán a sanciones destinadas a promover la eficacia y el respeto de las normas que protegen los intereses públicos.

En conjunto -concluye el comunicado- estas intervenciones reguladoras se colocan en la dirección de una actualización más sistemática y completa del sistema normativo vaticano

© VIS - Vatican Information Service
Ciudad del Vaticano
11 de julio de 2013

*<http://visnews-es.blogspot.com/2013/07/las-nuevas-leyes-apuntan-una.html>
(20 de agosto de 2013)*

C. Creación de una Comisión Pontificia referente de estudio y dirección sobre la organización de la estructura económico-administrativa de la Santa Sede

Comunicado de la Secretaría de Estado y Quirógrafo del Santo Padre

El Santo Padre, con Quirógrafo fechado el 18 de julio, ha instituido una Comisión pontificia referente de la organización de la estructura económico-administrativa de la Santa Sede.

La Comisión recoge informaciones, refiere al Santo Padre y coopera con el Consejo de los cardenales para el estudio de las cuestiones organizativas y económicas de la Santa Sede, a fin de preparar reformas en las instituciones de la Santa Sede, orientadas «a una simplificación y racionalización de los organismos existentes y a una programación más atenta de las actividades económicas de todas las administraciones vaticanas».

Y ello —como explicita el Quirógrafo— «ofreciendo el apoyo técnico del asesoramiento especializado y elaborando soluciones estratégicas de mejora, adecuadas para evitar dispendios de recursos económicos, favorecer la transparencia en los procesos de adquisición de bienes y servicios, perfeccionar la administración del patrimonio mobiliario e inmobiliario, actuar con prudencia cada vez mayor en el ámbito financiero, asegurar una correcta aplicación de los principios contables y garantizar asistencia sanitaria y previsión social a cuantos tienen derecho».

La Comisión puede colaborar, a petición, con el grupo de trabajo de ocho cardenales para el estudio de un proyecto de reforma de la Constitución apostólica Pastor Bonus sobre la Curia romana.

Las finalidades y las atribuciones de la Comisión se describen detalladamente en el Quirógrafo mismo.

Los miembros de la Comisión son laicos, expertos en «materias jurídicas, económicas, financieras y organizativas», precedentes ilustres consultores o auditores de instituciones económicas vaticanas o eclesíásticas. Único eclesíástico es el secretario.

Los ocho miembros son:

Joseph F.X. Zahra (Malta), presidente;
mons. Lucio Ángel Vallejo Balda (secretario de la Prefectura para los asuntos económicos), secretario;
Jean-Baptiste de Franssu (Francia);
Enrique Llano (España);
Jochen Messemer (Alemania);
Francesca Immacolata Chaouqui (Italia);
Jean Videlain-Sevestre (Francia);

George Yeo (Singapur).

Zahra y Messemer son auditores internacionales de la Prefectura para los asuntos económicos de la Santa Sede.

La Comisión iniciará sus trabajos lo antes posible. Una primera reunión está prevista poco después del regreso del Santo Padre de Brasil.

El Pontífice desea una feliz y productiva colaboración entre la Comisión y las administraciones vaticanas interesadas por sus trabajos.

Quirógrafo del Santo Padre

Las reflexiones de estos días sobre los datos positivos de Balance, comunicados por el Consejo de los cardenales para el estudio de las cuestiones organizativas y económicas de la Santa Sede: balance final y consolidado de la Santa Sede y balance final de la Gobernación del Estado de la Ciudad del Vaticano para el año 2012, nos llevan, oídos los pareceres de eminentísimos cardenales, de hermanos en el episcopado y de colaboradores consultados sobre el tema, a proseguir en la obra de introducción de reformas en las instituciones de la Santa Sede, orientada a una simplificación y racionalización de los organismos existentes y a una programación más atenta de las actividades económicas de todas las administraciones vaticanas.

A tal fin hemos decidido instituir una Comisión referente que recoja informaciones puntuales sobre las cuestiones económicas que interesen a las administraciones vaticanas y coopere con el citado Consejo de cardenales en su apreciado trabajo, ofreciendo el apoyo técnico del asesoramiento especializado y elaborando soluciones estratégicas de mejora, adecuadas para evitar dispendios de recursos económicos, favorecer la transparencia en los procesos de adquisición de bienes y servicios, perfeccionar la administración del patrimonio mobiliario e inmobiliario, actuar con prudencia cada vez mayor en el ámbito financiero, asegurar una correcta aplicación de los principios contables y garantizar asistencia sanitaria y previsión social a cuantos tienen derecho.

La Comisión desarrolla sus propias tareas según norma del presente Quirógrafo y de nuestras disposiciones operativas:

1. La Comisión está formada por un mínimo de ocho miembros, entre quienes es elegido un presidente, que es su representante legal, y un secretario coordinador, que tiene poderes de delegado y actúa en nombre y por cuenta de la Comisión en la recogida de documentos, datos e informaciones necesarios para el desenvolvimiento de las funciones institucionales.
2. Los miembros, todos nombrados por el Sumo Pontífice, son expertos en las materias jurídicas, económicas, financieras y organizativas que hay que tratar.

3. Las funciones institucionales de la Comisión no invaden el ámbito de competencia del gobierno y de las actividades de las administraciones interesadas, que están obligadas a una solícita colaboración con la Comisión misma. El secreto de oficio y otras eventuales restricciones establecidas por el ordenamiento jurídico no inhiben o limitan el acceso de la Comisión a documentos, datos e informaciones necesarios al desenvolvimiento de las tareas encomendadas.

4. La Comisión nos mantiene informados sobre su trabajo y nos entrega los resultados del mismo. Debe depositar en nosotros todo el archivo en papel y digital a la conclusión de su mandato.

5. La Comisión está dotada de los recursos, incluidos intérpretes y traductores, y de los instrumentos adecuados a sus funciones institucionales. Puede valerse de la colaboración de expertos y de consultoras identificables tanto en el exterior, en todo el mundo, como en el interior de la Santa Sede que no estén en conflicto de intereses por el ejercicio de profesiones, funciones o encargos vinculados con las actividades de las administraciones vaticanas.

6. La Comisión colabora, a petición, con el Grupo de trabajo de ocho cardenales constituido para el estudio de un proyecto de reforma de la Constitución apostólica Pastor Bonus sobre la Curia romana.

7. La Comisión es instituida desde la fecha del presente Quirógrafo. Se disolverá por disposición nuestra.

S.S. Francisco
© Copyright 2013 - Libreria Editrice Vaticana
Ciudad del Vaticano
18 de julio de 2013

*http://www.vatican.va/holy_father/francesco/letters/2013/documents/papa-francesco_20130718_chirografo-commissione-economica_sp.html
(15 de julio de 2013)*

D. Discursos de S.S. Francisco durante el viaje apostólico a Río de Janeiro (Brasil) con ocasión de la XXVIII Jornada Mundial de la Juventud

Encuentro con la clase dirigente de Brasil

Excelencias,
Señoras y señores.

Buenos días.

Doy gracias a Dios por la oportunidad de encontrar a una representación tan distinguida y cualificada de responsables políticos y diplomáticos, culturales y religiosos, académicos y empresariales de este inmenso Brasil.

Hubiera deseado hablarles en su hermosa lengua portuguesa, pero para poder expresar mejor lo que llevo en el corazón, prefiero hablar en español. Les pido la cortesía de disculparme.

Saludo cordialmente a todos y les expreso mi reconocimiento. Agradezco a Dom Orani y al Señor Walmyr Júnior sus amables palabras de bienvenida, de presentación y de testimonio. Veo en ustedes la memoria y la esperanza: la memoria del camino y de la conciencia de su patria, y la esperanza de que esta Patria, abierta a la luz que emana del Evangelio, continúe desarrollándose en el pleno respeto de los principios éticos basados en la dignidad trascendente de la persona.

Memoria del pasado y utopía hacia el futuro se encuentran en el presente que no es una coyuntura sin historia y sin promesa, sino un momento en el tiempo, un desafío para recoger sabiduría y saber proyectarla. Quien tiene un papel de responsabilidad en una nación está llamado a afrontar el futuro «con la mirada tranquila de quien sabe ver la verdad», como decía el pensador brasileño Alceu Amoroso Lima («Nosso tempo», en *A vida sobrenatural e o mundo moderno*, Río de Janeiro 1956, 106). Quisiera compartir con ustedes tres aspectos de esta mirada calma, serena y sabia: primero, la originalidad de una tradición cultural; segundo, la responsabilidad solidaria para construir el futuro y, tercero, el diálogo constructivo para afrontar el presente.

1. En primer lugar, es de justicia valorar la originalidad dinámica que caracteriza a la cultura brasileña, con su extraordinaria capacidad para integrar elementos diversos. El común sentir de un pueblo, las bases de su pensamiento y de su creatividad, los principios básicos de su vida, los criterios de juicio sobre las prioridades, las normas de actuación, se fundan, se fusionan y crecen en una visión integral de la persona humana.

Esta visión del hombre y de la vida característica del pueblo brasileño ha recibido también la savia del Evangelio, la fe en Jesucristo, el amor de Dios y la

fraternidad con el prójimo. La riqueza de esta savia puede fecundar un proceso cultural fiel a la identidad brasileña y a la vez un proceso constructor de un futuro mejor para todos.

Un proceso que hace crecer la humanización integral y la cultura del encuentro y de la relación; ésta es la manera cristiana de promover el bien común, la alegría de vivir. Y aquí convergen la fe y la razón, la dimensión religiosa con los diferentes aspectos de la cultura humana: el arte, la ciencia, el trabajo, la literatura... El cristianismo combina trascendencia y encarnación; por la capacidad de revitalizar siempre el pensamiento y la vida ante la amenaza de frustración y desencanto que pueden invadir el corazón y propagarse por las calles²⁸.

2. Un segundo punto al que quisiera referirme es la responsabilidad social. Esta requiere un cierto tipo de paradigma cultural y, en consecuencia, de la política. Somos responsables de la formación de las nuevas generaciones, ayudarlas a ser capaces en la economía y la política, y firmes en los valores éticos. El futuro exige hoy la tarea de rehabilitar la política, rehabilitar la política, que es una de las formas más altas de la caridad. **El futuro nos exige también una visión humanista de la economía y una política que logre cada vez más y mejor la participación de las personas, evite el elitismo y erradique la pobreza. Que a nadie le falte lo necesario y que se asegure a todos dignidad, fraternidad y solidaridad: éste es el camino propuesto.** Ya en la época del profeta Amós era muy frecuente la admonición de Dios: «Venden al justo por dinero, al pobre por un par de sandalias. Oprimen contra el polvo la cabeza de los míseros y tuercen el camino de los indigentes» (Am 2,6-7). Los gritos que piden justicia continúan todavía hoy.

Quien desempeña un papel de guía, permítanme que diga, aquel a quien la vida ha ungido como guía, ha de tener objetivos concretos y buscar los medios específicos para alcanzarlos, pero también puede existir el peligro de la desilusión, la amargura, la indiferencia, cuando las expectativas no se cumplen. Aquí apelo a la dinámica de la esperanza que nos impulsa a ir siempre más allá, a emplear todas las energías y capacidades en favor de las personas para las que se trabaja, aceptando los resultados y creando condiciones para descubrir nuevos caminos, entregándose incluso sin ver los resultados, pero manteniendo viva la esperanza, con esa constancia y coraje que nacen de la aceptación de la propia vocación de guía y de dirigente.

Es propio de la dirigencia elegir la más justa de las opciones después de haberlas considerado, a partir de la propia responsabilidad y el interés del bien común; por este camino se va al centro de los males de la sociedad para superarlos con la audacia de acciones valientes y libres. Es nuestra responsabilidad, aunque siempre sea limitada, esa comprensión de la totalidad de la realidad, observando, sopesando, valorando, para tomar

²⁸ *El destacado es nuestro.*

decisiones en el momento presente, pero extendiendo la mirada hacia el futuro, reflexionando sobre las consecuencias de las decisiones. Quien actúa responsablemente pone la propia actividad ante los derechos de los demás y ante el juicio de Dios. Este sentido ético aparece hoy como un desafío histórico sin precedentes, tenemos que buscarlo, tenemos que insertarlo en la misma sociedad. **Además de la racionalidad científica y técnica, en la situación actual se impone la vinculación moral con una responsabilidad social y profundamente solidaria.**

3. Para completar esta reflexión, además del humanismo integral que respete la cultura original y la responsabilidad solidaria, considero fundamental para afrontar el presente: el diálogo constructivo. Entre la indiferencia egoísta y la protesta violenta, siempre hay una opción posible: el diálogo. El diálogo entre las generaciones, el diálogo en el pueblo, porque todos somos pueblo, la capacidad de dar y recibir, permaneciendo abiertos a la verdad. Un país crece cuando sus diversas riquezas culturales dialogan de manera constructiva: la cultura popular, la universitaria, la juvenil, la artística, la tecnológica, la cultura económica, la cultura de la familia y de los medios de comunicación, cuando dialogan. Es imposible imaginar un futuro para la sociedad sin una incisiva contribución de energías morales en una democracia que se quede encerrada en la pura lógica o en el mero equilibrio de la representación de intereses establecidos. Considero también fundamental en este diálogo, la contribución de las grandes tradiciones religiosas, que desempeñan un papel fecundo de fermento en la vida social y de animación de la democracia. **La convivencia pacífica entre las diferentes religiones se ve beneficiada por la laicidad del Estado, que, sin asumir como propia ninguna posición confesional, respeta y valora la presencia de la dimensión religiosa en la sociedad, favoreciendo sus expresiones más concretas.**

Cuando los líderes de los diferentes sectores me piden un consejo, mi respuesta siempre es la misma: Diálogo, diálogo, diálogo. El único modo de que una persona, una familia, una sociedad, crezca; la única manera de que la vida de los pueblos avance, es la cultura del encuentro, una cultura en la que todo el mundo tiene algo bueno que aportar, y todos pueden recibir algo bueno en cambio. El otro siempre tiene algo que darme cuando sabemos acercarnos a él con actitud abierta y disponible, sin prejuicios. Esta actitud abierta, disponible y sin prejuicios, yo la definiría como humildad social, que es la que favorece el diálogo. Sólo así puede prosperar un buen entendimiento entre las culturas y las religiones, la estima de unas por las otras sin opiniones previas gratuitas y en clima de respeto de los derechos de cada una. Hoy, o se apuesta por el diálogo, o se apuesta por la cultura del encuentro, o todos perdemos, todos perdemos. Por aquí va el camino fecundo.

Excelencias, Señoras y señores

Gracias por su atención. Tomen estas palabras como expresión de mi preocupación como Pastor de Iglesia y del respeto y afecto que tengo por el pueblo brasileño. La hermandad entre los hombres y la colaboración para



construir una sociedad más justa no son un sueño fantasioso sino el resultado de un esfuerzo concertado de todos hacia el bien común. Los aliento en éste su compromiso por el bien común, que requiere por parte de todos sabiduría, prudencia y generosidad. Les encomiendo al Padre celestial pidiéndole, por la intercesión de Nuestra Señora de Aparecida, que colme con sus dones a cada uno de los presentes, a sus familias y comunidades humanas y de trabajo, y de corazón pido a Dios que los bendiga. Muchas gracias.

© Copyright 2013 - Libreria Editrice Vaticana
Teatro Municipal
Río de Janeiro
27 de julio de 2013

*http://www.vatican.va/holy_father/francesco/speeches/2013/july/documents/papa-francesco_20130727_gmg-classe-dirigente-rio_sp.html
(15 de julio de 2013)*

Encuentro con el Episcopado brasileño

Queridos hermanos

¡Qué bueno y hermoso encontrarme aquí con ustedes, obispos de Brasil!

Gracias por haber venido, y permítanme que les hable como amigos; por eso prefiero hablarles en español, para poder expresar mejor lo que llevo en el corazón. Les pido disculpas.

Estamos reunidos aquí, un poco apartados, en este lugar preparado por nuestro hermano Dom Orani, para estar solos y poder hablar de corazón a corazón, como pastores a los que Dios ha confiado su rebaño. En las calles de Río, jóvenes de todo el mundo y muchas otras multitudes nos esperan, necesitados de ser alcanzados por la mirada misericordiosa de Cristo, el Buen Pastor, al que estamos llamados a hacer presente. Gustemos, pues, este momento de descanso, de compartir, de verdadera fraternidad.

Deseo abrazar a todos y a cada uno, comenzando por el Presidente de la Conferencia Episcopal y el Arzobispo de Río de Janeiro, y especialmente a los obispos eméritos.

Más que un discurso formal, quisiera compartir con ustedes algunas reflexiones.

La primera me ha venido otra vez a la mente cuando he visitado el santuario de Aparecida. Allí, a los pies de la imagen de la Inmaculada Concepción, he rezado por Ustedes, por sus Iglesias, por los sacerdotes, religiosos y religiosas, por los seminaristas, por los laicos y sus familias y, en particular, por los jóvenes y los ancianos; ambos son la esperanza de un pueblo: los jóvenes, porque llevan la fuerza, la ilusión, la esperanza del futuro; los ancianos, porque son la memoria, la sabiduría de un pueblo²⁹.

1. Aparecida: clave de lectura para la misión de la Iglesia

En Aparecida, Dios ha ofrecido su propia Madre al Brasil. Pero Dios ha dado también en Aparecida una lección sobre sí mismo, sobre su forma de ser y de actuar. Una lección de esa humildad que pertenece a Dios como un rasgo esencial, y que está en el ADN de Dios. En Aparecida hay algo perenne que aprender sobre Dios y sobre la Iglesia; una enseñanza que ni la Iglesia en Brasil, ni Brasil mismo deben olvidar.

En el origen del evento de Aparecida está la búsqueda de unos pobres pescadores. Mucha hambre y pocos recursos. La gente siempre necesita pan. Los hombres comienzan siempre por sus necesidades, también hoy.

²⁹ *El Documento de Aparecida subraya cómo los niños, los jóvenes y los ancianos construyen el futuro de los pueblos (cf. n. 447).*

Tienen una barca frágil, inadecuada; tienen redes viejas, tal vez también deterioradas, insuficientes.

En primer lugar aparece el esfuerzo, quizás el cansancio de la pesca, y, sin embargo, el resultado es escaso: un revés, un fracaso. A pesar del sacrificio, las redes están vacías.

Después, cuando Dios quiere, él mismo aparece en su misterio. Las aguas son profundas y, sin embargo, siempre esconden la posibilidad de Dios; y él llegó por sorpresa, quizás cuando ya no se lo esperaba. Siempre se pone a prueba la paciencia de los que le esperan. Y Dios llegó de un modo nuevo, porque siempre Dios es sorpresa: una imagen de frágil arcilla, ennegrecida por las aguas del río, y también envejecida por el tiempo. Dios aparece siempre con aspecto de pequeñez.

Así apareció entonces la imagen de la Inmaculada Concepción. Primero el cuerpo, luego la cabeza, después cuerpo y cabeza juntos: unidad. Lo que estaba separado recobra la unidad. El Brasil colonial estaba dividido por el vergonzoso muro de la esclavitud. La Virgen de Aparecida se presenta con el rostro negro, primero dividida y después unida en manos de los pescadores.

Hay aquí una enseñanza que Dios nos quiere ofrecer. Su belleza reflejada en la Madre, concebida sin pecado original, emerge de la oscuridad del río. En Aparecida, desde el principio, Dios nos da un mensaje de recomposición de lo que está separado, de reunión de lo que está dividido. Los muros, barrancos y distancias, que también hoy existen, están destinados a desaparecer. La Iglesia no puede desatender esta lección: ser instrumento de reconciliación.

Los pescadores no desprecian el misterio encontrado en el río, aun cuando es un misterio que aparece incompleto. No tiran las partes del misterio. Esperan la plenitud. Y ésta no tarda en llegar. Hay algo sabio que hemos de aprender. Hay piezas de un misterio, como partes de un mosaico, que vamos encontrando. Nosotros queremos ver el todo con demasiada prisa, mientras que Dios se hace ver poco a poco. También la Iglesia debe aprender esta espera.

Después, los pescadores llevan a casa el misterio. La gente sencilla siempre tiene espacio para albergar el misterio. Tal vez hemos reducido nuestro hablar del misterio a una explicación racional; pero en la gente, el misterio entra por el corazón. En la casa de los pobres, Dios siempre encuentra sitio.

Los pescadores «*agasalham*»: arrojan el misterio de la Virgen que han pescado, como si tuviera frío y necesitara calor. Dios pide que se le resguarde en la parte más cálida de nosotros mismos: el corazón. Después será Dios quien irradie el calor que necesitamos, pero primero entra con la astucia de quien mendiga. Los pescadores cubren el misterio de la Virgen con el pobre manto de su fe. Llamen a los vecinos para que vean la belleza encontrada, se reúnen en torno a ella, cuentan sus penas en su presencia y le encomiendan

sus preocupaciones. Hacen posible así que las intenciones de Dios se realicen: una gracia, y luego otra; una gracia que abre a otra; una gracia que prepara a otra. Dios va desplegando gradualmente la humildad misteriosa de su fuerza.

Hay mucho que aprender de esta actitud de los pescadores. Una iglesia que da espacio al misterio de Dios; una iglesia que alberga en sí misma este misterio, de manera que pueda maravillar a la gente, atraerla. Sólo la belleza de Dios puede atraer. El camino de Dios es el de la atracción. A Dios, uno se lo lleva a casa. Él despierta en el hombre el deseo de tenerlo en su propia vida, en su propio hogar, en el propio corazón. Él despierta en nosotros el deseo de llamar a los vecinos para dar a conocer su belleza. La misión nace precisamente de este hechizo divino, de este estupor del encuentro. Hablamos de la misión, de Iglesia misionera. Pienso en los pescadores que llaman a sus vecinos para que vean el misterio de la Virgen. Sin la sencillez de su actitud, nuestra misión está condenada al fracaso.

La Iglesia siempre tiene necesidad apremiante de no olvidar la lección de Aparecida, no la puede desatender. Las redes de la Iglesia son frágiles, quizás remendadas; la barca de la Iglesia no tiene la potencia de los grandes transatlánticos que surcan los océanos. Y, sin embargo, Dios quiere manifestarse precisamente a través de nuestros medios, medios pobres, porque siempre es él quien actúa.

Queridos hermanos, el resultado del trabajo pastoral no se basa en la riqueza de los recursos, sino en la creatividad del amor. Ciertamente es necesaria la tenacidad, el esfuerzo, el trabajo, la planificación, la organización, pero hay que saber ante todo que la fuerza de la Iglesia no reside en sí misma sino que está escondida en las aguas profundas de Dios, en las que ella está llamada a echar las redes.

Otra lección que la Iglesia ha de recordar siempre es que no puede alejarse de la sencillez, de lo contrario olvida el lenguaje del misterio, y se queda fuera, a las puertas del misterio, y, por supuesto, no consigue entrar en aquellos que pretenden de la Iglesia lo que no pueden darse por sí mismos, es decir, Dios. A veces perdemos a quienes no nos entienden porque hemos olvidado la sencillez, importando de fuera también una racionalidad ajena a nuestra gente. Sin la gramática de la simplicidad, la Iglesia se ve privada de las condiciones que hacen posible «pescar» a Dios en las aguas profundas de su misterio.

Una última anotación: Aparecida se hizo presente en un cruce de caminos. La vía que unía Río de Janeiro, la capital, con San Pablo, la provincia emprendedora que estaba naciendo, y Minas Gerais, las minas tan codiciadas por las Cortes europeas: una encrucijada del Brasil colonial. Dios aparece en los cruces. La Iglesia en Brasil no puede olvidar esta vocación inscrita en ella desde su primer aliento: ser capaz de sístole y diástole, de recoger y difundir.

2. Aprecio por la trayectoria de la Iglesia en Brasil

Los obispos de Roma han llevado siempre en su corazón a Brasil y a su Iglesia. Se ha logrado un maravilloso recorrido. De 12 diócesis durante el Concilio Vaticano I a las actuales 275 circunscripciones. No ha sido la expansión de un aparato o de una empresa, sino más bien el dinamismo de los «cinco panes y dos peces» evangélicos, que, en contacto con la bondad del Padre, en manos encallecidas, han sido fecundos.

Hoy deseo reconocer el trabajo sin reservas de Ustedes, Pastores, en sus Iglesias. Pienso en los obispos que están en la selva subiendo y bajando por los ríos, en las zonas semiáridas, en el Pantanal, en la pampa, en las junglas urbanas de las megalópolis. Amen siempre con una dedicación total a su grey. Pero pienso también en tantos nombres y tantos rostros que han dejado una huella indeleble en el camino de la Iglesia en Brasil, haciendo palpable la gran bondad de Dios para con esta iglesia³⁰.

Los obispos de Roma siempre han estado cerca; han seguido, animado, acompañado. En las últimas décadas, el beato Juan XXIII invitó con insistencia a los obispos brasileños a preparar su primer plan pastoral y, desde entonces, se ha desarrollado una verdadera tradición pastoral en Brasil, logrando que la Iglesia no fuera un trasatlántico a la deriva, sino que tuviera siempre una brújula. El Siervo de Dios Pablo VI, además de alentar la recepción del Concilio Vaticano II con fidelidad, pero también con rasgos originales (cf. Asamblea General del CELAM en Medellín), influyó decisivamente en la autoconciencia de la Iglesia en Brasil mediante el Sínodo sobre la evangelización y el texto fundamental de referencia, que sigue siendo de actualidad: la *Evangelii nuntiandi*. El beato Juan Pablo II visitó Brasil en tres ocasiones, recorriéndolo «de cabo a rabo», de norte a sur, insistiendo en la misión pastoral de la Iglesia, en la comunión y la participación, en la preparación del Gran Jubileo, en la nueva evangelización. Benedicto XVI eligió Aparecida para celebrar la V Asamblea General del CELAM, y esto ha dejado una huella profunda en la Iglesia de todo el continente.

La Iglesia en Brasil ha recibido y aplicado con originalidad el Concilio Vaticano II y el camino recorrido, aunque ha debido superar algunas enfermedades infantiles, ha llevado gradualmente a una Iglesia más madura, generosa y misionera.

Hoy nos encontramos en un nuevo momento. Como ha expresado bien el Documento de Aparecida, no es una época de cambios, sino un cambio de época. Entonces, también hoy es urgente preguntarse: ¿Qué nos pide Dios? Quisiera intentar ofrecer algunas líneas de respuesta a esta pregunta.

³⁰ *Pienso en tantas figuras como, por citar sólo algunas, Lorscheider, Mendes de Almeida, Sales, Vital, Camara, Macedo..., junto al primer obispo brasileño Pero Fernandes Sardinha (1551-1556), asesinado por belicosas tribus locales.*

3. El icono de Emaús como clave de lectura del presente y del futuro.

Ante todo, no hemos de ceder al miedo del que hablaba el Beato John Henry Newman: «El mundo cristiano se está haciendo estéril, y se agota como una tierra sobreexplotada, que se convierte en arena»³¹³².

No hay que ceder al desencanto, al desánimo, a las lamentaciones. Hemos trabajado mucho, y a veces nos parece que hemos fracasado, y tenemos el sentimiento de quien debe hacer balance de una temporada ya perdida, viendo a los que se han marchado o ya no nos consideran creíbles, relevantes.

Releamos una vez más el episodio de Emaús desde este punto de vista (Lc 24, 13-15). Los dos discípulos huyen de Jerusalén. Se alejan de la «desnudez» de Dios. Están escandalizados por el fracaso del Mesías en quien habían esperado y que ahora aparece irremediabilmente derrotado, humillado, incluso después del tercer día (vv. 24,17-21). Es el misterio difícil de quien abandona la Iglesia; de aquellos que, tras haberse dejado seducir por otras propuestas, creen que la Iglesia —su Jerusalén— ya no puede ofrecer algo significativo e importante. Y, entonces, van solos por el camino con su propia desilusión. Tal vez la Iglesia se ha mostrado demasiado débil, demasiado lejana de sus necesidades, demasiado pobre para responder a sus inquietudes, demasiado fría para con ellos, demasiado autorreferencial, prisionera de su propio lenguaje rígido; tal vez el mundo parece haber convertido a la Iglesia en una reliquia del pasado, insuficiente para las nuevas cuestiones; quizás la Iglesia tenía respuestas para la infancia del hombre, pero no para su edad adulta³³. El hecho es que actualmente hay muchos como los dos discípulos de Emaús; no sólo los que buscan respuestas en los nuevos y difusos grupos religiosos, sino también aquellos que parecen vivir ya sin Dios, tanto en la teoría como en la práctica.

Ante esta situación, ¿qué hacer?

Hace falta una Iglesia que no tenga miedo a entrar en la noche de ellos. Necesitamos una Iglesia capaz de encontrarlos en su camino. Necesitamos una Iglesia capaz de entrar en su conversación. Necesitamos una Iglesia que sepa dialogar con aquellos discípulos que, huyendo de Jerusalén, vagan sin una meta, solos, con su propio desencanto, con la decepción de un cristianismo considerado ya estéril, infecundo, impotente para generar sentido.

La globalización implacable y la intensa urbanización, a menudo salvajes, prometían mucho. Muchos se han enamorado de sus posibilidades, y en ellas hay algo realmente positivo, como por ejemplo, la disminución de las distancias, el acercamiento entre las personas y culturas, la difusión de la información y los servicios. Pero, por otro lado, muchos vivencian sus efectos

³¹ Letter of 26 January 1833, in: *The Letters and Diaries of John Henry Newman*, vol. III, Oxford 1979, p. 204.

³² El destacado es nuestro.

³³ En el Documento de Aparecida se presentan sintéticamente las razones de fondo de este fenómeno (cf. n. 225).

negativos sin darse cuenta de cómo ellos comprometen su visión del hombre y del mundo, generando más desorientación y un vacío que no logran explicar. Algunos de estos efectos son la confusión del sentido de la vida, la desintegración personal, la pérdida de la experiencia de pertenecer a un "nido", la falta de hogar y vínculos profundos.

Y como no hay quien los acompañe y muestre con su vida el verdadero camino, muchos han buscado atajos, porque la «medida» de la gran Iglesia parece demasiado alta. Hay aún los que reconocen el ideal del hombre y de la vida propuesto por la Iglesia, pero no se atreven a abrazarlo. Piensan que el ideal es demasiado grande para ellos, está fuera de sus posibilidades, la meta a perseguir es inalcanzable. Sin embargo, no pueden vivir sin tener al menos algo, aunque sea una caricatura, de eso que les parece demasiado alto y lejano. Con la desilusión en el corazón, van en busca de algo que les ilusione de nuevo o se resignan a una adhesión parcial, que en definitiva no alcanza a dar plenitud a sus vidas.

La sensación de abandono y soledad, de no pertenecerse ni siquiera a sí mismos, que surge a menudo en esta situación, es demasiado dolorosa para acallarla. Hace falta un desahogo y, entonces, queda la vía del lamento. Pero incluso el lamento se convierte a su vez en un boomerang que vuelve y termina por aumentar la infelicidad. Hay pocos que todavía saben escuchar el dolor; al menos, hay que anestesiarlo.

Ante este panorama hace falta una Iglesia capaz de acompañar, de ir más allá del mero escuchar; una Iglesia que acompañe en el camino poniéndose en marcha con la gente; una Iglesia que pueda descifrar esa noche que entraña la fuga de Jerusalén de tantos hermanos y hermanas; una Iglesia que se dé cuenta de que las razones por las que hay gente que se aleja, contienen ya en sí mismas también los motivos para un posible retorno, pero es necesario saber leer el todo con valentía. Jesús le dio calor al corazón de los discípulos de Emaús.

Quisiera que hoy nos preguntáramos todos: ¿Somos aún una Iglesia capaz de inflamar el corazón? ¿Una Iglesia que pueda hacer volver a Jerusalén? ¿De acompañar a casa? En Jerusalén residen nuestras fuentes: Escritura, catequesis, sacramentos, comunidad, la amistad del Señor, María y los Apóstoles... ¿Somos capaces todavía de presentar estas fuentes, de modo que se despierte la fascinación por su belleza?

Muchos se han ido porque se les ha prometido algo más alto, algo más fuerte, algo más veloz.

Pero, ¿hay algo más alto que el amor revelado en Jerusalén? Nada es más alto que el abajamiento de la cruz, porque allí se alcanza verdaderamente la altura del amor. ¿Somos aún capaces de mostrar esta verdad a quienes piensan que la verdadera altura de la vida está en otra parte?

¿Alguien conoce algo de más fuerte que el poder escondido en la fragilidad del amor, de la bondad, de la verdad, de la belleza?

La búsqueda de lo que cada vez es más veloz atrae al hombre de hoy: internet veloz, coches y aviones rápidos, relaciones inmediatas... Y, sin embargo, se nota una necesidad desesperada de calma, diría de lentitud. La Iglesia, ¿sabe todavía ser lenta: en el tiempo, para escuchar, en la paciencia, para reparar y reconstruir? ¿O acaso también la Iglesia se ve arrastrada por el frenesí de la eficiencia? Recuperemos, queridos hermanos, la calma de saber ajustar el paso a las posibilidades de los peregrinos, al ritmo de su caminar, la capacidad de estar siempre cerca para que puedan abrir un resquicio en el desencanto que hay en su corazón, y así poder entrar en él. Quieren olvidarse de Jerusalén, donde están sus fuentes, pero terminan por sentirse sedientos. Hace falta una Iglesia capaz de acompañar también hoy el retorno a Jerusalén. Una Iglesia que pueda hacer redescubrir las cosas gloriosas y gozosas que se dicen en Jerusalén, de hacer entender que ella es mi Madre, nuestra Madre, y que no están huérfanos. En ella hemos nacido. ¿Dónde está nuestra Jerusalén, donde hemos nacido? En el bautismo, en el primer encuentro de amor, en la llamada, en la vocación³⁴. Se necesita una Iglesia que vuelva a traer calor, a encender el corazón.

Se necesita una Iglesia que también hoy pueda devolver la ciudadanía a tantos de sus hijos que caminan como en un éxodo.

4. Los desafíos de la Iglesia en Brasil

A la luz de lo dicho, quisiera señalar algunos desafíos de la amada Iglesia en Brasil.

La prioridad de la formación: obispos, sacerdotes, religiosos y laicos

Queridos hermanos, si no formamos ministros capaces de enardecer el corazón de la gente, de caminar con ellos en la noche, de entrar en diálogo con sus ilusiones y desilusiones, de recomponer su fragmentación, ¿qué podemos esperar para el camino presente y futuro? No es cierto que Dios se haya apagado en ellos. Aprendamos a mirar más profundo: no hay quien inflame su corazón como a los discípulos de Emaús (cf. Lc 24, 32).

Por esto es importante promover y cuidar una formación de calidad, que cree personas capaces de bajar en la noche sin verse dominadas por la oscuridad y perderse; de escuchar la ilusión de tantos, sin dejarse seducir; de acoger las desilusiones, sin desesperarse y caer en la amargura; de tocar la desintegración del otro, sin dejarse diluir y descomponerse en su propia identidad.

³⁴ Cf. también los cuatro puntos indicados por Aparecida (ibíd., n. 226).

Se necesita una solidez humana, cultural, afectiva, espiritual y doctrinal³⁵. Queridos hermanos en el episcopado, hay que tener el valor de una revisión a fondo de las estructuras de formación y preparación del clero y del laicado de la Iglesia en Brasil. No es suficiente una vaga prioridad de formación, ni los documentos o las reuniones. Hace falta la sabiduría práctica de establecer estructuras duraderas de preparación en el ámbito local, regional, nacional, y que sean el verdadero corazón para el episcopado, sin escatimar esfuerzos, atenciones y acompañamiento. La situación actual exige una formación de calidad a todos los niveles. Los obispos no pueden delegar este cometido. Ustedes no pueden delegar esta tarea, sino asumirla como algo fundamental para el camino de sus Iglesias.

Colegialidad y solidaridad de la Conferencia Episcopal

A la Iglesia en Brasil no le basta un líder nacional, necesita una red de «testimonios» regionales que, hablando el mismo lenguaje, aseguren por doquier no la unanimidad, sino la verdadera unidad en la riqueza de la diversidad.

La comunión es un lienzo que se debe tejer con paciencia y perseverancia, que va gradualmente «juntando los puntos» para lograr una textura cada vez más amplia y espesa. Una manta con pocas hebras de lana no calienta.

Es importante recordar Aparecida, el método de recoger la diversidad. No tanto diversidad de ideas para elaborar un documento, sino variedad de experiencias de Dios para poner en marcha una dinámica vital.

Los discípulos de Emaús regresaron a Jerusalén contando la experiencia que habían tenido en el encuentro con el Cristo resucitado. Y allí se enteraron de las otras manifestaciones del Señor y de las experiencias de sus hermanos. La Conferencia Episcopal es precisamente un ámbito vital para posibilitar el intercambio de testimonios sobre los encuentros con el Resucitado, en el norte, en el sur, en el oeste... Se necesita, pues, una valorización creciente del elemento local y regional. No es suficiente una burocracia central, sino que es preciso hacer crecer la colegialidad y la solidaridad: será una verdadera riqueza para todos³⁶.

Estado permanente de misión y conversión pastoral

Aparecida habló de estado permanente de misión³⁷ y de la necesidad de una conversión pastoral³⁸. Son dos resultados importantes de aquella Asamblea

³⁵ En el Documento de Aparecida se pone gran atención a la formación del clero, y también de los laicos (cf. nn. 316-325; 212).

³⁶ También el Documento de Aparecida ofrece líneas importantes de camino sobre este aspecto (cf. nn. 181-183; 189).

³⁷ Cf. n. 216.

³⁸ Cf. nn. 365-372.

para el conjunto de la Iglesia de la zona, y el camino recorrido en Brasil en estos dos puntos es significativo.

Sobre la misión se ha de recordar que su urgencia proviene de su motivación interna: la de transmitir un legado; y, sobre el método, es decisivo recordar que un legado es como el testigo, la posta en la carrera de relevos: no se lanza al aire y quien consigue agarrarlo, bien, y quien no, se queda sin él. Para transmitir el legado hay que entregarlo personalmente, tocar a quien se le quiere dar, transmitir este patrimonio.

Sobre la conversión pastoral, quisiera recordar que «pastoral» no es otra cosa que el ejercicio de la maternidad de la Iglesia. La Iglesia da a luz, amamanta, hace crecer, corrige, alimenta, lleva de la mano... Se requiere, pues, una Iglesia capaz de redescubrir las entrañas maternas de la misericordia. Sin la misericordia, poco se puede hacer hoy para insertarse en un mundo de «heridos», que necesitan comprensión, perdón y amor.

En la misión, también en la continental³⁹, es muy importante reforzar la familia, que sigue siendo la célula esencial para la sociedad y para la Iglesia; los jóvenes, que son el rostro futuro de la Iglesia; las mujeres, que tienen un papel fundamental en la transmisión de la fe y constituyen esa fuerza cotidiana que lleva adelante la sociedad y la renueva. No reduzcamos el compromiso de las mujeres en la Iglesia, sino que promovamos su participación activa en la comunidad eclesial. Si la Iglesia pierde a las mujeres en su total y real dimensión, la Iglesia se expone a la esterilidad. Aparecida destaca también la vocación y misión del varón en la familia, la Iglesia y la sociedad, como padres, trabajadores y ciudadanos⁴⁰. ¡Ténganlo en cuenta!

La tarea de la Iglesia en la sociedad

En el ámbito social, sólo hay una cosa que la Iglesia pide con particular claridad: la libertad de anunciar el Evangelio de modo integral, aun cuando esté en contraste con el mundo, cuando vaya contracorriente, defendiendo el tesoro del cual es solamente guardiana, y los valores de los que no dispone, pero que ha recibido y a los cuales debe ser fiel.

La Iglesia sostiene el derecho de servir al hombre en su totalidad, diciéndole lo que Dios ha revelado sobre el hombre y su realización y ella quiere hacer presente ese patrimonio inmaterial sin el cual la sociedad se desmorona, las ciudades se verían arrasadas por sus propios muros, barrancos y barreras. La Iglesia tiene el derecho y el

³⁹ Las conclusiones de la Conferencia de Aparecida insisten en el rostro de una Iglesia que por su misma naturaleza es evangelizadora, que existe para evangelizar, con audacia y libertad, a todos los niveles (cf. nn.547-554).

⁴⁰ Cf. nn. 459-463.

deber de mantener encendida la llama de la libertad y de la unidad del hombre.

Las urgencias de Brasil son la educación, la salud, la paz social. La Iglesia tiene una palabra que decir sobre estos temas, porque para responder adecuadamente a estos desafíos no bastan soluciones meramente técnicas, sino que hay que tener una visión subyacente del hombre, de su libertad, de su valor, de su apertura a la trascendencia. Y Ustedes, queridos hermanos, no tengan miedo de ofrecer esta contribución de la Iglesia, que es por el bien de toda la sociedad, y ofrecer esta palabra “encarnada” también en el testimonio.

La Amazonia como tornasol, banco de pruebas para la Iglesia y la sociedad brasileña

Hay un último punto al que quisiera referirme, y que considero relevante para el camino actual y futuro, no solamente de la Iglesia en Brasil, sino también de todo el conjunto social: la Amazonia. La Iglesia no está en la Amazonia como quien tiene hechas las maletas para marcharse después de haberla explotado todo lo que ha podido. La Iglesia está presente en la Amazonia desde el principio con misioneros, congregaciones religiosas, sacerdotes, laicos y obispos y todavía hoy está presente y es determinante para el futuro de la zona. Pienso en la acogida que la Iglesia en la Amazonia ofrece hoy a los inmigrantes haitianos después del terrible terremoto que devastó su país.

Quisiera invitar a todos a reflexionar sobre lo que Aparecida dijo sobre la Amazonia⁴¹, y también el vigoroso llamamiento al respeto y la custodia de toda la creación, que Dios ha confiado al hombre, no para explotarla salvajemente, sino para que la convierta en un jardín. En el desafío pastoral que representa la Amazonia no puedo dejar de agradecer lo que la Iglesia en Brasil está haciendo: la Comisión Episcopal para la Amazonia, creada en 1997, ha dado ya mucho fruto, y muchas diócesis han respondido con prontitud y generosidad a la solicitud de solidaridad, enviando misioneros laicos y sacerdotes. Doy gracias a Monseñor Jaime Chemelo, pionero en este trabajo, y al Cardenal Hummes, actual Presidente de la Comisión. Pero quisiera añadir que la obra de la Iglesia ha de ser ulteriormente incentivada y relanzada. Se necesitan instructores cualificados, sobre todo formadores y profesores de teología, para consolidar los resultados alcanzados en el campo de la formación de un clero autóctono, para tener también sacerdotes adaptados a las condiciones locales y fortalecer, por decirlo así, el «rostro amazónico» de la Iglesia. En esto, por favor, les pido que sean valientes, que tengan parresia. En lenguaje porteño les diría que sea corajudos.

Queridos hermanos, he tratado de ofrecer de una manera fraterna algunas reflexiones y líneas de trabajo en una Iglesia como la que está en Brasil, que es un gran mosaico de piedritas, de imágenes, de formas, problemas y retos, pero

⁴¹ Cf. particularmente los nn. 83-87 y, desde el punto de vista de una pastoral unitaria, el n. 475.



que precisamente por eso constituye una enorme riqueza. La Iglesia nunca es uniformidad, sino diversidad que se armoniza en la unidad, y esto vale para toda realidad eclesial.

Que la Virgen Inmaculada de Aparecida sea la estrella que ilumine el compromiso de Ustedes y su camino para llevar a Cristo, como ella lo ha hecho, a todo hombre y a toda mujer de este inmenso país. Será Él, como lo hizo con los dos discípulos confusos y desilusionados de Emaús, quien haga arder el corazón y dé nueva y segura esperanza.

© Copyright 2013 - Libreria Editrice Vaticana
Arzobispado de Río de Janeiro
Río de Janeiro
27 de julio de 2013

http://www.vatican.va/holy_father/francesco/speeches/2013/july/documents/papa-francesco_20130727_gmg-episcopato-brasile_sp.html
(15 de julio de 2013)

Discurso durante la visita realizada a la Comunidad de Varginha, Manguinhos

Queridos hermanos y hermanas
Buenos días.

Es bello estar aquí con ustedes. Es bello. Ya desde el principio, al programar la visita a Brasil, mi deseo era poder visitar todos los barrios de esta nación. Habría querido llamar a cada puerta, decir «buenos días», pedir un vaso de agua fresca, tomar un «cafezinho» —no una copa de orujo—, hablar como amigo de casa, escuchar el corazón de cada uno, de los padres, los hijos, los abuelos... Pero Brasil, ¡es tan grande! Y no se puede llamar a todas las puertas. Así que elegí venir aquí, a visitar vuestra Comunidad; esta Comunidad que hoy representa a todos los barrios de Brasil. ¡Qué hermoso es ser recibidos con amor, con generosidad, con alegría! Basta ver cómo habéis decorado las calles de la Comunidad; también esto es un signo de afecto, nace del corazón, del corazón de los brasileños, que está de fiesta. Muchas gracias a todos por la calurosa bienvenida. Agradezco a los esposos Rangler y Joana sus cálidas palabras.

1. Desde el primer momento en que he tocado el suelo brasileño, y también aquí, entre vosotros, me siento acogido. Y es importante saber acoger; es todavía más bello que cualquier adorno. Digo esto porque, cuando somos generosos en acoger a una persona y compartimos algo con ella —algo de comer, un lugar en nuestra casa, nuestro tiempo— no nos hacemos más pobres, sino que nos enriquecemos. Ya sé que, cuando alguien que necesita comer llama a su puerta, siempre encuentran ustedes un modo de compartir la comida; como dice el proverbio, siempre se puede «añadir más agua a los frijoles». ¿Se puede añadir más agua a los frijoles? ... ¿Siempre? ... Y lo hacen con amor, mostrando que la verdadera riqueza no está en las cosas, sino en el corazón.

Y el pueblo brasileño, especialmente las personas más sencillas, pueden dar al mundo una valiosa lección de solidaridad, una palabra —esta palabra solidaridad— a menudo olvidada u omitida, porque es incómoda. Casi da la impresión de una palabra rara... solidaridad. Me gustaría hacer un llamamiento a quienes tienen más recursos, a los poderes públicos y a todos los hombres de buena voluntad comprometidos en la justicia social: que no se cansen de trabajar por un mundo más justo y más solidario. **Nadie puede permanecer indiferente ante las desigualdades que aún existen en el mundo. Que cada uno, según sus posibilidades y responsabilidades, ofrezca su contribución para poner fin a tantas injusticias sociales. No es, no es la cultura del egoísmo, del individualismo, que muchas veces regula nuestra sociedad, la que construye y lleva a un mundo más habitable; no es ésta, sino la cultura de la solidaridad; la cultura de la solidaridad**

no es ver en el otro un competidor o un número, sino un hermano. Y todos nosotros somos hermanos⁴².

Deseo alentar los esfuerzos que la sociedad brasileña está haciendo para integrar todas las partes de su cuerpo, incluidas las que más sufren o están necesitadas, a través de la lucha contra el hambre y la miseria. Ningún esfuerzo de «pacificación» será duradero, ni habrá armonía y felicidad para una sociedad que ignora, que margina y abandona en la periferia una parte de sí misma. Una sociedad así, simplemente se empobrece a sí misma; más aún, pierde algo que es esencial para ella. No dejemos, no dejemos entrar en nuestro corazón la cultura del descarte. **No dejemos entrar en nuestro corazón la cultura del descarte, porque somos hermanos. No hay que descartar a nadie.** Recordémoslo siempre: sólo cuando se es capaz de compartir, llega la verdadera riqueza; todo lo que se comparte se multiplica. Pensemos en la multiplicación de los panes de Jesús. La medida de la grandeza de una sociedad está determinada por la forma en que trata a quien está más necesitado, a quien no tiene más que su pobreza.

2. También quisiera decir que **la Iglesia, «abogada de la justicia y defensora de los pobres ante intolerables desigualdades sociales y económicas, que claman al cielo» (Documento de Aparecida, 395), desea ofrecer su colaboración a toda iniciativa que pueda significar un verdadero desarrollo de cada hombre y de todo el hombre.** Queridos amigos, ciertamente es necesario dar pan a quien tiene hambre; es un acto de justicia. Pero hay también un hambre más profunda, el hambre de una felicidad que sólo Dios puede saciar. Hambre de dignidad. No hay una verdadera promoción del bien común, ni un verdadero desarrollo del hombre, cuando se ignoran los pilares fundamentales que sostienen una nación, sus bienes inmateriales: la vida, que es un don de Dios, un valor que siempre se ha de tutelar y promover; la familia, fundamento de la convivencia y remedio contra la desintegración social; la educación integral, que no se reduce a una simple transmisión de información con el objetivo de producir ganancias; la salud, que debe buscar el bienestar integral de la persona, incluyendo la dimensión espiritual, esencial para el equilibrio humano y una sana convivencia; la seguridad, en la convicción de que la violencia sólo se puede vencer partiendo del cambio del corazón humano.

3. Quisiera decir una última cosa, una última cosa. Aquí, como en todo Brasil, hay muchos jóvenes. Jóvenes, queridos jóvenes, ustedes tienen una especial sensibilidad ante la injusticia, pero a menudo se sienten defraudados por los casos de corrupción, por las personas que, en lugar de buscar el bien común, persiguen su propio interés. A ustedes y a todos les repito: nunca se desanimen, no pierdan la confianza, no dejen que la esperanza se apague. La realidad puede cambiar, el hombre puede cambiar. Sean los primeros en tratar de hacer el bien, de no habituarse al mal, sino a vencerlo con el bien. La Iglesia

⁴² *El destacado es nuestro.*

los acompaña ofreciéndoles el don precioso de la fe, de Jesucristo, que ha «venido para que tengan vida y la tengan abundante» (Jn 10,10).

Hoy digo a todos ustedes, y en particular a los habitantes de esta Comunidad de Varginha: No están solos, la Iglesia está con ustedes, el Papa está con ustedes. Llevo a cada uno de ustedes en mi corazón y hago más las intenciones que albergan en lo más íntimo: la gratitud por las alegrías, las peticiones de ayuda en las dificultades, el deseo de consuelo en los momentos de dolor y sufrimiento. Todo lo encomiendo a la intercesión de Nuestra Señora de Aparecida, la Madre de todos los pobres del Brasil, y con gran afecto les imparto mi Bendición. Gracias.

© Copyright 2013 - Libreria Editrice Vaticana
Río de Janeiro
25 de julio de 2013

*http://www.vatican.va/holy_father/francesco/speeches/2013/july/documents/papa-francesco_20130725_gmg-comunita-varginha_sp.html
(15 de julio de 2013)*



Encuentro con los jóvenes argentinos

Gracias.. Gracias.. por estar hoy aquí, por haber venido... Gracias a los que están adentro y muchas gracias a los que están afuera. A los 30 mil, que me dicen que hay afuera. Desde acá los saludo; están bajo la lluvia... Gracias por el gesto de acercarse... Gracias por haber venido a la Jornada de la Juventud. Yo le sugerí al doctor Gasbarri, que es el que maneja, el que organiza el viaje, si hubiera un lugarcito para encontrarme con ustedes, y en medio día tenía arreglado todo. Así que también le quiero agradecer públicamente al doctor Gasbarri esto que ha logrado hoy.

Quisiera decir una cosa: ¿qué es lo que espero como consecuencia de la Jornada de la Juventud? Espero lío. Que acá adentro va a haber lío, va a haber. Que acá en Río va a haber lío, va a haber. Pero quiero lío en las diócesis, quiero que se salga afuera... **Quiero que la Iglesia salga a la calle, quiero que nos defendamos de todo lo que sea mundanidad, de lo que sea instalación, de lo que sea comodidad, de lo que sea clericalismo, de lo que sea estar encerrados en nosotros mismos⁴³.**

Las parroquias, los colegios, las instituciones son para salir; si no salen se convierten en una ONG, y la Iglesia no puede ser una ONG. Que me perdonen los Obispos y los curas, si algunos después le arman lío a ustedes, pero.. Es el consejo. Y gracias por lo que puedan hacer.

Miren, yo pienso que, en este momento, esta civilización mundial se pasó de rosca, se pasó de rosca, porque es tal el culto que ha hecho al dios dinero, que estamos presenciando una filosofía y una praxis de exclusión de los dos polos de la vida que son las promesas de los pueblos. Exclusión de los ancianos, por supuesto, porque uno podría pensar que podría haber una especie de eutanasia escondida; es decir, no se cuida a los ancianos; pero también está la eutanasia cultural: no se les deja hablar, no se les deja actuar. Y exclusión de los jóvenes. El porcentaje que hay de jóvenes sin trabajo, sin empleo, es muy alto, y es una generación que no tiene la experiencia de la dignidad ganada por el trabajo. O sea, esta civilización nos ha llevado a excluir las dos puntas, que son el futuro nuestro. Entonces, los jóvenes: tienen que salir, tienen que hacerse valer; los jóvenes tienen que salir a luchar por los valores, a luchar por esos valores; y los viejos abran la boca, los ancianos abran la boca y enséñennos; transmítannos la sabiduría de los pueblos. En el pueblo argentino, yo se los pido de corazón a los ancianos: no claudiquen de ser la reserva cultural de nuestro pueblo que trasmite la justicia, que trasmite la historia, que trasmite los valores, que trasmite la memoria del pueblo. Y ustedes, por favor, no se metan contra los viejos; déjenlos hablar, escúchenlos, y lleven adelante. Pero sepan, sepan que, en este momento, ustedes, los jóvenes, y los ancianos, están condenados al mismo destino: exclusión; no se dejen excluir. ¿Está claro?

⁴³ *El destacado es nuestro.*

Por eso, creo que tienen que trabajar. Y la fe en Jesucristo no es broma, es algo muy serio. Es un escándalo que Dios haya venido a hacerse uno de nosotros; es un escándalo, y que haya muerto en la Cruz, es un escándalo: El escándalo de la Cruz. La Cruz sigue siendo escándalo, pero es el único camino seguro: el de la Cruz, el de Jesús, la encarnación de Jesús. Por favor, no licuen la fe en Jesucristo. Hay licuado de naranja, hay licuado de manzana, hay licuado de banana, pero, por favor, no tomen licuado de fe. La fe es entera, no se licua. Es la fe en Jesús. Es la fe en el Hijo de Dios hecho hombre, que me amó y murió por mí. Entonces: Hagan lío; cuiden los extremos del pueblo, que son los ancianos y los jóvenes; no se dejen excluir, y que no excluyan a los ancianos. Segundo: no licuen la fe en Jesucristo. Las bienaventuranzas. ¿Qué tenemos que hacer, Padre? Mira, lee las bienaventuranzas que te van a venir bien. Y si querés saber qué cosa práctica tenés que hacer, lee Mateo 25, que es el protocolo con el cual nos van a juzgar. Con esas dos cosas tienen el programa de acción: Las bienaventuranzas y Mateo 25. No necesitan leer otra cosa. Se lo pido de corazón. Bueno, les agradezco ya esta cercanía. Me da pena que estén enjaulados. Pero, les digo una cosa: Yo, por momentos, siento: ¡Qué feo que es estar enjaulados! Se lo confieso de corazón... Pero, veremos... Los comprendo. Y me hubiera gustado estar más cerca de ustedes, pero comprendo que, por razón de orden, no se puede. Gracias por acercarse; gracias por rezar por mí; se lo pido de corazón, necesito, necesito de la oración de ustedes, necesito mucho. Gracias por eso... Y, bueno, les voy a dar la Bendición y después vamos a bendecir la imagen de la Virgen, que va a recorrer toda la República... y la cruz de San Francisco, que van a recorrer 'misionariamente'. Pero no se olviden: Hagan lío; cuiden los dos extremos de la vida, los dos extremos de la historia de los pueblos, que son los ancianos y los jóvenes, y no licuen la fe.

© Copyright 2013 - Libreria Editrice Vaticana
Catedral de San Sebastián
Río de Janeiro
25 de julio de 2013

http://www.vatican.va/holy_father/francesco/speeches/2013/july/documents/papa-francesco_20130725_gmg-argentini-rio_sp.html
(15 de julio de 2013)

Discurso durante la visita realizada al Hospital de San Francisco de la Penitencia

Querido Arzobispo de Río de Janeiro y queridos hermanos en el episcopado; Honorables Autoridades, Estimados miembros de la Venerable Orden Tercera de San Francisco de la Penitencia, Queridos médicos, enfermeros y demás agentes sanitarios, Queridos jóvenes y familiares

Buenas noches

Dios ha querido que, después del Santuario de Nuestra Señora de Aparecida, mis pasos se encaminaran hacia un santuario particular del sufrimiento humano, como es el Hospital San Francisco de Asís. Es bien conocida la conversión de su santo Patrón: el joven Francisco abandona las riquezas y comodidades para hacerse pobre entre los pobres; se da cuenta de que **la verdadera riqueza y lo que da la auténtica alegría no son las cosas, el tener, los ídolos del mundo, sino el seguir a Cristo y servir a los demás; pero quizás es menos conocido el momento en que todo esto se hizo concreto en su vida**⁴⁴: fue cuando abrazó a un leproso. Aquel hermano que sufría era «mediador de la luz (...) para san Francisco de Asís» (cf. Carta enc. Lumen fidei, 57), porque en cada hermano y hermana en dificultad abrazamos la carne de Cristo que sufre. Hoy, en este lugar de lucha contra la dependencia química, quisiera abrazar a cada uno y cada una de ustedes que son la carne de Cristo, y pedir que Dios colme de sentido y firme esperanza su camino, y también el mío.

Abrazar, abrazar. **Todos hemos de aprender a abrazar a los necesitados, como San Francisco. Hay muchas situaciones en Brasil, en el mundo, que necesitan atención, cuidado, amor, como la lucha contra la dependencia química. Sin embargo, lo que prevalece con frecuencia en nuestra sociedad es el egoísmo. ¡Cuántos «mercaderes de muerte» que siguen la lógica del poder y el dinero a toda costa! La plaga del narcotráfico, que favorece la violencia y siembra dolor y muerte, requiere un acto de valor de toda la sociedad. No es la liberalización del consumo de drogas, como se está discutiendo en varias partes de América Latina, lo que podrá reducir la propagación y la influencia de la dependencia química. Es preciso afrontar los problemas que están a la base de su uso, promoviendo una mayor justicia, educando a los jóvenes en los valores que construyen la vida común, acompañando a los necesitados y dando esperanza en el futuro. Todos tenemos necesidad de mirar al otro con los ojos de amor de Cristo, aprender a**

⁴⁴ *El destacado es nuestro.*

abrazar a aquellos que están en necesidad, para expresar cercanía, afecto, amor⁴⁵.

Pero abrazar no es suficiente. Tendamos la mano a quien se encuentra en dificultad, al que ha caído en el abismo de la dependencia, tal vez sin saber cómo, y decirle: «Puedes levantarte, puedes remontar; te costará, pero puedes conseguirlo si de verdad lo quieres».

Queridos amigos, yo diría a cada uno de ustedes, pero especialmente a tantos otros que no han tenido el valor de emprender el mismo camino: «Tú eres el protagonista de la subida, ésta es la condición indispensable. Encontrarás la mano tendida de quien te quiere ayudar, pero nadie puede subir por ti». Pero nunca están solos. La Iglesia y muchas personas están con ustedes. Miren con confianza hacia delante, su travesía es larga y fatigosa, pero miren adelante, hay «un futuro cierto, que se sitúa en una perspectiva diversa de las propuestas ilusorias de los ídolos del mundo, pero que da un impulso y una fuerza nueva para vivir cada día» (Carta enc. Lumen fidei, 57). Quisiera repetirles a todos ustedes: No se dejen robar la esperanza. No se dejen robar la esperanza. Pero también quiero decir: No robemos la esperanza, más aún, hagámonos todos portadores de esperanza.

En el Evangelio leemos la parábola del Buen Samaritano, que habla de un hombre asaltado por bandidos y abandonado medio muerto al borde del camino. La gente pasa, mira y no se para, continúa indiferente el camino: no es asunto suyo. No se dejen robar la esperanza. Cuántas veces decimos: no es mi problema. Cuántas veces miramos a otra parte y hacemos como si no vemos. Sólo un samaritano, un desconocido, ve, se detiene, lo levanta, le tiende la mano y lo cura (cf. Lc 10, 29-35). Queridos amigos, creo que aquí, en este hospital, se hace concreta la parábola del Buen Samaritano. Aquí no existe indiferencia, sino atención, no hay desinterés, sino amor. La Asociación San Francisco y la Red de Tratamiento de Dependencia Química enseñan a inclinarse sobre quien está dificultad, porque en él ve el rostro de Cristo, porque él es la carne de Cristo que sufre. Muchas gracias a todo el personal del servicio médico y auxiliar que trabaja aquí; su servicio es valioso, háganlo siempre con amor; es un servicio que se hace a Cristo, presente en el prójimo: «Cada vez que lo hicieron con el más pequeño de mis hermanos, lo hicieron conmigo» (Mt 25,40), nos dice Jesús.

Y quisiera repetir a todos los que luchan contra la dependencia química, a los familiares que tienen un cometido no siempre fácil: la Iglesia no es ajena a sus fatigas, sino que los acompaña con afecto. El Señor está cerca de ustedes y los toma de la mano. Vuelvan los ojos a él en los momentos más duros y les dará consuelo y esperanza. Y confíen también en el amor materno de María, su Madre. Esta mañana, en el santuario de Aparecida, he encomendado a cada uno de ustedes a su corazón. Donde hay una cruz que llevar, allí está siempre

⁴⁵ *El destacado es nuestro.*



ella, nuestra Madre, a nuestro lado. Los dejo en sus manos, mientras les bendigo a todos con afecto. Muchas gracias.

© Copyright 2013 - Libreria Editrice Vaticana
Río de Janeiro
24 de julio de 2013

http://www.vatican.va/holy_father/francesco/speeches/2013/july/documents/papa-francesco_20130724_gmg-ospedale-rio_sp.html
(15 de julio de 2013)

E. Nota de prensa sobre reunión del Consejo de Cardenales para el Estudio de los Problemas Organizativos y Económicos de la Santa Sede

Superávit en el balance 2012 de la Santa Sede y en el de la gobernación del Estado de la Ciudad del Vaticano

Del 2 al 3 de julio ha tenido lugar en el Vaticano la reunión del Consejo de Cardenales para el Estudio de los Problemas Organizativos y Económicos de la Santa Sede, presidida por el cardenal Secretario de Estado Tarcisio Bertone, SDB. De particular interés fue la visita, el miércoles 3, del Santo Padre Francisco, que habló a los participantes y se entretuvo durante un breve diálogo, haciendo hincapié en la finalidad y utilidad del Consejo e invitó a continuar sus reuniones regulares.

El cardenal Giuseppe Versaldi, Presidente de la Prefectura de Asuntos Económicos de la Santa Sede, presentó a los purpurados en primer lugar el balance definitivo consolidado de la Santa Sede y posteriormente el de la Gobernación del Estado de la Ciudad del Vaticano en 2012.

El balance definitivo consolidado de la Santa Sede en 2012 cierra con un superávit de 2.185.622 €, gracias al buen rendimiento de la gestión financiera.

Los capítulos más gravosos han sido los relativos al coste del personal (2.823 personas), a los medios de comunicación social, considerados en su conjunto y al pago de nuevos impuestos sobre bienes inmuebles (IMU), con un aumento de 5.000.000 € en comparación con el año precedente.

La Gobernación tiene una administración autónoma e independiente de las contribuciones de la Santa Sede y, a través de sus diversas direcciones, provee a las necesidades relacionadas con la gestión del Estado. El balance de 2012 se cerró con un superávit de 23.079.800€. El personal está compuesto por 1.936 empleados.

El Óbolo de San Pedro, es decir, las ofertas de los fieles para la caridad del Santo Padre, ha pasado de los 69.711.722,76 de dólares USA en 2011, a los 65.922.637,08 de dólares USA. La contribución, en base al canon 1271 del CIC - a saber, el apoyo financiero prestado por las diócesis de todo el mundo para el mantenimiento del servicio que la Curia Romana presta a la Iglesia universal - pasó de 32.128.675,91 de dólares USA en 2011, a 28.303.239,28 de dólares USA, una disminución del 11, 91%.

Las ulteriores contribuciones a la Santa Sede por parte de los Institutos de Vida Consagrada, Sociedades de Vida Apostólica y fundaciones pasaron de 1.194.217,78 de dólares USA en 2011 a 1.133.466,91 de dólares USA. En conjunto una disminución del 7,45%, respecto al año anterior.

El Instituto para las Obras de Religión (IOR), como cada año, ha ofrecido al Santo Padre una suma significativa en apoyo de su ministerio apostólico y de caridad. En el año 2012 fue de 50,000,000 €.

En el curso de la reunión, informa un comunicado publicado hoy, los cardenales han reflexionado sobre los datos del balance ofrecidos destacando los resultados positivos obtenidos, y han alentado la necesaria reforma encaminada a reducir los costos mediante la simplificación y racionalización de los órganos existentes, así como una programación más cuidadosa de las actividades de todas las administraciones. Los miembros del Consejo han expresado su profunda gratitud por el apoyo, a menudo de manera anónima, al ministerio universal del Santo Padre y han exhortado, a pesar de la actual crisis económica, a perseverar en esta buena obra.

© VIS - Vatican Information Service
Ciudad del Vaticano
4 de julio de 2013

*<http://www.news.va/es/news/superavit-en-el-balance-2012-de-la-santa-sede-y-en>
(20 de agosto de 2013)*

F. Comunicado del el Pontificio Consejo para la Pastoral de los Emigrantes e Itinerantes con ocasión de la Jornada Mundial del Turismo 2013

El 27 de septiembre celebramos la Jornada Mundial del Turismo, bajo el tema que la Organización Mundial del Turismo nos propone para el presente año: "Turismo y agua: proteger nuestro futuro común". Éste está en línea con el "Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua", que, en el contexto del Decenio Internacional para la Acción "El agua, fuente de vida" (2005-2015), ha sido proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas con el objetivo de poner de relieve "que el agua es fundamental para el desarrollo sostenible, en particular para la integridad del medio ambiente y la erradicación de la pobreza y el hambre, es indispensable para la salud y el bienestar humanos y es crucial para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio".

También la Santa Sede desea unirse a esta conmemoración, aportando su contribución desde el ámbito que le es propio, consciente de la importancia que el fenómeno del turismo tiene en el momento actual, y de los retos y posibilidades que ofrece a nuestra acción evangelizadora. Éste es uno de los sectores económicos con un mayor y rápido crecimiento a nivel mundial. No debemos olvidar que durante el pasado año se superó el hito de mil millones de turistas internacionales, a lo que hay que sumar las cifras aún mayores del turismo local.

Para el sector turístico, el agua es de crucial importancia, un activo y un recurso. Es un activo en cuanto que la gente se siente naturalmente atraída por ella y son millones los turistas que buscan disfrutar de este elemento de la naturaleza durante sus días de descanso, eligiendo como destino ciertos ecosistemas donde el agua es su rasgo más característico (humedales, playas, ríos, lagos, cataratas, islas, glaciales o nieve, por citar algunos), o buscan aprovecharse de sus numerosos beneficios (singularmente en balnearios y centros termales). Al mismo tiempo, el agua es también un recurso para el sector turístico y es indispensable, entre otros, en hoteles, restaurantes y actividades de ocio.

Teniendo una visión de futuro, el turismo supondrá un real beneficio en la medida en que gestione los recursos de acuerdo con los criterios de una "green economy", una economía cuyo impacto ambiental se mantenga dentro de unos límites aceptables. Estamos llamados, pues, a promover un turismo ecológico, respetuoso y sostenible, el cual puede ciertamente favorecer la creación de puestos de trabajo, apoyar la economía local y reducir la pobreza.

No hay duda de que el turismo tiene un papel fundamental en la conservación del medio ambiente, pudiendo ser su gran aliado, pero también un feroz enemigo. Si, por ejemplo, buscando un beneficio económico fácil y rápido, se

consiente que la industria turística contamine un lugar, éste dejará de ser un destino deseado por los turistas.

Sabemos que el agua, clave del desarrollo sostenible, es un elemento esencial para la vida. Sin agua no hay vida. "Sin embargo, año tras año va aumentando la presión sobre este recurso. Una de cada tres personas vive en un país con escasez de agua entre moderada y alta, y es posible que para 2030 la escasez afecte a casi la mitad de la población mundial, ya que la demanda podría superar en un 40% a la oferta". **Según datos de las Naciones Unidas, en torno a 1000 millones de personas no tienen acceso al agua potable. Y los desafíos relacionados con este tema aumentarán significativamente en los próximos años, singularmente porque está mal distribuida, contaminada, desperdiciada, o se priorizan algunos usos de modo incorrecto o injusto, a lo que se unirán las consecuencias del cambio climático. También el turismo compite muchas veces con otros sectores por su uso y no pocas veces se constata que el agua es abundante y se despilfarra en las estructuras turísticas, mientras que para las poblaciones circundantes escasea⁴⁶.**

La gestión sostenible de este recurso natural es un desafío de orden social, económico y ambiental, pero sobre todo de naturaleza ética, a partir del principio del destino universal de los bienes de la tierra, el cual es un derecho natural, originario, al que se debe subordinar todo ordenamiento jurídico relativo a dichos bienes. La Doctrina Social de la Iglesia insiste en la validez y en la aplicación de este principio, con referencias explícitas al agua.

Ciertamente, nuestro compromiso a favor del respeto de la creación nace de reconocerla como un regalo de Dios para toda la familia humana y de escuchar la petición del Creador, que nos invita a custodiarla, **sabiéndonos administradores, que no señores**, del don que nos hace.

La atención al medio ambiente es un tema importante para el Papa Francisco, al cual ha hecho numerosas alusiones. Ya en la celebración eucarística de inicio de su ministerio petrino invitaba a ser "custodios de la creación, del designio de Dios inscrito en la naturaleza, guardianes del otro, del medio ambiente; no dejemos - decía - que los signos de destrucción y de muerte acompañen el camino de este mundo nuestro", recordando que "todo está confiado a la custodia del hombre, y es una responsabilidad que nos afecta a todos".

Profundizando en esta invitación, afirmaba el Santo Padre durante una audiencia: "Cultivar y custodiar la creación es una indicación de Dios dada no sólo al inicio de la historia, sino a cada uno de nosotros; es parte de su proyecto; quiere decir hacer crecer el mundo con responsabilidad, transformarlo para que sea un jardín, un lugar habitable para todos (...) Nosotros en cambio

⁴⁶ *El destacado es nuestro.*

nos guiamos a menudo por la soberbia de dominar, de poseer, de manipular, de explotar; no la 'custodiamos', no la respetamos, no la consideramos como un don gratuito que hay que cuidar. Estamos perdiendo la actitud del estupor, de la contemplación, de la escucha de la creación”.

Si cultivamos esta actitud de escucha, podremos descubrir cómo el agua también nos habla de su Creador y nos recuerda su historia de amor para con la humanidad. Elocuente es al respecto la oración de bendición del agua que la liturgia romana emplea tanto en la Vigilia pascual como en el ritual del bautismo, en la cual se recuerda que el Señor se ha servido de este don como signo y memoria de su bondad: la Creación, el diluvio que pone fin al pecado, el paso del mar Rojo que libera de la esclavitud, el bautismo de Jesús en el Jordán, el lavatorio de pies que se transforma en precepto de amor, el agua que mana del costado del Crucificado, el mandato del Resucitado de hacer discípulos y bautizarlos... son hitos fundamentales de la historia de la Salvación, en los que el agua adquiere un elevado valor simbólico.

El agua nos habla de vida, de purificación, de regeneración y de transcendencia. En la liturgia, el agua manifiesta la vida de Dios que se nos comunica en Cristo. El mismo Jesús se presenta como aquél que sacia la sed, de cuyas entrañas manan ríos de agua viva, y en su diálogo con la samaritana afirma: “el que beba del agua que yo le daré nunca más tendrá sed”. La sed evoca los anhelos más profundos del corazón humano, sus fracasos y sus búsquedas de una auténtica felicidad más allá de sí mismo. Y Cristo es quien ofrece el agua que sacia la sed interior, es la fuente del renacer, es el baño que purifica. Él es la fuente de agua viva.

Por esto, es importante insistir en que todos los implicados en el fenómeno del turismo tienen una seria responsabilidad a la hora de gestionar el agua, de manera que este sector sea efectivamente fuente de riqueza a nivel social, ecológico, cultural y económico. Al tiempo que se debe trabajar por reparar el mal causado, también ha de favorecerse su uso racional y minimizar el impacto, promoviendo políticas adecuadas e implementando equipamientos eficientes, que ayuden a proteger nuestro futuro común. Nuestra actitud frente a la naturaleza y la mala gestión que podamos hacer de sus recursos no pueden gravar ni sobre los demás ni, menos aún, sobre las futuras generaciones.

Es necesaria, por tanto, una mayor determinación por parte de políticos y empresarios. Pues si bien todos son conocedores de los desafíos que el problema del agua nos plantea, somos conscientes que eso debe aún concretarse en compromisos vinculantes, precisos y evaluables.

Esta situación requiere sobre todo un cambio de mentalidad que lleve a adoptar un estilo de vida diverso, caracterizado por la sobriedad y la autodisciplina. Se ha de favorecer que el turista sea consciente y reflexione sobre sus responsabilidades y sobre el impacto de su viaje. Debe poder alcanzar la convicción de que no todo está permitido, aunque personalmente pueda asumir

el coste económico. Hay que educar y favorecer los pequeños gestos que nos permitan no desperdiciar ni contaminar el agua y que al mismo tiempo nos ayuden a valorar aún más su importancia.

Hacemos nuestro el deseo del Santo Padre de "que todos asumiéramos el grave compromiso de respetar y custodiar la creación, de estar atentos a cada persona, de contrarrestar la cultura del desperdicio y del descarte, para promover una cultura de la solidaridad y del encuentro".

Con san Francisco, el "poverello" de Asís, elevamos nuestra alabanza a Dios, bendiciéndole por sus criaturas: "Loado seas, mi Señor, por la hermana agua, la cual es muy útil y humilde y preciosa y casta".

© VIS - Vatican Information Service
Ciudad del Vaticano
11 de julio de 2013

*<http://www.news.va/pt/news/jornada-mundial-del-turismo-turismo-y-agua-prote-2>
(20 de agosto de 2013)*

G. Mensaje del Pontificio Consejo para la Pastoral de los Emigrantes e Itinerantes para el Domingo del Mar 2013

Este mundo del mar, en su continua peregrinación de personas, hoy debe tener en cuenta los efectos complejos de la globalización y, por desgracia, también tiene que afrontar situaciones de injusticia, especialmente cuando los equipajes están sujetos a restricciones para bajar a tierra, cuando son abandonados junto con las embarcaciones en las que trabajan, y cuando caen bajo la amenaza de la piratería marítima o sufren los daños de la pesca ilegal. **La vulnerabilidad de los marítimos, pescadores y navegantes, debe hacer aún más atenta la solicitud de la Iglesia⁴⁷** y estimular el cuidado materno que, a través de vosotros, manifiesta a todos los que encontráis en los puertos o en las naves, o asistís a bordo en los largos meses de embarque". Estas palabras fueron dirigidas por el Papa Benedicto XVI a los participantes en el XXIII Congreso Mundial del A.M., celebrado en la Ciudad del Vaticano, del 19-23 de noviembre de 2012. De hecho, durante más de 90 años, la Iglesia Católica, a través de la Obra del Apostolado del Mar, con su red de capellanes y voluntarios presentes en más de 260 puertos del mundo, ha demostrado su cuidado materno proporcionando bienestar espiritual y material a los marinos, pescadores y a sus familias.

Al celebrar el Domingo del Mar, quisiéramos invitar a todos los miembros de nuestras comunidades cristianas a tomar conciencia y a reconocer el trabajo de unos 1,2 a 1,5 millones de marinos, que a cualquier hora navegan a bordo de una flota globalizada y mundial, compuesta por 100.000 buques que transportan el 90 por ciento de los productos manufacturados. Muy a menudo, no nos damos cuenta de que la mayoría de los objetos que utilizamos a diario son transportados por barcos que cruzan de un lado a otro los océanos. **Tripulaciones multinacionales experimentan a bordo condiciones de vida y de trabajo complejas; transcurren meses lejos de sus seres queridos; son víctimas del abandono en puertos extranjeros sin percibir salario y de la criminalización, y deben soportar las calamidades naturales (tormentas, tifones, etc.) y humanas (piratas, naufragios, etc.).**

Ahora, un faro de esperanza resplandece en la noche oscura de los problemas y las dificultades que suele hallar la gente de mar.

El Convenio sobre el Trabajo Marítimo (MLC 2006) de la Oficina Internacional del Trabajo, gracias a la ratificación por 30 países miembros de la OIT, que representa casi el 60 por ciento del tonelaje bruto mundial, está a punto de entrar en vigor en agosto de 2013. Este Convenio es el resultado de varios años de incesantes discusiones tripartitas (gobiernos, empleadores y trabajadores), destinadas a consolidar y actualizar un gran número de convenios sobre el trabajo marítimo y recomendaciones adoptadas a partir de 1920.

⁴⁷ *El destacado es nuestro.*

El MLC 2006 establece los requisitos internacionales mínimos para casi todos los aspectos del trabajo y las condiciones de vida de los marinos, incluidas las condiciones de empleo justas, la asistencia médica, la protección de seguridad social y el acceso a las instalaciones de bienestar en tierra.

Si bien, como A.M., damos la bienvenida a la entrada en vigor del Convenio y esperamos ver progresos en la vida de la gente de mar, seguimos vigilando y expresamos nuestra atenta solicitud, centrando nuestra atención en la Regla 4.4 del Convenio, cuyo objetivo es el de: asegurar que la gente de mar empleada a bordo de buques tenga acceso a instalaciones y servicios en tierra que protejan su salud y su bienestar.

Debemos cooperar con las autoridades competentes en nuestros respectivos puertos, de modo que se autorice a los marinos a desembarcar tan pronto como sea posible tras la llegada del buque a puerto, en beneficio de su salud y bienestar (cf. B4.4.6 § 5).

Debemos recordar a los Estados portuarios que han de promover el desarrollo de instalaciones de bienestar en tierra de fácil acceso para los marinos, sin distinción de nacionalidad, raza, color, sexo, religión, convicciones políticas u origen social e independientemente de cuál sea el Estado del pabellón del buque en que los marinos trabajan o están empleados o contratados (cf. § A4.4 § 1.).

Debemos ayudar a las autoridades competentes a crear comisiones nacionales y locales de bienestar social que actuarán como canales para mejorar el bienestar de la gente de mar en los puertos, reuniendo a personas de diferentes tipos de organizaciones bajo una única identidad (cf. B4.4.3).

Debemos animar también a las autoridades portuarias a introducir, además de otras formas de financiación, un sistema de gravamen portuario que proporcione un mecanismo fiable de apoyo a los servicios sostenibles de bienestar en el puerto (cf. B4.4.4 §1(b)).

Nuestra responsabilidad final es hacia los marinos. Debemos educarlos e informarlos acerca de sus derechos y la protección que ofrece el presente Convenio, que se considera también el cuarto y último pilar de la legislación marítima internacional, al ser las otras tres: el Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los Buques (MARPOL) de 1973, el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS), 1974, el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978 (STCW). Una aplicación efectiva será posible, y cambios reales se producirán, sólo si la gente de mar conocerá el contenido del MLC 2006.



Roguemos a María, la Estrella del Mar, que ilumine y acompañe nuestra misión orientada a sostener el esfuerzo de los fieles llamados a dar testimonio en ese ambiente con su vida cristiana (cfr. Motu Proprio Stella Maris Sec. 1, art. I).

© ZENIT
© Innovative Media Inc.
Roma
13 de julio de 2013

*<http://www.zenit.org/es/articles/domingo-del-mar-no-olvidar-las-dificultades-de-los-trabajadores-maritimos>
(20 de agosto de 2013)*

África

Llamado de los obispos de África y Madagascar a los líderes africanos para que sirvan los intereses de la población y no los propios

Los obispos africanos han concluido la XVI reunión plenaria del Simposio de las Conferencias Episcopales de África y Madagascar (SECAM) pidiendo a los líderes del continente que no trabajen en la defensa de sus propios intereses sino en los de toda la población africana. El tema de la plenaria era "La Iglesia, familia de Dios en África al servicio de la reconciliación, la justicia y la paz" y su objetivo la adopción de nuevas orientaciones pastorales para la reconciliación a través del evangelio.

Los prelados, reunidos en asamblea en Kinshasa (Congo) del 9 al 14 de julio **han invitado a los africanos a comprometerse con urgencia en la lucha por un orden social justo y para que todos puedan disfrutar de los derechos propios de su dignidad humana en todos los ámbitos de la vida**⁴⁸. También han pedido el fin de la guerra en la República Democrática del Congo que destroza desde hace años al país y ha provocado millones de muertos y graves violaciones de los derechos humanos, además de miles de estupro de mujeres y niñas. **"No podemos permanecer en silencio- dicen los obispos- ante un drama que parece haberse olvidado...Lanzamos un llamamiento urgente a las Naciones Unidas, la Unión Europea, la Unión Africana y los gobiernos de otros países que participan de alguna manera en esta guerra, para que se comprometan con decisión a poner fin a un conflicto que ha durado demasiado tiempo "**.

Al centro de la atención de los prelados también la situación en la República Centroafricana, los países del Cuerno de África, Malí, Nigeria, Sudán del Sur, Madagascar, Ruanda, Uganda, Túnez y Egipto.

© VIS - Vatican Information Service
Ciudad del Vaticano
15 de julio de 2013

*<http://www.news.va/es/news/los-obispos-del-secam-piden-a-los-lideres-africano>
(20 de agosto de 2013)*

⁴⁸ *El destacado es nuestro.*

Alemania

Informe Mundial sobre la Libertad Religiosa de los Cristianos en el mundo, presentado por las iglesias Católica y Evangélica⁴⁹

Declaración del Presidente de la Comisión para la Iglesia Internacional de la Conferencia Episcopal Alemana

*Statement des Vorsitzenden der Kommission Weltkirche der Deutschen
Bischöfenskonferenz, Erzbischof Dr. Ludwig Schick*

Ich bin dankbar, dass Sie heute zu uns gekommen sind, um an der Vorstellung des ersten „Ökumenischen Berichts zur Religionsfreiheit von Christen weltweit“ teilzunehmen. Er wird gemeinsam von der Deutschen Bischöfenskonferenz und dem Rat der Evangelischen Kirche in Deutschland (EKD) herausgegeben.

Das Engagement für Christen, die diskriminiert und unterdrückt, verfolgt und bedrängt werden, die physische und psychische Gewalt erleiden, ist für die beiden großen Kirchen in unserem Land nichts Neues. Die Deutsche Bischöfenskonferenz gibt seit geraumer Zeit jedes Jahr die Arbeitshilfe „Solidarität mit verfolgten und bedrängten Christen“ heraus. Auf diese Weise informieren und sensibilisieren wir unsere Kirchengemeinden, aber auch die gesellschaftliche Öffentlichkeit über die Situation der verfolgten und bedrängten Christen weltweit. In der katholischen Kirche begehen wir zudem am 26. Dezember den „Stephanustag“ als Gedenk- und Gebetstag für die Schwestern und Brüder im Glauben, die in Bedrängung leben. Unsere Hilfswerke, vor allem Misereor, Adveniat, missio und Renovabis leisten konkrete materielle Unterstützung, wenn bei Übergriffen auf Christen Kirchen und Gemeindezentren, Kliniken und soziale Stützpunkte zerstört werden. Sie veröffentlichen ihre Hilfeleistungen und weisen dabei in ihren Informationsmaterialien auf die Situation der verfolgten und bedrängten Christen hin. Über ähnliche Aktivitäten der EKD wird Bischof Schindelhütte gleich berichten.

Warum neben all diesen Bemühungen noch ein „Ökumenischer Bericht zur Religionsfreiheit von Christen weltweit“? Zunächst ist es beiden Kirchen wichtig, bei diesem Thema gemeinsam zu handeln. Das Unrecht, das Christen aufgrund ihres Glaubens erleiden, ist kein konfessionelles Thema. Wir möchten in der Öffentlichkeit deshalb mit einer Stimme sprechen. Auch hier gilt: „Gemeinsam sind wir stark!“

Ein zweiter Grund: Die eben genannten Bemühungen der Kirchen für die bedrängten Glaubensgeschwister zielen auf ein breites kirchliches und außerkirchliches Publikum. Dafür ist es wichtig, dass unseren Stellungnahmen

⁴⁹ El texto del Informe Mundial sobre la libertad de religión de los cristianos en todo el mundo, puede consultarse en nuestro Centro de Documentación.
(Disponible en: <http://www.celir.cl/v2/Otros/InformeLRAlemania.pdf>).

und Forderungen eine wissenschaftlich fundierte Untersuchung der Phänomene zugrunde liegt. Dazu ist der vorliegende Bericht erstellt worden! Mit der gebotenen Gründlichkeit und wissenschaftlichem Instrumentarium wird die Einschränkung der Religionsfreiheit von Christen untersucht. Welche Typen von Diskriminierung und Verfolgung lassen sich unterscheiden? In welchen gesellschaftlichen Situationen und politischen Konfliktkonstellationen kommt es zur systematischen Beschneidung der Religionsfreiheit? Was sind die geläufigen Ursachen und wie gehen die Täter vor? Auf diese Fragen versucht der Ökumenische Bericht Antworten zu geben. Die Kirchen sind auch überzeugt, dass wir den von Ausgrenzung und Entrechtung betroffenen Mitchristen umso besser helfen und darüber hinaus einen effektiveren Kampf für die Religionsfreiheit aller führen können, wenn wir die Situationen der Repression tiefer durchschauen und besser verstehen.

Dieser Bericht ist der erste seiner Art. In den kommenden Jahren sollen weitere erscheinen. In allen einzelnen Untersuchungen und Übersichten unseres Berichtes ist dabei die Religionsfreiheit der grundlegende Maßstab für die Darstellung und die Beurteilung der Situation. Damit wird deutlich: Wir treten als Kirchen nicht für ein „Christen-Recht“ ein, sondern für das Menschenrecht auf religiöse Freiheit. Denn die Freiheit der Religionsausübung ist eine unabdingbare Voraussetzung dafür, die „Wahrheit, besonders in dem, was Gott und seine Kirche angeht, zu suchen und die erkannte Wahrheit aufzunehmen und zu bewahren“, wie das Zweite Vatikanische Konzil hervorgehoben hat. Wenn die Religionsfreiheit gewahrt wird, werden keine Christen und niemand wegen seines Glaubens oder seiner Religion verfolgt und jeder kann seinen Glauben leben.

Die Freiheit eines jeden Menschen zu achten, in Verantwortung vor dem eigenen Gewissen nach der Wahrheit zu streben und sie offen in Gemeinschaft zu praktizieren sowie für sie einzutreten, ist Pflicht der Staaten. Die Menschenrechtskonvention verpflichtet dazu! Die nachfolgenden internationalen Verträge des Menschenrechtsschutzes kennen die Pflichttrias von Respekt, Schutz und Gewährleistung der Religionsfreiheit. Die meisten Staaten der Welt sind diesen Verträgen beigetreten. Dennoch werden sie allzu oft missachtet. Indem wir dies an konkreten Beispielen deutlich machen und die Strukturen und Zusammenhänge verweigerter Religionsfreiheit offen legen, protestieren wir zugleich gegen diese Missstände, die der menschlichen Würde widersprechen oder ihr sogar Gewalt antun.

Lassen Sie mich einige wesentliche Ergebnisse der Studie wenigstens stichwortartig ansprechen:

1. Die Einschränkungen der Religionsfreiheit – gegen Christen und gegen Angehörige anderer Religionen – haben im Zeitraum seit 2007 zugenommen. Das ist eine bedrohliche Entwicklung, die nicht nur die Kirchen herausfordert. Die Zahlen sind hoch. Sie können sie dem Bericht entnehmen. Sie sind aber nicht das Entscheidende. Jeder verfolgte und bedrängte Christ liegt uns am

Herzen. Jeder ist einer zu viel. Je mehr es sind, desto größer ist unsere Besorgnis und unser Engagement auf allen Ebenen.

2. Christen sind besonders dort bedroht, wo sie gesellschaftlich in einer Minderheitenposition sind und in einem autoritär regierten Staat leben. Religion wird oft durch die Regierungen politisch instrumentalisiert. Religiöse Mehrheiten werden hofiert, Minderheiten hingegen werden als fremdartig gebrandmarkt und aus der Mitte der Gesellschaft ausgeschlossen. So werden Loyalitätsgemeinschaften (und auch Wählerbündnisse) geschaffen–auf Kosten der Minderheiten.

3. Einschränkungen der Religionsfreiheit gehen in autoritären Staaten in der Regel mit Einschränkungen von Menschenrechten insgesamt einher. Wo die Religionsfreiheit verletzt wird, gelten in der Regel auch Versammlungsrechte und Meinungsfreiheit nicht viel.

4. Wo Christen aus Gründen der Religionszugehörigkeit unter Druck gesetzt werden, da trifft dieses Schicksal in aller Regel auch andere religiöse Minderheiten. In unfreien Verhältnissen sind es dabei oft besonders die abweichenden Gruppen innerhalb der Mehrheitsreligion, denen Regierungen oder soziale Akteure am schlimmsten zusetzen.

5. In konkreten Konfliktsituationen geht es selten allein um den Glauben – auch wenn religiöse Motive in den Vordergrund gerückt werden. Die Länderbeispiele in unserem Bericht zeigen, dass es oft die Konkurrenz um Zugänge zu Ressourcen ist, welche zu Konflikten führt, die dann religiös überformt oder aufgeladen werden. Gleiches gilt für den Kampf um gesellschaftlichen Status und staatliche Privilegien. Gesellschaftliche Auseinandersetzungen gewinnen aber an Schärfe und Gewaltträchtigkeit, wenn weltanschauliche und religiöse Identitäten im Spiel sind oder ins Spiel gebracht werden.

Ich möchte abschließend bekräftigen, dass sich die Kirche für die freie Religionsausübung aller Menschen gleich welchen Bekenntnisses einsetzt. Wenn wir uns für die verfolgten und bedrängten Christen einsetzen, tun wir das exemplarisch (für alle) und nicht exklusiv.

Die Religionsfreiheit gilt unter den Menschenrechten mit guten Gründen als ein „Gipfel aller Freiheiten“ (Papst Benedikt XVI.). Mit den Worten des früheren Papstes sind wir davon überzeugt, dass „die Wahrheit nur in Freiheit erkannt und gelebt werden kann; denn wir können dem anderen die Wahrheit nicht aufzwingen. Nur wenn wir einander in Freiheit und Liebe begegnen, enthüllt sich die Wahrheit“.

Es ist uns als Kirchen deshalb aufgegeben, den „um Jesu willen“ (vgl. Mt 5,11) bedrängten Christen und allen zu Unrecht Verfolgten solidarisch beizustehen. Gefordert ist unser Gebet.



Centro de Libertad Religiosa
Derecho UC

Aber auch der aktive Einsatz für die weltweite Verwirklichung der Religionsfreiheit ist auf allen Ebenen unser Auftrag und unsere Pflicht.

Monseñor Ludwig Schick
Presidente de la Comisión para la Iglesia Internacional
Conferencia Episcopal Alemana
Berlín
1 de julio de 2013

*http://www.dbk.de/fileadmin/redaktion/diverse_downloads/presse_2012/2013-102a-Oekum-Bericht-Religionsfreiheit_Statement-EB-Schick.pdf
(20 de agosto de 2013)*

Declaración del Departamento de Relaciones Exteriores y el Ecumenismo de la iglesia Evangélica en Alemania

Bischof Martin Schindehütte Leiter der Hauptabteilung Ausland und Ökumene im Kirchenamt der Evangelischen Kirche in Deutschland (EKD)

Die Situation von Christinnen und Christen stellt sich in vielen Regionen unserer Welt als schwierig und komplex dar. Nicht nur aus den Ländern des Nahen Ostens, wo für Angehörige christlicher und anderer religiöser Minderheiten Diskriminierung und Bedrängnis bis hin zu Gewaltübergriffen zum Alltag gehören, - nahezu aus allen Kontinenten erreichen uns Berichte unserer ökumenischen Partner, die uns mit großer Sorge erfüllen. Die Tatsache, dass Christen weltweit wegen ihres Glaubens getötet und bedroht werden, kann uns nicht ruhen lassen. Aus erster Hand erhalten unsere Missionswerke und Partnerkirchen Hinweise auf Anschläge gegen Kirchen und Gemeinderäume, aber auch zu Attacken gegen Wohnhäuser von Christinnen und Christen.

Aber das Menschenrecht auf Religionsfreiheit wird auch durch eine Vielzahl anderer Schikanen und Hindernisse eingeschränkt: Aufgrund der Zugehörigkeit zu einer christlichen Gemeinschaft verlieren Menschen in manchen Ländern an gesellschaftlicher Anerkennung und werden in der Wahrnehmung ihrer wirtschaftlichen, sozialen und kulturellen Rechte gehindert. Behörden versagen ihnen beispielsweise beim Erwerb von Grundbesitz für ein kirchliches Gebäude die staatsbürgerrechtliche Gleichbehandlung, Baugenehmigungen werden nur zögerlich oder gar nicht erteilt und in manchen Ländern führt die Konversion unweigerlich zur Benachteiligung im Familien- und Erbrecht. Dies sind nur einige Beispiele für die unhaltbaren Zustände im Umgang mit christlichen Minderheiten.

Neben solchen behördlichen und rechtlichen Diskriminierungen, gibt es auch soziale Anfeindungen, den ganz persönlichen Terror: Wenn wie im Irak plötzlich Unbekannte bei einer christlichen Familie auftauchen und diese mit dem Tod bedrohen, sollte sie nicht bis zum nächsten Tag das Weite gesucht haben, dann können wir auch ohne viel Phantasie verstehen, warum gerade im Nahen Osten die historischen Kirchen einen enormen Mitgliederschwund zu verzeichnen hat. Diese sozialen Anfeindungen werden von den Ordnungs- und Sicherheitskräften nicht unterbunden. Bei Übergriffen kommt die Polizei in vielen Fällen zu spät zum Tatort oder greift nicht in das Geschehen ein. Dadurch entsteht dann der Eindruck von Straffreiheit für derartige terroristische Umtriebe, was wiederum zu weiteren Übergriffen zu ermutigen scheint.

Die Evangelische Kirche in Deutschland - ebenso wie die Deutsche Bischofskonferenz - hat schon in der Vergangenheit immer wieder auf grundlegende Menschenrechtsverletzungen und brutale Gewalttaten gegen christliche Glaubensgenossen in der Welt aufmerksam gemacht. Das geschah und geschieht meistens jenseits der Öffentlichkeit durch direkte Interventionen bei den Botschaftern und Regierungen der betreffenden Länder. Auch bemühen

wir uns, in Hintergrundgesprächen mit politischen Vertretern und unseren zahlreichen Partnerkirchen vor Ort, die Lage realistisch einzuschätzen. Darüber hinaus versuchen wir etwa durch Prozessbeobachtungen und Rechtsbeistand rechtstaatliche Standards auch dort zu implementieren, wo diese nicht unbedingt vorausgesetzt werden können. Und wir sind durch verschiedene Projekte wie dem Bau von Schulen dabei engagiert, die generellen Bedingungen vor Ort zu verbessern, unter denen Christen ihren Glauben leben.

Monseñor Martin Schindehütte
Jefe del Departamento Central de Relaciones Exteriores y el Ecumenismo
Iglesia Evangélica Alemana (EKD)
Berlín
1 de julio de 2013

*http://www.dbk.de/fileadmin/redaktion/diverse_downloads/presse_2012/2013-102b-Oekum-Bericht-Religionsfreiheit_Statement-B-Schindehuette.pdf
(20 de agosto de 2013)*

Declaración del Dr. Theodor Rathgeber⁵⁰ de la Conferencia Episcopal

Ergebnisse

Seit 2007 lässt sich ein eindeutiger Trend nachweisen, wonach Verletzungen des Rechts auf Religions- und Weltanschauungsfreiheit beständig zugenommen haben. Solche Verletzungen und Bedrohungen des Freiheitsrechts sind entweder Ergebnis staatlichen Handelns oder sozialer Anfeindungen, die von staatlichen Organen nicht unterbunden oder gar befördert worden sind. Dies betrifft Angehörige aller Religionen, darunter Sikhs, Juden, Hindus, Animisten, Angehörige traditioneller afrikanischer oder chinesischer Religionen oder indigener Völker sowie Minderheiten wie die Ahmadiyya oder die Zeugen Jehovas. Gleichwohl sind Christen und Muslime nicht zuletzt aufgrund ihrer Gesamtzahl am häufigsten betroffen. Christen (32 Prozent) und Muslime (23,4 Prozent) umfassen zusammen etwa die Hälfte der Weltbevölkerung.

Christen wurden im Zeitraum seit 2007 in 111 Ländern bedrängt und verfolgt. Sie werden vor allem dann an der Ausübung ihrer Religion gehindert, wenn sie Angehörige von Minderheiten und nicht traditionell ansässig sind, als „fremd“ gelten und im Rufe stehen, einflussreiche Kontakte zum Ausland zu pflegen – und so vermeintlich in die Lage kommen, das bisherige Macht- und Beziehungsmuster in der Gemeinde, dem Bezirk oder der Nation zu verändern. Unter solchen Bedingungen leben etwa 10 bis 13 Prozent der christlichen Glaubensgemeinschaften. Davon wiederum konzentrieren sich 80 Prozent auf wenige Länder, wie etwa China, Indien, Indonesien, Südkorea, Elfenbeinküste, Vietnam, Tschad, Ägypten oder Kasachstan.

Am stärksten von Einschränkungen der Religionsfreiheit betroffen sind der Mittlere Osten und Nordafrika. Ein hohes Maß an Einschränkungen wird ebenfalls für die Region Asien-Pazifik gemessen; bedingt u. a. durch autoritär regierte Länder wie China und Myanmar. In der Region Subsahara wird eine allgemeine Zunahme von Menschenrechtsverletzungen gemessen, die dann auch die Religions- und Weltanschauungsfreiheit beeinträchtigt. Die kritische Lage der Religions- und Glaubensfreiheit in einigen Ländern Osteuropas bedingt, dass die Region Europa nur einen Platz im Mittelfeld einnimmt. Auch restriktive Maßnahmen westeuropäischer Länder gegen Gruppen, die als gefährlich oder sektiererisch gelten, haben die Bewertung negativ beeinflusst. Die Gesamtregion Amerika schneidet am besten ab. Insgesamt ist der Schluss zulässig, dass schwere, systematische und massive Beeinträchtigungen der Religions- und Weltanschauungsfreiheit vor allem in solchen Regionen und Ländersituationen auftreten, in denen autoritäre Systeme insgesamt dissidente Minderheiten daran hindern, für sich selbst und ihre Angelegenheit einzutreten. Davon ist eine zahlenmäßige Minderheit unter Christen betroffen.

⁵⁰ *Profesor de la Universidad de Kassel. Pertenece al Forum por los Derechos Humanos de Berlín.*

Es ist legitim und wichtig, über die Bedrängung und Verfolgung von Christen zu berichten und die Schwere verletzter Rechte zu dokumentieren. Ob es eine generelle, typische Verfolgungssituation für Christen gibt, die sich fundamental von derjenigen gegenüber anderen Religionen unterscheidet, lässt sich weder mit einem eindeutigen Ja noch Nein beantworten. Die Verfolgung und Bedrängung von Christen ist auf jeden Fall dort in hohem Maße gegeben, wo auch die Freiheit anderer Religionen und insgesamt Freiheitsrechte missachtet werden. Nicht jeder Konflikt, in dem Christen zu Schaden kommen, wurzelt andererseits im Glaubensbekenntnis, auch wenn religiöse Motive im Vordergrund des Konflikts stehen. Die Länderbeispiele lassen erkennen, dass die Konkurrenz um Ressourcen, Vergünstigungen oder um einen gesellschaftlichen Status mittels Konflikten um die Religionsfreiheit ausgeführt werden.

Zur Methodologie

Die vorliegende Studie erfasst die Lage verfolgter und bedrängter Christen auf der Grundlage menschenrechtlicher Kriterien. Hier liegt ein normatives Instrumentarium vor, das aufgrund seiner völkerrechtlichen Verbindlichkeit Anspruch auf universelle Gültigkeit stellt, das eine international anerkannte Terminologie und eine unabhängige Kontrolle zum Inhalt hat. Dieser Anspruch besagt, dass der öffentliche, gesellschaftliche Raum durch staatliches Handeln so gestaltet werden muss, dass ein Höchstmaß an freier, individueller Entscheidung über eine (oder auch keine) Zugehörigkeit zu einer Religion oder Weltanschauung ermöglicht wird. Zentral sind im Rahmen der vorliegenden Studie dabei die Allgemeine Erklärung der Menschenrechte, der Internationale Pakt über die zivilen und politischen Rechte sowie die Erklärung der Vereinten Nationen über die Beseitigung aller Formen von Intoleranz und Diskriminierung aufgrund der Religion oder Weltanschauung.

Mit Hilfe des menschenrechtlichen Instrumentariums lassen sich Verletzungen und Gefährdungen des Rechts auf Religions- und Weltanschauungsfreiheit kontextgerecht und differenziert nach Schwere, Umfang, Trends und Dynamik darstellen. Ebenso wird der Frage nachgegangen, inwieweit Einschränkungen des Freiheitsrechts gegebenenfalls zulässig sind.

Restriktionen und Konflikte

Der vorliegende Bericht wendet den Begriff der Einschränkung in zweifacher Weise an: Einschränkungen (Restriktionen, Verbote) als Ergebnis gesetzgeberischer Tätigkeit und von Regierungshandeln oder als Ergebnis nichtstaatlicher Einwirkung auf Gläubige oder eine Glaubensgemeinschaft. In 64 Ländern, d. h. in rund einem Drittel aller Staaten sind erhebliche Einschränkungen der Religions- und Weltanschauungsfreiheit nachweisbar. Darunter befinden sich Länder mit hoher Bevölkerungszahl; China, Indien, Pakistan, Indonesien oder die Russische Föderation. D. h. rund 70 Prozent der

Weltbevölkerung unterliegen einem hohen oder sehr hohen Maß an Restriktionen.

Lediglich vier Prozent der Staaten beschränken die Religionsfreiheit per Verfassung. Hingegen bedroht ‚normales‘ Regierungshandeln die Religionsfreiheit in vielerlei Form: gesetzgeberische Maßnahmen, politische Programme, Verwaltungshandeln (z. B. Schulcurricula), Bevorzugungen, Subventionen und Privilegien bestimmter Religions-gemeinschaften, Vorschriften zur Registrierung und amtlichen Bestätigung.

Nicht-staatliche Akteure feinden andere Religionsgemeinschaften an, be- oder verhindern die Ausübung des Glaubens, das Abhalten von Gottesdiensten, Prozessionen oder das Werben für den eigenen Glauben. Solche Aktionen (z. B. in Indien, Indonesien oder Nigeria) sind in der Regel nur möglich, wenn staatliche Sicherheitskräfte nicht vor Ort sind, bei Übergriffen auffällig zu spät kommen oder tatenlos zuschauen. Rivalitäten zwischen Religions-gemeinschaften beeinträchtigen ebenfalls die freie Ausübung der Religion. So macht sich die russisch-orthodoxe Kirche dafür stark, die Zulassung neuer Religionsgemeinschaften zu limitieren.

Insgesamt kann festgestellt werden, dass mit einem (sehr) hohen Maß an Restriktionen durch Regierungshandeln in der Regel ein (sehr) hohes Maß an Einschränkungen durch soziale Anfeindungen einhergeht. Soweit eine Regierung eine Religion favorisiert, einen Religionswechsel verbietet oder faktisch verhindert, mit Gewalt gegen Glaubens-gemeinschaften vorgeht oder erkennbar untätig bleibt, ermuntert dies in hohem Maße feindliche Aktionen nicht-staatlicher Gruppierungen.

Lösungsorientierungen

Die vorliegende Studie bettet die Bedrängung und Verfolgung von Christen in den politischen, sozialen und juristischen Kontext, in die Auseinandersetzungen um Rechtsstaatlichkeit und den Schutz der Menschenrechte ein. Dies soll dazu beitragen, Stereotypen und Vereinfachungen zu vermeiden sowie den Blick auf potentielle Verbündete zu richten, um perspektivisch die Gefährdungslagen überwinden und Abhilfe schaffen zu können. In aller Regel gelten Restriktionen nicht spezifisch für Christen, sondern zeigen ein gesellschaftliches Milieu an, in dem andere, als dissident empfundene, religiöse Gemeinschaften wie auch religionsungebundene Vereinigungen in vergleichbarer Weise betroffen sind.

So haben sich Initiativen und Bündnisse gebildet, um über konfessionelle und religiöse Grenzen hinweg Bedrohungen und Verfolgungen nicht nur bei evangelischen, protestantischen und katholischen Christen abzuwehren sondern auch bei tibetischen Buddhisten, Bahai's aus dem Iran, Uighuren aus dem Westen Chinas oder gemäßigten Muslimen in vielen Ländern der Welt, die eine Radikalisierung und fundamentalistische Auslegung ihrer Religion fürchten.



Die Studie will dazu beitragen, dass sich christliche Glaubensschwestern und -brüder religionsübergreifend für rechtsstaatliche Verhältnisse und umfassend für alle Menschenrechte einsetzen sowie an einem friedlichen Miteinander der Religionen bauen.

Dr. Theodor Rathgeber
Conferencia Episcopal Alemana
Berlín
1 de julio de 2013

*<http://www.ekd.de/religionen-konfessionen/vortraege/88600.html>
(20 de agosto de 2013)*

Bolivia

Nota de prensa sobre declaraciones del responsable de la pastoral penitenciaria sobre la realidad carcelaria en el país

Pastoral Penitenciara: Nuestras cárceles se han convertido en depósitos humanos

Ante la nueva situación de emergencia sobre el estado de los centros penitenciarios en el país, el cierre de la cárcel de San Pedro de La Paz y el traslado de internos a cárceles del área rural consultamos a la pastoral penitenciaria el parecer de esta situación que nuevamente está en tema de debate en la opinión pública.

El responsable nacional, P. Leonardo Da Silva, hace notar que la pastoral penitenciaria desde tiempo atrás denuncia diversos hechos que se producen en las cárceles pero además en su servicio se trata de impulsar procesos de incidencia en los temas que se refiere a las cárceles.

Lo cierto es que una vez más surge el debate sobre este tema, no es la primera vez que se da a conocer las deficiencias que tiene el sistema penitenciario en Bolivia sin embargo las soluciones de fondo no llegan.

En opinión de Da Silva, el hecho de trasladar personas de uno a otro lado no es una solución de fondo, esta se al debería buscar en transformaciones profundas y estructurales con la corresponsabilidad de autoridades e instituciones que trabajan en este campo.

Hay tantos temas urgentes como el hacinamiento humano, detenciones preventivas, personas que esperan años la sentencia, el hecho de que existan menores de edad dentro de los penales, la situación del presidiario y la salud de los reclusos entre otros⁵¹.

“Las cárceles de nuestro país se convierten en depósito humano y esto no puede ser, son necesarias políticas públicas y trabajar en el tema de la familia, la desigualdad social y la educación, estos son temas transversales”.

Iglesia Viva
La Paz
1 de julio de 2013

<http://www.iglesiaviva.net/index.php/3543-pastoral-penitenciara-nuestras-carceles-se-han-convertido-en-depositos-humanos/>
(20 de agosto de 2013)

⁵¹ El destacado es nuestro.

Colombia

Comunicado de la XCV Asamblea Plenaria del Episcopado⁵²: Corrupción, violencia, crisis humanitaria y conflicto armado

*Comunicado de la Conferencia Episcopal de Colombia
sobre algunos temas de la situación del país*

Los Obispos de Colombia nos hemos reunido en un momento histórico de esperanzas y luces pero también de grandes interrogantes y desafíos.

En un clima de oración hemos reflexionado sobre la presencia del Señor que guía la historia y que nos llama a construir un mundo cada vez más justo y humano.

Nos anima la fe en Jesucristo Resucitado que nos trae el mensaje de la reconciliación y la paz que sólo Él nos puede dar.

En este clima de oración, reflexión y trabajo en comunión, subrayamos tres aspectos de la situación actual que nos mueven a ahondar y renovar nuestro compromiso con el país.

1. La sociedad colombiana enfrenta una grave amenaza por la pérdida de conciencia del valor de lo público. Podríamos estar ante una institucionalización de la corrupción cuando se hace común una mentalidad que desvía los bienes del Estado y los hace bienes privados⁵³.

Desfalcos en sectores tan importantes como la salud y la educación, los conocidos “carruseles” en numerosas actividades incluso en el campo de las pensiones, el soborno en los negocios, los fallos en el sistema judicial y los preocupantes niveles de impunidad, unidos a las condiciones de pobreza en que viven millones de los afectados por la desviación de fondos públicos y la falta de oportunidades de vastos sectores de la población, son manifestaciones del problema central de la corrupción que destruye la moral y la confianza del pueblo en sus instituciones y en el mismo Estado.

Se impone una reacción enérgica y valerosa de todas las fuerzas vivas de la Nación para destruir el monstruo de la corrupción y lograr el afianzamiento de los valores que permiten la consolidación de una nación justa, solidaria y fraterna.

2. Pobladores de varias zonas del país, que han sufrido históricamente el impacto de la violencia y su consecuente crisis humanitaria, se han movilizad

⁵² La XCV Asamblea Plenaria del Episcopado Colombiano se llevó a cabo entre los días 8 al 12 de julio de 2013, en Bogotá. Los temas abordados fueron la iniciación cristiana en la Fe, la realidad del país y los diálogos de paz.

⁵³ El destacado es nuestro.

están en medio de movilizaciones que reiteran reivindicaciones sociales que no han encontrado una respuesta adecuada por décadas y que en varios casos no han alcanzado sino el nivel de promesas no cumplidas por parte de los diferentes gobernantes.

Una mirada a las regiones del país hace constatar la necesidad de asegurar que todas las comunidades logren los niveles de desarrollo que ha alcanzado el país, un mayor acceso a los mercados para los productos de las comunidades campesinas, la seguridad alimentaria, inversiones en vías, salud y educación y la necesidad de subsidios para que quienes se han dedicado a los cultivos de uso ilícito los erradiquen en forma definitiva.

Un diálogo permanente y serio entre el gobierno y los diferentes estamentos involucrados en esta problemática son la vía para que no se altere el orden público y se puedan alcanzar las reivindicaciones en un clima de concertación y búsqueda del bien de todos.

3. En el país se da un debate muy saludable sobre la forma no sólo de dar término al conflicto armado sino sobre todo de construir la paz como un bien de toda la nación y como un compromiso de cada ciudadano.

Este debate se da en medio de complejas situaciones de violencia irracional, de numerosos asesinatos, atentados, desapariciones forzadas y violaciones de derechos humanos.

Indudablemente el momento está profundamente marcado con las negociaciones que se adelantan entre el gobierno nacional y la guerrilla en La Habana, sin embargo el desafío mayor se encuentra en la creación de estructuras que den solución a las causas que generan violencias de todo orden.

Mantener y fortalecer lo que el país ha ganado en su democracia e instituciones es punto de partida que no impide ver las necesarias reformas que se deben adelantar -muchas de las cuales hacen parte de la agenda nacional desde hace ya varios años- para afianzar el camino de la construcción de la paz.

Los Obispos instamos a la sociedad colombiana a unir esfuerzos para recuperar la ética política, la transparencia en la gestión pública y en la gestión social, económica y empresarial; a favorecer una mayor presencia social del Estado frente a reivindicaciones expresadas en el marco de la legalidad: a apoyar los esfuerzos para dar fin al conflicto armado por medio del dialogo y de acuerdos con las FARC y también con el ELN que conduzcan efectivamente al cese definitivo del conflicto armado y de toda clase de violencia.

Nos comprometemos, por nuestra parte, a profundizar en las implicaciones del compromiso por la paz, a animar en todos los niveles el trabajo por la transparencia y la efectiva construcción del bien común, y a buscar una vida digna para todos los habitantes de nuestro país.



Invitamos a nuestros fieles y a las personas de buena voluntad a unirnos en la oración para impetrar el don de la paz sobre nuestra Patria, nuestras comunidades, nuestras familias y sobre cada uno de los colombianos.

† Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia
Presidente de la Conferencia Episcopal
Bogotá
11 de julio de 2013

*[http://www.cec.org.co/index.php?option=com_content&view=article&id=1561:xcv-asamblea-
plenaria-del-episcopado-corrupcion-violencia-crisis-humanitaria-y-conflicto-
armado&catid=61&Itemid=277](http://www.cec.org.co/index.php?option=com_content&view=article&id=1561:xcv-asamblea-plenaria-del-episcopado-corrupcion-violencia-crisis-humanitaria-y-conflicto-armado&catid=61&Itemid=277)*
(20 de agosto de 2013)

Costa Rica

Mensaje de la Conferencia Episcopal sobre proyecto de ley que reforma la Ley General de la Persona Joven

"Sobre la reforma a la ley de la persona joven"

Los Obispos de la Conferencia Episcopal de Costa Rica, ante la aprobación de un proyecto de ley que reforma la Ley General de la Persona Joven, y la confusión que diversas interpretaciones de dicha reforma han generado –incluso a nivel internacional–, queremos reiterar a la Señora Presidenta de la República, a las señoras y los señores Diputados del Congreso de la República, a las señoras y señores Jueces de la República, y a los costarricenses en general, la posición de la Iglesia Católica sobre la dignidad del matrimonio, base esencial de la familia, elemento natural y fundamental de la sociedad.

La enseñanza de la Iglesia sobre el matrimonio y la complementariedad de los sexos, se funda en una verdad que la recta razón puede comprender y así es confesada no solamente por los católicos, sino también por otras religiones y por todas las grandes culturas del mundo. "El matrimonio no es una unión cualquiera entre personas humanas. Ha sido fundado por el Creador, que lo ha dotado de una naturaleza propia, propiedades esenciales y finalidades. Ninguna ideología puede cancelar del espíritu humano la certeza de que el matrimonio en realidad existe únicamente entre dos personas de sexo opuesto, que por medio de la recíproca donación personal, propia y exclusiva de ellos, tienden a la comunión de sus personas."

En torno a la confusión que ha ocasionado la reforma a la Ley General de la Persona Joven, conviene recordar que es una ley especial para proteger personas con edades comprendidas entre los doce y los treinta y cinco años, es decir adolescentes, jóvenes o adultos jóvenes;

El pasado lunes 1 de julio, en el plenario de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, por unanimidad se aprobó en segundo debate el proyecto de ley número 18529, de Reforma a la Ley General de la Persona Joven. Entre otras modificaciones, se incluyó un inciso extra al artículo 4, según la cual las personas jóvenes tendrán derecho a:

"m) El derecho al reconocimiento, sin discriminación contraria a la dignidad humana, de los efectos sociales y patrimoniales de las uniones de hecho que constituyan de forma pública, notoria, única y estable, con aptitud legal para contraer matrimonio por más de tres años. Para estos efectos, serán aplicables, en lo compatible, los artículos del 243 al 245 del Código de Familia, Ley Nº 5476, de 21 de diciembre de 1973, y sus reformas."

Es fundamental tenerse presente que la "unión de hecho" en Costa Rica está regulada por el artículo 242 del Código de Familia, cuyo texto literalmente dice: "La unión de hecho pública, notoria, única y estable, por más de tres años, entre un hombre y una mujer que posean aptitud legal para contraer matrimonio, surtirá todos los efectos patrimoniales propios del matrimonio formalizado legalmente, al finalizar por cualquier causa".

En torno a la "unión de hecho" la Sala Constitucional de Costa Rica (Voto 10162 de las 14:53 horas del 10 de octubre de 2001) ha dicho:

"[...] si pretendemos otorgar efectos patrimoniales plenos a la unión de hecho, entonces es razonable y legítimo condicionarlos a que la unión reúna ciertos requisitos" (sentencia 3693-94, de las nueve horas con dieciocho minutos del veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro);

Por ello es que deben estar supeditados, al menos, de estabilidad (en la misma medida en que lo está el matrimonio); publicidad, ya que debe ser pública y notoria; cohabitación o convivencia bajo el mismo techo, lo que necesariamente implica el deseo de compartir una vida en común, de auxiliarse y socorrerse mutuamente; singularidad o exclusividad; y además, la libertad de estado, o QUE LA SITUACIÓN PARTICULAR DE ÉSTOS NO ENCUADRE DENTRO DE LOS IMPEDIMENTOS QUE, PARA LA CELEBRACIÓN VÁLIDA DEL MATRIMONIO, ESTABLECE LA LEGISLACIÓN (ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO DE FAMILIA); dado que constitucionalmente, no resulta válido otorgar a la familia de hecho una protección de tan extensos alcances que exceda los que la ley acuerda para la familia fundada en el matrimonio." (la mayúscula no forma parte del original)

Que entre otras prohibiciones, el artículo 14 del Código de Familia establece que, es legalmente imposible el matrimonio entre personas del mismo sexo (inciso 6) y de la persona menor de quince años (inciso 7).

Que consultados diversos juristas nos indican que en el texto aprobado no hay una derogación o modificación expresa del citado artículo 242, el cual –para su criterio– continua vigente en su totalidad y no podrían aprobarse uniones de hecho ni entre personas del mismo sexo, ni en las que uno o ambos convivientes sean menores de 15 años⁵⁴.

Instamos a la señora Presidenta de la República, a las señoras y señores miembros del Congreso, así como a las y los Jueces de la República que eventualmente examinarían e interpretarían la reforma aprobada, a defender los principios constitucionales que rigen a los costarricenses, a saber, que el matrimonio entre un varón y una mujer es la base esencial de la familia – elemento natural y fundamental de la sociedad—, en virtud de lo cual tiene derecho a la protección especial del Estado.

⁵⁴ El destacado es nuestro.



Concluimos expresando nuestro profundo respeto a las personas homosexuales, pero ese respeto "no puede en modo alguno llevar a la aprobación del comportamiento homosexual ni a la legalización de las uniones homosexuales. El bien común exige que las leyes reconozcan, favorezcan y protejan la unión matrimonial como base de la familia, célula primaria de la sociedad."

† Óscar Fernández Guillén
Obispo de Puntarenas
Presidente de la Conferencia Episcopal de Costa Rica
San José
9 de julio de 2013

<http://www.iglesiacr.org/2012/sobre-la-reforma-a-la-ley-de-la-persona-joven.html> (20 de agosto de 2013)

Egipto

Gianluca P. Parolin⁵⁵: (Re)Arrangement of State/Islam Relations in Egypt's Constitutional Transition⁵⁶

Resumen⁵⁷:

Después de enmarcar brevemente las relaciones entre Estado/shari'ah en el Egipto pre-2011, el documento

(1) describe las negociaciones tras el (re)acuerdo de las disposiciones de la shari'ah en la nueva Constitución,

(2) analiza el contenido de las nuevas disposiciones en su relación Hegeliana hacia la anterior jurisprudencia de la Corte Suprema Constitucional -exponiendo la compleja articulación de la nota explicativa al art. 2 (art. 219) - y

(3) considera las consecuencias de la nueva situación, centrándose en el impacto de la consulta obligatoria a al-Azhar.

⁵⁵ Gianluca P. Parolin es Profesor del Departamento de Derecho en The American University in Cairo, Egipto, desempeñándose en las áreas de Derecho comparado, Derecho Constitucional >Comparado y Derecho Islámico. Asociado del Centro para las Transiciones Constitucionales de la Escuela de Derecho de NYU (New York University).

⁵⁶ El texto del artículo de opinión puede consultarse en nuestro Centro de Documentación (disponible en: <http://www.celir.cl/v2/Otros/G.Parolin.EgyptTransition.pdf>).

⁵⁷ La traducción es nuestra.

España

A. Sentencia del Tribunal Constitucional que declara inconstitucional la normativa que eximía a las universidades católicas de regirse por la Ley de Reconocimiento⁵⁸: nota de prensa y artículo de opinión de Rafael Navarro-Valls

EL TC anula una normativa que permitía el "trato diferenciado" a las Universidades católicas

El Tribunal Constitucional ha declarado la nulidad de uno de los preceptos de la Ley Orgánica de Universidades (LOU) aprobada en 2001 bajo gobierno del Partido Popular por considerar que da un "tratamiento diferenciado" a los centros católicos, al eximirles de la Ley de Reconocimiento, norma con la que deben contar todas las universidades privadas en España para acreditar que disponen de capacidad y recursos suficientes para acometer sus funciones.

La sentencia, de la que fue ponente el magistrado Luis Ignacio Ortega, se aprobó en junio gracias al voto de calidad del presidente, que aún era Pascual Sala, y los votos particulares de los seis magistrados restantes. Responde once años más tarde a un recurso de inconstitucionalidad instado en 2002 por 64 diputados en el Congreso del Grupo Socialista, ocho del Grupo Federal de Izquierda Unida y seis del Grupo Mixto contra varios artículos de la ley, y los desestima todos (algunos porque ya no existen) menos uno, el relativo a las Universidades de la Iglesia.

En concreto, anula parte de la disposición adicional cuarta de la ley, en la que se establece que "las Universidades establecidas o que se establezcan en España por la Iglesia Católica con posterioridad al Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979, sobre Enseñanza y Asuntos Culturales, quedarán sometidas a lo previsto por esta Ley para las Universidades privadas, a excepción de la necesidad de Ley de reconocimiento".

El Constitucional entiende que esta "exención" de la necesidad de contar con una Ley de reconocimiento es un "trato diferenciado" entre Universidades privadas porque todas, salvo las establecidas por la Iglesia católica, "están sometidas a esa exigencia", conforme la sentencia publicada este martes en el Boletín Oficial del Estado.

En opinión del Alto Tribunal, se trata de una "diferencia que carece de la justificación objetiva y razonable que toda diferenciación normativa, por imperativo del artículo 14 de la Constitución Española, debe poseer para ser considerada legítima", por lo que declara su "inconstitucionalidad".

⁵⁸ El texto íntegro de la sentencia puede consultarse en nuestro Centro de Documentación (disponible en: <http://www.celir.cl/v2/Jurisprudencia/TCEUniversidades.pdf>).

Según la sentencia, esta diferencia de trato tampoco se justifica desde el punto de vista del Concordato aunque en la misma disposición adicional se establezca que la aplicación de la LOU a las universidades de la Iglesia Católica se ajustarán a lo recogido en los acuerdos entre el Estado español y la Santa Sede, ya que los mismos no contienen "exención expresa del requisito de la ley de reconocimiento".

El ponente realiza un análisis del artículo X del Concordato, relativo a las universidades, y concluye que "remite a lo que disponga la legislación aplicable en cuanto al modo de ejercer las actividades y en cuanto al reconocimiento de los estudios realizados en dichas Universidades". En su opinión, expresa por tanto una "absoluta neutralidad" al respecto, que no obliga al legislador a establecer ese trato diferenciado.

"Conviene tener presente que la exigencia de una ley de reconocimiento no es, ni mucho menos, una cuestión baladí, ya que, como ha establecido el propio legislador orgánico, el reconocimiento sirve para garantizar la calidad de la docencia e investigación y, en general, del conjunto del sistema universitario, así como para asegurar que las Universidades disponen de los medios y recursos adecuados para el cumplimiento de las funciones que, en relación con la educación superior, les ha asignado ese mismo legislador", explica la sentencia.

Asimismo, señala que el comienzo de actividades de la universidad ha de ser autorizado por el órgano competente de la comunidad autónoma precisamente "conforme a dicha ley de reconocimiento", que integra, junto a la LOU y las normas que dicten el Estado y las Comunidades Autónomas, "el bloque normativo que, añadido a sus propias normas de organización y funcionamiento, ha de regir este tipo de Universidades". De otro modo, según afirma, se "desvirtúa en buena medida el procedimiento administrativo de autorización de comienzo de las actividades del ente universitario".

Los otros cinco magistrados que componen el pleno del Tribunal Constitucional no han estado de acuerdo con estos planteamientos. En su voto particular, Ramón Rodríguez Arribas considera que no es razonable argumentar que el Concordato no recoge expresamente que deba existir la exención de ley de reconocimiento pues esta exigencia no estaba prevista cuando se firmó.

Además, dice que la distinción respecto de la Iglesia Católica "tiene puro carácter formal" y no está carente de fundamento" por, entre otros motivos, "la circunstancia, históricamente contrastada, de que precisamente fue aquella la creadora de las primeras Universidades y de las que mantienen el máximo prestigio en la actualidad". "No es posible adivinar en qué puede afectar al principio de igualdad una mínima diferencia formal entre quienes son evidentemente desiguales", afirma.

Los magistrados Manuel Aragón Reyes y Francisco Pérez de los Cobos Orihuel añaden en un voto conjunto que "no hay desvirtuación" en el proceso de autorización de comienzo de actividades en las universidades por culpa de esta exención, ya que las universidades de la Iglesia están "en todo caso sometidas, como el resto de Universidades privadas" a la exigencia de un permiso por parte de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, Andrés Ollero Tassara, apunta en su voto particular que "ninguna universidad privada se ha considerado discriminada por el hecho de que 'junto a las Universidades públicas y privadas aparece una tercera categoría de Universidades, las de la Iglesia Católica'" como, según explica, se deriva de los informes de la Conferencia de Rectores y la Generalitat de Cataluña al respecto.

Otro de los argumentos que formulan los magistrados discrepantes se recoge en el voto de Juan José González Rivas, quien señala que si bien es "función indeclinable del Estado la de garantizar la calidad de la docencia e investigación y, en general, el conjunto del sistema universitario", esta función se cumple "plenamente" sometiendo a las universidades de la Iglesia a la legislación general, "no siendo necesario a estos efectos que la intervención del Estado se proyecte sobre el momento de su creación".

Jesús Bastante
Periodista Digital / EP
Madrid
2 de julio de 2013

<http://www.periodistadigital.com/religion/educacion/2013/07/02/el-tc-anula-una-normativa-que-permitia-el-trato-diferenciado-a-las-universidades-catolicas-religion-iglesia-universidad-sentencia-inconstitucionalidad.shtml>
(20 de agosto de 2013)

Rafael Navarro-Valls⁵⁹: Discriminación y universidades de la Iglesia

Las discusiones en torno a la Universidad son interminables y polémicas salvo en un punto: su origen. Tanto en Europa como -desde otra perspectiva- en Estados Unidos es casi siempre eclesiástico.

Las Iglesias y la creación de Universidades

En Europa, la transformación de las escuelas anexas a monasterios o catedrales (siglo IX) en studia generalia (siglos XI-XII), que es el origen de la actual Universidad, se produce casi siempre por la intervención de un papa que concede universalidad a sus títulos. Tengan su origen en el poder civil o en el eclesiástico, casi siempre en su nacimiento hay una entidad eclesiástica que poco a poco se transforma en Universidad. De este modo Bolonia (1088), Oxford (en torno a 1096), Cambridge (1209), Palencia (1208,) Salamanca (1218), o Paris (1275) emitieron títulos o grados valederos para toda Europa. Los títulos de las Universidades creadas por los Papas tenían un matiz sobre las creadas por monarcas: los títulos de estas últimas eran válidos solo dentro de los límites de ese reino. Los emitidos por las de origen papal eran válidas para toda Europa.

En Estados Unidos, las principales universidades son de origen eclesiástico (protestante o católica). Por ejemplo, Harvard fue creada por un clérigo inglés protestante (John Harvard) en 1630, que donó parte de su biblioteca y patrimonio para la creación de Harvard College. En Harvard, además de latín, los alumnos debían aprender el griego, el hebreo y participar en discusiones teológicas. La universidad de Yale -creada como rival de Harvard- debe su origen a un grupo de clérigos, también protestantes, que decidieron crear un College en New Haven "para preservar la tradición europea de la educación liberal en el Nuevo Mundo". En fin, desde la vertiente católica, la prestigiosa Universidad de Georgetown fue fundada por el jesuita John Carroll, en 1789 y es una de las más prestigiosas del país.

Una sentencia polémica

Si me he permitido este breve excursus histórico es para mostrar mi extrañeza por la doctrina sentada por la sentencia de 5 de junio de 2013 del Tribunal Constitucional español, que entiende discriminatorio que la ley no exija ley de creación (reconocimiento) a las Universidades de la Iglesia, cuando sí la exige para las restantes privadas. Ciertamente, la perplejidad no es solo de este comentarista, sino de exactamente la mitad del Tribunal Constitucional, pues la sentencia viene flanqueada por nada menos que los votos particulares de seis magistrados del Tribunal Constitucional español. Si se piensa que fue el voto de

⁵⁹ Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, miembro de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España y de la Organización Internacional de Academias Jurídicas y Sociales Iberoamericanas y Filipinas.

calidad del Presidente quien inclinó la balanza por la tesis “discriminatoria”, ya se entiende el alto grado de incertidumbre creada en torno a esta doctrina.

De entrada –ya lo hace notar el voto particular del magistrado Andrés Ollero- es lamentable que la sentencia llegue nada menos que once años después de interpuesto el recurso de inconstitucionalidad. Y, “para mayor esperpento”, la sentencia se emite seis años después de que la ley impugnada se haya visto “ampliamente modificada”, por no decir sin más sustituida, por otra posterior. La ley impugnada es la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que lo es por sesenta y cuatro Diputados integrantes de los Grupos parlamentarios Socialista, Federal de Izquierda Unida y Mixto en el Congreso de los Diputados. Conviene advertir, que esta ley –antes de producirse la sentencia- fue ampliamente modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, con el resultado de que, algunos de los preceptos impugnados por el recurso han visto alterada su redacción inicial o han quedado incluso sin contenido.

En medio de este barullo de normas superpuestas –a las que hay que añadir el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación –la sentencia declara inconstitucional la disposición adicional cuarta de la LOU por cuanto introduce un régimen discriminatorio a favor de las universidades de la Iglesia católica en relación con el resto de las universidades privadas, en lo que respecta al reconocimiento de las mismas. Así, si con carácter general el art. 4.1 LOU ha previsto la necesidad de una ley de reconocimiento para las universidades privadas, la disposición adicional cuarta, apartado segundo, en su párrafo primero dispone, en su inciso final, que: “Las Universidades establecidas o que se establezcan en España por la Iglesia Católica con posterioridad al Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979, sobre Enseñanza y Asuntos Culturales, quedarán sometidas a lo previsto por esta Ley para las Universidades privadas, a excepción de la necesidad de Ley de reconocimiento”.

Cobertura sociológica

Esta supuesta inconstitucionalidad de la norma, en mi opinión, no lo es bajo ningún punto de vista. Desde la vertiente sociológica, ya hemos visto la solidez científica y académica de las Universidades de creación eclesiástica. Lo que justifica un especial respeto hacia ella, y la consiguiente exención de un requisito innecesario, dada la especial madurez organizativa de la Iglesia. Y no solamente desde el punto de vista histórico, sino también presente. Universidades de la Iglesia hoy punteras en los rankings de calidad académica españoles (Navarra, Comillas, Deusto etc) por inexistencia de normativa al efecto no requirieron en su momento ley civil de creación. Fue con posterioridad, cuando necesitaron adaptar su estructura, profesorado etc a los

condicionamiento impuestos por el Estado para la eficacia civil de sus títulos, cuando intervino la legislación razonablemente fiscalizadora del Estado

Ocurre algo así como con el expediente previo a la celebración del matrimonio canónico. El desarrollo y virtualidades auto-organizativas de la Iglesia católica hace posible que el Estado confíe a la Iglesia católica la realización del expediente previo a la celebración del matrimonio canónico, mientras que las restantes confesiones minoritarias deben realizar este expediente a través de los órganos civiles. Sin que con ello quepa hablar de discriminación, pues las propias confesiones religiosas así lo han aceptado en los Acuerdos celebrados con el Estado. Y a nadie se le ha ocurrido hablar de inconstitucionalidad por tratar desigualmente a unas confesiones y otras.

Cobertura jurídica

Desde el punto de vista estrictamente jurídico, la no exigencia de ley de reconocimiento a las Universidades de la Iglesia es la natural consecuencia de una serie de garantías implícitas contenidas en leyes de la máxima jerarquía normativa. Me refiero a la propia Constitución española y a los tratados internacionales que, con el nombre de Acuerdos, regulan las relaciones el Estado con la Iglesia católica

Por un lado, las relaciones de especial colaboración con la Iglesia Católica – nombrada específicamente en el art. 16.3 de la Constitución - “y las demás confesiones”, significa el reconocimiento del especial arraigo de la Iglesia católica en las creencias religiosas de la sociedad española . Lo cual significa que normas “especiales” para ella no significan desigualdad sino “especialidad”, fiel reflejo de sus respectivas diferencias, peculiaridades y exigencias.

Por eso, y con directa incidencia en la cuestión examinada, al interpretar el art. X del Acuerdo de 1979 sobre enseñanza y asuntos culturales, precisamente por ser plenamente conforme con la ponderación de la posición especial de la Iglesia Católica, el Consejo de Estado en su Dictamen de 16 de octubre de 1997 distingue como planos distintos, de un lado, la creación de la Universidad, en el que se atribuye plenos efectos civiles conforme al Derecho canónico recalcando, así, tal acto canónico de creación, conforme a su ordenamiento propio y de otro, su funcionamiento, en el que las Universidades de la Iglesia Católica se sujetan enteramente, como cualquier otra Universidad, a la legislación que promulgue el Estado con carácter general.

Coincido así con el voto particular del magistrado Juan José Gonzalez Ribas cuando hace notar que, exceptuar a las Universidades de la Iglesia Católica de la Ley de reconocimiento que requiere a las demás Universidades privadas, no hace más que trasladar al ordenamiento jurídico la especial colaboración que consagra, con la cobertura del art. 16.3 de la Constitución , el art. X del Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979, sobre Enseñanza y Asuntos Culturales, por lo que ese “trato desigual respecto del



resto de Universidades privadas no es un privilegio constitucionalmente prohibido, como ya reconociera este Tribunal en la precedente sentencia 24/1982, de 13 de mayo”.

© ZENIT
© Innovative Media Inc.
Madrid
2 de julio de 2013

*<http://www.zenit.org/es/articles/discriminacion-y-universidades-de-la-iglesia>
(20 de junio de 2013)*

B. Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Baleares que obliga a una empresa a reintegrar a su trabajo a una empleada despedida por asistir a reuniones de Testigos de Jehová⁶⁰

El TSJIB obliga a una empresa a readmitir a una empleada a la que despidió por asistir a reuniones de testigos de Jehová

El Tribunal Superior de Justicia de Baleares (TSJIB) ha condenado a una empresa de limpieza y mantenimiento a readmitir en su plantilla a una empleada a la que despidió en el convencimiento de que, durante las horas que la compañía le concedió para el ejercicio de sus funciones sindicales como miembro del comité de empresa, la ex trabajadora aprovechaba para acudir a reuniones en un Salón del Reino de los Testigos de Jehová.

La sentencia de la Sala de lo Social, a la que ha tenido acceso Europa Press, confirma así la resolución que en primera instancia obligaba a la mercantil a declarar la nulidad del despido y a que readmitiera de forma inmediata a la afectada, con el pago de los salarios dejados de percibir, al alegar que no sacó provecho para fines privados de las horas de las que disponía.

En concreto, la empresa acordó en julio de 2011 despedir a la trabajadora al aseverar cómo en varias ocasiones, en lugar de asistir a las reuniones convocadas por las tardes en la sede de UGT como integrante del comité de empresa, haciendo uso de las horas de las que disponía para ello dentro de su jornada laboral, aprovechó para acudir a encuentros de testigos de Jehová y a celebraciones como el 'Estudio bíblico de la Congregación' y la 'Escuela de Ministerio Teocrático'.

Una conclusión a la que llegó la compañía tras así constatarlo el detective privado que contrató para el seguimiento de la trabajadora. Sin embargo, el tribunal destaca que, en realidad, la demandante decidió desarrollar su actividad sindical por las mañanas, unas horas que de igual modo se consideraban a todos los efectos horas de trabajo, por lo que se computaban como tales y debían descontarse de las horas de trabajo efectivo asignadas a la empleada.

La Sala incide así que en ningún momento la demandante sacó provecho de su jornada laboral para fines privados, recalcando que las horas de actividad representativa debían deducirse de las de trabajo efectivo con la finalidad de que las primeras "no supongan una prolongación de la jornada o un incremento del tiempo de trabajo en perjuicio del trabajador que la desarrolla".

La sentencia alude asimismo a diversa jurisprudencia que establece el derecho del trabajador a no sufrir, por razón de su afiliación o actividad sindical,

⁶⁰ El texto íntegro de la sentencia puede consultarse en nuestro Centro de Documentación (disponible en: <http://www.celir.cl/v2/Jurisprudencia/TSJBTJehova.pdf>).



menoscabo alguno en su situación profesional económica en la empresa. "Se trata de una garantía de indemnidad que veda cualquier diferencia de trato por razón de la afiliación o actividad sindical de los trabajadores y sus representantes, en relación con el resto de los trabajadores", remacha.

Europa Press
Palma de Mallorca
16 de julio de 2013

*<http://www.europapress.es/illes-balears/noticia-tsjib-obliga-empresa-readmitir-empleada-despidio-asistir-reuniones-testigos-jehova-20130716143335.html>
(20 de agosto de 2013)*

C. Declaraciones del Ministro de Justicia en las que destaca la importancia de la libertad religiosa

Alberto Ruiz-Gallardón: "La libertad religiosa es el factor determinante de una sociedad libre"

La Fundación Pluralismo y Convivencia⁶¹ celebró la inauguración de su nueva sede este martes 23 de julio, en un acto al que acudieron los directivos de la Fundación, el ministro de Justicia Alberto Ruiz-Gallardón, junto a representantes de las confesiones minoritarias con notorio arraigo en España, y monseñor Martínez Camino, en representación de la Iglesia Católica.

El ministro significó que esta nueva ubicación, en la calle Fernando de los Ríos y en una propiedad del Estado, representa y consolida el compromiso del Gobierno español con la labor desarrollada por la Pluralismo y Convivencia. Además se presentó la Memoria de Actividades de 2012.

La sede fue descrita por Alberto Ruiz-Gallardón como "modesta, pero adecuada a las circunstancias económicas que vivimos y eficiente para conseguir los objetivos de la Fundación".

En su discurso, el ministro de justicia explicó la importancia de la libertad religiosa para España, en base al derecho y a la Constitución, y recordó que la Fundación fue creada con el objetivo de avanzar en este marco de convivencia.

En 2012 Pluralismo y Convivencia sufrió un nuevo recorte en su presupuesto con respecto al año anterior, lo que luego se notó en la concesión de ayudas a proyectos en las líneas 1 y 2 que cada año convoca la Fundación. Gallardón admitió que ha sido "un año difícil a efectos presupuestarios. Muchos proyectos e iniciativas, cosas que aún estaban comprometidos con los ciudadanos, han sido aplazados". Sin embargo destacó que "la Fundación sigue adelante" porque **el Gobierno entiende que es importante su función, ligada a "la defensa de la libertad religiosa, un derechos fundamental", y el fomento del "pluralismo" y "la tolerancia, uno de los rasgos constitutivos de una sociedad abierta"**⁶².

⁶¹ La Fundación Pluralismo y Convivencia es una entidad del sector público estatal, creada por acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de octubre de 2004, a propuesta del Ministerio de Justicia. Los fines de la Fundación son los siguientes: Promover la libertad religiosa a través de la cooperación con las confesiones minoritarias, especialmente aquellas con reconocimiento de Notorio arraigo en el Estado español. Ser un espacio de investigación, debate y puesta en marcha de las políticas públicas en materia de libertad religiosa y de conciencia; todo ello orientado a la normalización del hecho religioso y a la creación de un adecuado marco de convivencia. Para el desarrollo de estos fines trabaja fundamentalmente en tres ámbitos: con las confesiones minoritarias, apoyando a sus órganos representativos y sus actividades, así como a sus comunidades y entidades locales; con la sociedad en general como creadora de opinión pública y como espacio de cohesión social y convivencia, y con las administraciones públicas, como generadores de políticas, garantes de derechos y gestores de la diversidad y la pluralidad en el territorio. (Fuente: http://www.pluralismoyconvivencia.es/quienes_somos/).

⁶² El destacado es nuestro.

INTEGRACIÓN Y LIBERTAD

Para el ministro de Justicia la supervivencia de la Fundación es necesaria como reflejo del compromiso de tolerancia. **“España es un país de confesión mayoritariamente católica, pero tengo que decir que la propia Iglesia Católica nos ha enseñado que la tolerancia es una exigencia de las normas de convivencia. Estamos aplicando uno de los valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico”**, dijo Ruiz-Gallardón.

Después, basándose en Aristóteles, el ministro destacó **que la sociedad debe permitir “el encuentro con la divergencia albergando a personas de creencias e ideas distintas. Un Estado que no pueda integrarlas sin necesidad de diluirlas no puede estar satisfecho”**.

Porque la integración “nunca puede significar la disolución de las creencias, de las propias manifestaciones que conforman nuestra propia naturaleza. La integración debe significar el respeto a los diferentes, sabiendo que esta cercanía es enriquecedora. Ese es el compromiso que debemos tener en esta sociedad”.

Gallardón destacó también la importancia de defender la libertad religiosa, entendiendo que “no es una manifestación más de las libertades, sino el factor determinante de una sociedad libre, aquella que no sólo tiene un reconocimiento intelectual sino también individual de los actores sociales o sus agrupaciones desde el legítimo derecho de defender unos criterios minoritarios”.

Recordó además que es “obligación” del Gobierno “es asegurar la libertad religiosa de aquellos que quieren vivir su fe en la comunidad de valores, lo cual está amparado en la Constitución”.

La Fundación Pluralismo y Convivencia sirve para continuar “dialogando” con las confesiones minoritarias y así ir “vertebrando nuestra sociedad”. Un diálogo para el que el Gobierno “tiene voluntad y además está obligado por la Constitución”.

Finalmente el ministro pidió a los representantes ante el Estado de las confesiones minoritarias allí reunidas – entre ellas la evangélica – que se comprometan a continuar dando “esta imagen de unidad” en el marco que proporciona la Fundación PyC.

Fundación Pluralismo y Convivencia / Protestante Digital
Madrid
24 de julio de 2013

<http://www.protestantedigital.com/ES/Espana/articulo/16950/La-libertad-religiosa-es-el-factor-determinante> (20 de agosto de 2013)

D. Declaración de la Asamblea General de Cáritas Española⁶³ sobre la situación del país

Declaración Final

Los representantes de las 70 Cáritas Diocesanas de la Confederación Cáritas Española, reunidos en la 70ª Asamblea General celebrada en El Escorial del 28 al 30 de junio de 2013, **manifestamos públicamente nuestra profunda preocupación y rechazo ante las dramáticas situaciones que estamos viviendo en la sociedad española y que afectan a millones de personas⁶⁴.**

Cáritas está acompañando a diario situaciones desesperadas y desesperanzadoras, cada una de las cuales tienen detrás vida, rostro y nombre concretos: miles de caras y miles de vidas de quienes son **víctimas de modelo injusto que, bajo el argumento de la racionalización del gasto y la sostenibilidad económica, es incapaz de anteponer el bien común al beneficio individual.**

Creemos que la pobreza es evitable siempre, también en tiempos de crisis. Este es el objetivo de nuestro trabajo en cada uno de los ámbitos territoriales de Cáritas, donde, en el seno mismo de la Iglesia y de las comunidades cristianas, trabajamos cada día por la justicia.

Como recuerda el Papa Francisco, “la deuda social exige la realización de la justicia social. Juntas, nos interpelan a todos los actores sociales, en particular al Estado, a la dirigencia política, al capital financiero, los empresarios, agropecuarios o industriales, sindicatos, las Iglesias y demás organizaciones sociales”.

Denunciamos, por ello, la adopción de decisiones políticas, legislativas y económicas que están generando ya, ahora mismo, el sufrimiento de las personas afectadas, tal como pone de manifiesto la realidad cotidiana de nuestra acción y los informes que hemos elaborado y presentado públicamente. Esta falta de horizontes y perspectivas podría tener unas consecuencias muy negativas para el futuro de la sociedad española, incluso a corto plazo.

Las personas empobrecidas no son responsables de una crisis económica que las castiga con tanta intensidad. No queremos resignarnos a un modelo de vida caracterizado por la precariedad y un retroceso en el reconocimiento y disfrute de los derechos humanos. Tampoco aceptamos un proceso de fractura social legitimado por una desigualdad creciente.

⁶³ La LXX Asamblea General de Cáritas España se llevó a cabo entre los días 28 y 30 de junio de 2013, en El Escorial, Madrid.

⁶⁴ El destacado es nuestro.

En el último año hemos asistido a un importante número de reformas legislativas que, lejos de avanzar en la solución a la crisis, han supuesto una pérdida de derechos sociales inherentes a la dignidad de la persona. Algunos ejemplos de ese retroceso afectan a la vivienda, sosteniéndola como un bien de inversión antes que como un derecho; a la salud, transformándola en una mera contraprestación y excluyendo a los migrantes en situación irregular; al acceso a la justicia, imponiendo tasas judiciales; o al trabajo, con medidas que no estimulan la contratación y sí, en cambio, perjudican el empleo, como muestran los datos de la última Encuesta de Población Activa.

Las reformas legislativas pendientes de aprobación agravan aún más este panorama. Un ejemplo claro es la anunciada reforma de la Administración local, que, bajo los criterios de racionalización y sostenibilidad, supondrá alejar de las personas servicios tan esenciales como la salud, la educación o los servicios sociales. De producirse, estaríamos asistiendo a una involución social y a la adopción de modelos de intervención basados en la emergencia y en el asistencialismo, que ya hemos conocido en otras épocas y que fracasaron.

Otros ejemplos similares son las reformas relacionadas con el sistema de justicia, en especial, las que afectan al Código Penal y al Código Procesal Penal, que, de mantener su redacción actual, daría lugar a situaciones injustas, como, por ejemplo, la sanción a quienes acojan a personas inmigradas en situación irregular, y la de la justicia gratuita, que **supondría dejar fuera del sistema de protección a una parte importante de la población.**

Junto a ello, la prioridad económica que se marca en los Presupuestos Generales del Estado para 2013 añade un motivo más de preocupación, al consagrar la reducción del gasto para garantizar, supuestamente, el principio de estabilidad, pero sin que se aborden con igual intensidad la aplicación de unas adecuadas políticas fiscales redistributivas, la lucha contra la evasión fiscal o la tasa para las transacciones financieras.

De igual forma, mostramos nuestra honda preocupación ante el drástico recorte de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) en España, que pone en peligro el sistema de cooperación internacional y nos aleja del objetivo de lograr un cambio cualitativo global y de mejorar la atención a las personas y sus derechos, ya vivan en nuestro país o en regiones empobrecidas.

Este conjunto de decisiones tienen un importante impacto en la garantía de los derechos, las políticas sociales y la lucha contra la pobreza y la exclusión. Y lo que debería entenderse como una inversión social y el estímulo de una política de prevención por parte del Estado, garante de derechos, se reduce drásticamente y pone en riesgo la cohesión social al permitir que el escándalo que supone la brecha cada día mayor entre las capas más ricas y las más pobres de nuestra sociedad siga creciendo.



“Nos acostumbramos a levantarnos cada día –ha dicho Francisco-- como si no pudiera ser de otra manera, nos acostumbramos a la violencia como algo infaltable en las noticias, nos acostumbramos al paisaje natural de la pobreza y de la miseria caminando por las calles de nuestra ciudad”.

Nosotros, desde la unidad y la realidad compartida cada día en Cáritas con los últimos y no atendidos que llaman a nuestras puertas, queremos decir que no nos acostumbramos a la violencia de la pobreza, de la desigualdad y de la injusticia. **Es más, llamamos a la responsabilidad personal y comunitaria para asumir un papel cada vez más activo y participativo en los procesos de transformación social, desde un estilo de vida basado en la austeridad y la sencillez evangélicas, como inspiración de una sociedad más acogedora, fraterna y accesible.**

Desde esta convicción, los participantes en esta 70ª Asamblea de Cáritas trasladamos a todos un mensaje de esperanza y una propuesta renovada de compromiso, de trabajo y de consenso social para **construir un modelo generador de oportunidades y garante del pleno acceso a los derechos de los más vulnerables, que sitúe a las personas empobrecidas en el centro de la toma de decisiones y que asuma como principios éticos de gobierno la dignidad de la persona y la búsqueda del bien común por encima del beneficio económico y el provecho de unos pocos.**

Cáritas España
Madrid
1 de julio de 2013

*http://www.caritas.es/noticias_tags_noticiaInfo.aspx?Id=6737
(20 de agosto de 2013)*

E. Nota de prensa sobre tuit de un diputado del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) a S.S. Francisco para que exija al Gobierno la restitución de la cobertura sanitaria a los inmigrantes indocumentados

Un diputado del Psoe manda un tuit a Francisco

El portavoz de Sanidad del PSOE en el Congreso, José Martínez Olmos, ha pedido al Papa Francisco que exija al Gobierno de España la restitución de la cobertura sanitaria a los inmigrantes sin papeles, después de que el Pontífice haya visitado este lunes la isla italiana de Lampedusa, donde recientemente naufragó una patera repleta de inmigrantes.

El parlamentario ha enviado un tuit a la cuenta oficial de Twitter del Papa (@Pontifex_es) en la que le pide que reclame al Gobierno la restitución de esta prestación sanitaria a los inmigrantes puesto que "cuesta vidas", tras la supresión de esta cobertura con el decreto de reforma sanitaria de abril del año pasado.

"Pido al Papa Francisco que exija al Gobierno de España que restituya la cobertura sanitaria a los inmigrantes irregulares. Cuesta vidas"⁶⁵, rezaba el mensaje enviado por las redes sociales, que ha sido recogido por Europa Press.

Igualmente, el diputado socialista ha escrito otro mensaje dirigido al presidente de la Conferencia Episcopal Española (CEE), monseñor Antonio María Rouco Varela, en el que le suplica que exija a la ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ana Mato, la devolución de la cobertura sanitaria a los inmigrantes, dado que esta reposición depende directamente de su cartera ministerial.

"Que Rouco exija a Mato devolver la cobertura", añade en el citado tuit.

Estos mensajes que ha enviado el socialista coinciden con el Papa Francisco ha visitado este lunes la isla italiana de Lampedusa con el objetivo de rezar por todas aquellas pateras repletas de inmigrantes y que naufragan sin llegar al islote y donde mueren todos sus tripulantes, como ha sucedido recientemente.

El Papa ha pedido por "los inmigrantes muertos en el mar, en aquellas barcas que en lugar de ser una vía de esperanza han sido una vía de muerte" y ha solicitado que estos naufragios "no se repitan más", durante su homilía.

El Pontífice ha revelado que hace unas semanas después de uno de los naufragios, "que lamentablemente después se han repetido" sintió el deber de

⁶⁵ El destacado es nuestro.



ir "a rezar, a cumplir un gesto de cercanía, pero también a despertar las conciencias para que esto que ha sucedido no se repita".

Religión Digital / EP
Madrid
8 de julio de 2013

<http://www.periodistadigital.com/religion/espana/2013/07/08/pido-al-papa-que-exija-al-gobierno-que-restituya-la-cobertura-sanitaria-a-los-inmigrantes-irregulares-francisco-lampedusa.shtml>
(20 de agosto de 2013)

Estados Unidos de Norteamérica

A. Sentencias de la Corte Suprema sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo⁶⁶

Hernán Corral⁶⁷: Proposición 8.

El miércoles 26 de junio la Corte Suprema de los Estados Unidos dio a conocer sus fallos sobre dos casos que dicen relación con la controversia de si el matrimonio debe seguir exigiendo la diferencia de sexos entre los contrayentes. Las agudas divergencias que produce esta cuestión se vio reflejada en la votación de las sentencias: ambas fueron adoptadas por una estrecha mayoría de 5 jueces contra 4 (aunque con distinta composición en cada uno de los casos). El más comentado (*United States v. Windsor*) se refiere a la ley DOMA (Defend of Marriage Act) que fue establecida por el Congreso con el apoyo del presidente Bill Clinton y que dispone que para efectos federales únicamente se consideran matrimonios la uniones entre un hombre y una mujer. La mayoría de la Corte estimó que la sección 3 de esta ley era inconstitucional en cuanto si un estado había admitido como legal el matrimonio homosexual, sería discriminatorio que los beneficios concedidos por la legislación federal sólo puedan otorgarse a algunos de esos matrimonios (los heterosexuales) y no a otros (los homosexuales). Los medios han presentado esta sentencia como un triunfo de la causa-gay, y sin duda lo es, pero bastante más limitado de lo que sus activistas esperaban. La Corte no afirmó que la Constitución estadounidense exija que el matrimonio sea abierto a los homosexuales, ni que éstos tengan un derecho constitucional a casarse con alguien del mismo sexo. Tampoco reprobó que los estados pudieran establecer que en sus jurisdicciones sólo se admitirá el matrimonio entre hombre y mujer, y que en ellos no se reconocerán los matrimonios entre individuos de igual sexo, aunque éstos hayan sido contraídos en estados que los admiten como legales.

⁶⁶ El texto íntegro de las sentencias pueden consultarse en nuestro Centro de Documentación (disponible en: <http://www.celir.cl/v2/Jurisprudencia/CSEEUUvWindsor.pdf> y <http://www.celir.cl/v2/Jurisprudencia/CSEEUUHollingsworthvPerry.pdf>).

Sobre estos fallos, en el Boletín del mes de junio de 2013 se publicó otro artículo de opinión, declaraciones de la Conferencia de Obispos Católicos de Estados Unidos (Cfr. Boletín Jurídico CELIR UC Año VIII, n° 8, Junio 2013, págs. 119 y ss. Disponible en <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjjuvVIII.pdf>).

Además, en nuestro Centro de Documentación puede encontrarse la sentencia del caso *Hollingsworth v. Perry del Tribunal Federal para el Distrito Norte de California sobre la inconstitucionalidad de la prohibición del matrimonio entre parejas del mismo sexo en California respecto a la Constitución Federal* (Disponible en <http://www.celir.cl/v2/Jurisprudencia/Perryv.Schwarzenegger.pdf>).

También en el Boletín de junio de 2011 fue publicado el texto de la *Marriage Equality Act*, por la que se aprueba el matrimonio homosexual en Nueva York (Cfr. Boletín Jurídico CELIR UC Año VI, n° 8, Junio 2011, pág. 62. Disponible en <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjjuvVI.pdf>).

En el Boletín de diciembre 2012 / enero 2013, puede consultarse una nota de prensa sobre las declaraciones del Presidente Obama a favor de los derechos homosexuales y sobre las sentencias acá comentadas (Cfr. Boletín Jurídico CELIR UC Año VIII, n° 3 / 4, Diciembre / Enero 2013, pág. 133. Disponible en <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjdiceneVIII.pdf>).

⁶⁷ Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Es Doctor en Derecho por la Universidad de Navarra. Profesor de Derecho Civil, Metodología de la Investigación Jurídica y Fundamentos de Derecho Privado. Fue Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, donde actualmente es Director del Departamento de Derecho Civil y Romano. Se desempeña como Abogado del Estudio Valdés, Sporerer y Cía.

Ha quedado más rezagado en el análisis el caso de la conocida como "Proposición 8" (Perry v. Hollingsworth), y que nos gustaría ahora comentar porque pone de manifiesto la lucha, de ribetes épicos, que han dado organizaciones de la sociedad civil en defensa de la institución matrimonial.

La historia se remonta al año 2000, cuando en el estado de California, por iniciativa popular, se aprobó una ley (que se denominó proposición 22) que definió el matrimonio como unión de hombre y mujer. La ley fue dejada sin efecto por la Corte Suprema de California el año 2008, por estimar que las parejas homosexuales tenían derecho a acceder al matrimonio. Frente a ello, distintas organizaciones pro familia, tanto de inspiración religiosa (católicas, protestantes y mormones) como de configuración laica, lograron las firmas necesarias para que se sometiera a referéndum una propuesta de reforma de la Constitución de California, por la cual se añadía una norma que disponía: "Only marriage between a man and a woman is valid or recognized in California" (Sólo el matrimonio entre un hombre y una mujer es válido o reconocido en California). La propuesta llevó el número 8, de allí su nombre: Proposition 8. Hubo una intensa campaña de lado y lado (por el sí y por el no) y finalmente en las elecciones generales de 2006 se llevó a efecto la votación. Los resultados fueron decisivos a favor de la reforma: más de 7 millones de personas votaron por el "yes" (el 52,24%). Desde el mismo día de la votación la reforma constitucional entró en vigencia, pero ella no afectó a los matrimonios homosexuales celebrados con anterioridad ni tampoco a la legislación que reconocía las uniones homosexuales prácticamente con los mismos derechos que el matrimonio, aunque sin darles ese nombre (domestic partnerships).

Los activistas del movimiento-gay rápidamente interpusieron una acción judicial para evitar que la reforma constitucional se consolidara. Dos parejas homosexuales pidieron a un juez federal de distrito (Federal District Court) de San Francisco que declarara contraria a la Constitución Federal la reforma a la Constitución de California. En agosto de 2010, el juez Vaughn Walker, (declaradamente homosexual), dictó sentencia en ese sentido: la proposición 8 debía ser invalidada por contravenir la cláusula del debido proceso y de igual protección contenidas en la 14^a enmienda de la Constitución Federal (Perry v. Schwarzenegger). No obstante, el mismo juez decretó lo que nosotros denominaríamos una orden de no innovar (a stay) mientras se decidiera la apelación a su sentencia. De este modo, la reforma que no reconocía los matrimonios homosexuales siguió vigente. La cuestión pasó a la United States Court of Appeals for the Ninth Circuit, uno de los tribunales superiores para diversos territorios de la Unión, entre ellos California. Pero aquí sucede algo sorprendente: aquellos que el juez Walker había considerado como demandados, el Gobernador del Estado y otras autoridades encargadas de cumplir la ley, se negaron a apelar su fallo y defender la reforma constitucional aprobada por referéndum. Entonces, los mismos representantes de la sociedad civil que habían llevado adelante la proposición 8, asumieron esa labor y apelaron de la decisión del juez Walker. La Corte de Apelaciones mientras tanto ordenó que se mantuviera la orden de no innovar del tribunal de primera

instancia, pero dudó sobre si los apelantes tenían legitimación procesal para actuar en defensa de los intereses públicos. Por ello, consultó el problema a la Corte Suprema de California, la que determinó, en noviembre de 2011, que los apelantes sí tenían derecho a impugnar la sentencia aunque no fueran autoridades públicas. La causa (ahora denominada Perry v. Brown) fue sustanciada entonces ante un panel de tres jueces de la Corte de Apelaciones. El panel, por 2 votos contra 1, confirmó la sentencia de primera instancia y declaró que la reforma era contraria a la Constitución Federal. Los apelantes pidieron que la cuestión fuera revisada por todo el tribunal (en banc review), pero esto les fue denegado en junio de 2012. Ante ello, el 30 de julio de ese año, recurrieron a la Corte Suprema Federal pidiendo el correspondiente certiorari. El 7 de diciembre de 2012 la Corte Suprema lo concedió, se avocó la causa y escuchó alegatos el 26 de marzo de 2013. Los requirentes pidieron sustancialmente a la Corte que aclarara si la Constitución Federal prohibía al estado de California definir el matrimonio como unión entre un hombre y una mujer. En cambio los requeridos, sostenían que la Corte debía decidir si California, habiendo reconocido el matrimonio homosexual, podía revocar esa decisión mediante un referéndum de convocatoria popular. La sentencia de la Corte en el caso, ahora con el nombre Hollingsworth v. Perry –con los votos de los jueces Roberts, quien escribió la opinión mayoritaria, Scalia, Ginsburg, Breyer, y Kagan., contra la disidencia redactada por el juez Kennedy, a la que se sumaron los magistrados Alito, Thomas, y Sotomayor– no entró al fondo del juicio y se centró en si los requirentes tenían o no legitimación procesal para apelar la sentencia de primera instancia. La conclusión de la mayoría fue negativa: los proponentes del referéndum carecerían del derecho para recurrir defendiendo el interés público: en términos técnicos, se dijo que la Corte de Apelaciones debió haber rechazado el recurso por falta de “standing” (del latín locus standi in iudicio) de los apelantes. La Corte Suprema devolvió por tanto la causa a la Corte de Apelaciones con la instrucción de que debía declarar inadmisibile la apelación.

Aunque los defensores del matrimonio trataron de sugerir que los efectos de la sentencia eran limitados territorialmente, inmediatamente la Attorney General de California, Kamala Harris, declaró que la sentencia de Walker debía ser ejecutada en todos los condados del estado y que sus oficiales debían comenzar a dar licencias para casarse entre sí a los homosexuales que lo requirieran. El 28 de junio de 2013, la Corte de Apelaciones levantó la medida de no innovar (stay) y esa misma tarde, en la municipalidad de San Francisco, Kamala Harris actuó como oficial para casar a una de las parejas que había originalmente demandado la inconstitucionalidad de la reforma aprobada por plebiscito popular.

La historia de la proposición 8 es un testimonio admirable de la fuerza y tenacidad de un movimiento surgido la sociedad civil para preservar instituciones que interesan fundamentalmente a esa misma sociedad, incluso luchando contra los que han sido encargados con la misión velar por los intereses comunitarios. Es una lástima que la Corte Suprema se haya amparado

en una interpretación formalista y reductivamente técnica para negar que movimientos y organizaciones sociales tengan titularidad para defender en tribunales los intereses públicos, cuando las autoridades han renunciado a hacerlo. No parece plausible ni convincente, por mucho que hayan precedentes similares, que el derecho reconocido para preocuparse por el interés público y proponer leyes y reformas constitucionales mediante plebiscitos populares, se agote una vez que se haya logrado aprobar la iniciativa, y no subsista para defender ante los tribunales la entrada en vigor de esas reformas, como sostiene el voto de mayoría.

El juez Robert intenta justificar esta opinión sosteniendo que la Corte sólo puede dirimir cuestiones que constituyan casos o controversias judiciales: "This is an essential limit on our power: It ensures that we act as judges, and do not engage in policymaking properly left to elected representatives" ("este es un límite esencial de nuestro poder: asegura que actuemos como jueces, y no nos dediquemos a determinar políticas públicas que deben dejarse a las autoridades elegidas"; la traducción es nuestra). Pero, curiosamente, el resultado práctico del proceder de la Corte ha llevado a que se quebrante justamente ese mismo principio de deferencia de los jueces hacia las instituciones democráticas de deliberación política. Al fallar de la manera en que lo hizo, la Corte deja que sea la sentencia de un solo juez (parcial por su condición homosexual), la que deje sin efecto lo que una sólida mayoría del pueblo había determinado como política pública sobre qué tipo de familia debe ser protegida y fomentada en su propia comunidad.

Diario Constitucional
Santiago
5 de julio de 2013

*v <http://diarioconstitucional.cl/mostrararticulo.php?id=289&idautor=95>
(15 de julio de 2013)*

B. Sentencia de la Corte Suprema sobre la prohibición de patentar ADN humano⁶⁸

Nota de prensa

*El ADN extraído de humanos no se puede patentar,
según el Supremo de EEUU*

El Tribunal Supremo de Estados Unidos emitió un dictamen mixto en un caso que involucra patentes de Myriad Genetics sobre el polémico tema de si los genes humanos pueden ser patentados.

En una votación unánime, los nueve jueces alcanzaron un compromiso diciendo que el material genético producido en forma sintética puede ser patentado pero que los genes extraídos del cuerpo humano, lo que se conoce como ADN aislado, no tiene las mismas protecciones legales⁶⁹.

La industria de biotecnología había advertido de que un dictamen amplio contra Myriad podría poner en riesgo miles de millones de dólares en inversión.

El resultado, instado por el Gobierno de Barack Obama, tendrá menos impacto sobre Myriad. Todas las patentes de Myriad en disputa vencerán en 2015.

Las acciones de Myriad subieron más de un 8 por ciento a 36,83 dólares después de la emisión del dictamen.

La medida significa que algunas de las patentes de Myriad que comprenden moléculas sintéticas probablemente sobrevivirán, aunque las partes estuvieron en desacuerdo en ese punto.

En la opinión mayoritaria del tribunal, el juez Clarence Thomas escribió que el Tribunal de Apelaciones del Circuito Federal se equivocó al hallar que tanto el ADN humano aislado como el material genético producido en forma sintética eran admisibles de ser patentados.

© Thomson Reuters 2013
Washington
13 de junio de 2013

<http://es.reuters.com/article/topNews/idESMAE95C05120130613>
(20 de agosto de 2013)

⁶⁸ El texto íntegro de las sentencias pueden consultarse en nuestro Centro de Documentación (disponible en: <http://www.celir.cl/v2/Jurisprudencia/CSEEUUADN.pdf>)

⁶⁹ El destacado es nuestro.

C. Arquidiócesis de Milwaukee publica documentación sobre delitos sexuales cometidos por clérigos⁷⁰

A Historical Perspective on Clergy Sexual Abuse of Minors in the Archdiocese of Milwaukee

Dr. Monica Applewhite, one of the leading experts on screening, monitoring and policy development for the prevention of sexual abuse, has studied the development of organizational standards of care for prevention and response to child sexual abuse. She reports that, until the mid-1970s, the belief was that child sexual abuse was rare. In the 1980s, professionals began to acknowledge how common child sexual abuse was and that it was a significant problem.

Even after realizing sexual abuse of a minor was more prevalent, including by clergy, it was only in the 1990s that professionals began to recognize the long-term effect of sexual abuse on victims.

From 1985 to 1995, most major religious organizations established policies on sexual misconduct that included codes of ethics, policies on reporting and procedures for responding to sexual abuse by ministers.

On a national level, in June 1992, the United States Conference of Catholic Bishops (then the National Conference of Catholic Bishops) adopted its five principles to follow in dealing with accusations of sexual abuse, and, the following year, formalized an Ad Hoc committee of the Bishops' Conference on Sexual Abuse. This Committee continued to produce materials for dioceses to implement as ways of responsibly addressing this issue.

Acknowledging the issue of clergy sexual abuse of minors in the Archdiocese of Milwaukee in the late 1980s, the archdiocese developed a process for receiving and responding to reports of sexual abuse of minors by clergy and assigned a staff person to direct this process.

In 1989, the archdiocese established Project Benjamin. Project Benjamin was an initiative that was the archdiocese's first attempt at a coordinated response to the issue of clergy sexual abuse. It was intended to provide a multi-prong response. It provided a contact person for victims/survivors, coordinated referrals for therapy and developed education on sexual abuse. Project Benjamin brought together victims' advocates, healthcare professionals, judicial and law enforcement representatives and clinical social workers and therapists to assist in the Church's response to victims/survivors and to offer recommendations about appropriate policies and procedures. The emphasis of Project Benjamin was on healing.

⁷⁰ En el sitio web de la Arquidiócesis (<http://www.archmil.org/reorg/clergy-offenders-info.htm>) se entrega diversa información al respecto, incluyendo una lista de los sacerdotes involucrados, junto al estado de los respectivos procesos, una narración de los hechos, cronología y documentos relacionados. Por su interés, se reproduce una sección sobre la evolución de la perspectiva respecto a estos delitos en la Arquidiócesis.

The staff director of Project Benjamin was responsible for examining individual allegations from abuse survivors and in its initial years, the director responded to nearly 70 individual victims/survivors. The archdiocese also implemented the use of criminal background checks for anyone whose employment would bring them into regular contact with minors. A Code of Ethical Standards for Church leaders was implemented in 1994 and became the model for such codes elsewhere. Over the years this code has been updated and revised or reprinted eight times.

The Project Benjamin group served as a type of advisory board, working to develop a better understanding within the Church regarding sexual abuse, developing strategies for outreach and support for abuse survivors, and educating the larger community about this issue. The Project Benjamin board did not examine specific allegations or cases, but rather developed protocols and recommended best practices for responding to victims/survivors. In the mid-1990s, the Project Benjamin Office is renamed and becomes the Archdiocesan Response to Sexual Abuse and the name "Project Benjamin" was dropped. The advisory group became known as the Community Advisory Board.

Providing therapy was one aspect of response to this issue; ensuring therapy was beneficial to the individual was another. In 1992, a panel of external professional experts convened in response to a recognized need to assure that victims whose psychotherapy was paid for by the archdiocese, were receiving ethical and competent therapy. The group, called the Professional Review Committee, provided a process for assessment of the professional quality of the therapy and for approval of the treatment plans necessary for financial reimbursement from the archdiocese. This practice was ended, however, when some critics saw this practice as controlling and as potential manipulation, rather than good professional concern. An alternative form of review was later devised to continue that same service to abuse survivors.

Project Benjamin became a model for many dioceses across the country and a national meeting for victims/survivors was held in Milwaukee in 1995, which included a major healing service at the Cathedral of St. John the Evangelist, which drew hundreds of people. Archbishop Harry Flynn of the Archdiocese of St. Paul and Minneapolis was the presider and homilist at the service and, because of threats that were received, the police department asked Archbishop Flynn, Archbishop Weakland and Bishop Skiba to wear bulletproof vests during the service.

Additionally, days of reflection were held at different points around the archdiocese and a retreat day was scheduled in 1995, specifically for the deaf community to address revelations about Father Lawrence Murphy.

In October 1997, the archdiocese hosted a national meeting of victim/survivors and members of the National Conference of Catholic Bishops Ad Hoc Committee

on Sexual Abuse at the Cousins Center. Bishop John Kinney, Bishop Richard Sklba, victim assistance coordinators from Atlanta, Minneapolis, Chicago and Milwaukee, and Father Clete Kiley of the NCCB attended the meeting. Victims came from a number of dioceses. One of the major goals of the meeting was the production of a dialogue model for use by other dioceses and/or religious communities. The meeting resulted with a document being produced for the NCCB, called: *In Search of Higher Ground: A Model for Dialogue in Restorative Justice with Victim Survivors of Clergy Sexual Abuse*.

Historically, not all allegations of sexual abuse were reported to authorities, so in the early 1990s, retired Milwaukee Judge Leander Foley, led a review of all known priest-offender files to determine if any cases fell within the criminal statute of limitations and should be referred to civil authorities or, if a criminal referral was not possible, to ensure appropriate action had been taken to avoid risk of further offenses.

Because most abuse reports were reports of abuse happening many years in the past, the priest-perpetrator was not able to be prosecuted. In these instances, an internal determination was made that if the criminal statute of limitations had passed, no report was made to law enforcement authorities. Allegations of abuse where the victim was still a minor were turned over to civil authorities. The focus was on outreach and healing for victims/survivors, including the provision of therapy to individuals. Today, all reports about a priest who is still alive are sent to civil authorities regardless of when the abuse was reported as having happened. We depend on review by civil officials if the statute of limitations will allow for prosecution.

Treatment of perpetrators has also varied over time as the information and study of child sexual abuse progressed. Clergy, bishops, as well as medical professionals, treated sexual abuse as a moral failing. Such a moral failing was treated with intense retreat, prayer, spiritual direction and a penitential approach. In addition, the psychological professions offered treatment thinking the behaviors and underlying causes could be changed.

With the onset of Project Benjamin, a more consistent response was implemented regarding priest-perpetrators. Usually that response consisted of immediate removal or leave from the current pastoral assignment; prohibition of any ministry; removal of priestly faculties (permission to minister); spiritual direction or counseling; and clinical therapy. In the 1990s, imposing partial or full restrictions on ministry for priests with past incidents of sexual abuse of a minor became more of the standard practice.

In the later 1990s, a subcommittee of Project Benjamin formed the Perpetrator Committee. This committee consisted of civil authorities, victims' advocates and psychologists. Their job was to develop policies and protocols that would be used in determining under what conditions the possibility of reassignment of offenders might be considered. This group did not review or make

recommendations on individual cases, but established the practices for use by those responsible for priest personnel decisions.

With the recommendations of therapists, medical professionals and sometimes civil authorities, another pastoral assignment could only be considered and sometimes given according to a set of determined criteria, including professional assessment of risk. Monitoring protocols began to be put in place, regardless of whether or not an assignment was given.

At the onset of 2002, the Archdiocese of Milwaukee had six priests with past allegations of sexual abuse of a minor in active ministry.

In spring 2002, prior to the adoption by the U.S. Bishops of the Charter for the Protection of Children and Young People, the Eisenberg Commission was appointed by Archbishop Rembert G. Weakland, O.S.B., to review all policies and protocols regarding the handling of clergy sexual abuse reports and make recommendations for any changes to be implemented. In addition, the commission was asked to review the background, reports and circumstances of the six priests who remained in ministry and make recommendations regarding their future service. The external commission was initially led by the dean of the Marquette University Law School, Howard Eisenberg, who died, unexpectedly, in 2002.

In June of 2002, the U.S. Bishops adopted the Charter for the Protection of Children and Young People. The Charter adopted a "one strike" policy with regard to priests serving in any active, public ministry, and also included:

- Permanent removal from active ministry of any priest with a substantiated allegation of sexual abuse of a minor;

- Required criminal background checks for adults, including clergy, who work with children and youth;

- Implementation of educational programs for the prevention of child sexual abuse for both adults and children;

- Behavioral guidelines/ethical standards for ministry;

- Outreach for victims/survivors;

- Review boards to oversee policy implementation and to assess allegations of abuse and make recommendations about fitness for ministry.

Based upon the Charter, the six men in active ministry in the Archdiocese of Milwaukee were publicly identified and removed from ministry, prior to the installation of Archbishop Dolan as Archbishop of Milwaukee in August 2002. Therefore, assessment about suitability for ministry of these six priests was no longer the work of the Commission. The remaining policy recommendations of the Eisenberg Commission were accepted and implemented by Archbishop Dolan in fall of 2002 and are posted on the archdiocesan Website. They became the cornerstone for additional policies and procedures as they were developed.

Each diocese in the United States is subject to an annual review of compliance with the articles of the Charter by an outside, independent audit agency. The Archdiocese of Milwaukee has participated in these audits for each of the years of the audit program and has received exemplary reports from the audit agency. Dioceses have the option of selecting a streamlined audit process without an on-site audit team two out of three years; the Archdiocese of Milwaukee has chosen to have a full audit with an on-site team each year. In addition, the archdiocese has not only permitted but encouraged that the auditors make site visits to parishes and schools to monitor compliance.

In 2002, civil authorities reviewed archdiocesan files of all priests accused of sexual abuse of minors to verify that there were no cases falling within the criminal statute of limitations.

In 2002, with adjustments in canon (Church) law having been made, the archdiocese began submitting all known cases of sexual abuse of minors by diocesan clergy (still alive) to the Vatican Congregation for the Doctrine of the Faith.

In 2004, the Archdiocese of Milwaukee supported Wisconsin state legislation expanding responsibilities for mandatory reporters of child sexual abuse and extending future criminal and civil statute of limitations for victims/survivors to seek action in both criminal and civil courts.

In 2004, Archbishop Timothy Dolan directed a complete review by an outside forensic audit team of every diocesan priest's file to make sure no allegations of clergy sexual abuse of a minor went undiscovered or unreported.

On July 9, 2004, Archbishop Dolan, published the names of diocesan priests of the Archdiocese of Milwaukee who have been (or would be if they were still alive) restricted from all priestly ministries, who may not celebrate the sacraments publicly, or present themselves as priests in any way because of substantiated allegations of sexual abuse of a minor. In addition, in accordance with the canonical norms that have been established, the allegations against any living priest continue to be sent to the Congregation for the Doctrine of the Faith.

One thing that is clear in this review of history is how thinking has evolved regarding how cases were handled in society from the 1970s, 1980s, and 1990s, to today, and how the issue of sexual abuse of a minor was handled by law enforcement officials; by therapists and health professionals; and also by Church officials. The arc of understanding sexual abuse of a minor progressed from being seen as a moral failing and sin that needed personal resolve and spiritual direction; to a psychological deficiency that required therapy and could be cured; to issues of addiction requiring more extensive therapy and restrictions on ministry; to recognition of the long-term effects of abuse and the need to hold the perpetrator accountable for this criminal activity.

Today, there is a better understanding about child sexual abuse; its human impact and best practices to prevent it and respond to it. Today, in the Archdiocese of Milwaukee, any report of sexual abuse of a minor made to the archdiocese is immediately referred to civil authorities if the accused is still alive and the priest or deacon is immediately removed from ministry during the investigation, after the archdiocese is given clearance to do so by civil authorities.

In a recent research report, Dr. Applewhite makes the following conclusion: "In examining allegations of sexual abuse and how they were handled in the past, there is a temptation to apply our current standards and knowledge to judge decisions and actions that were taken long ago."

The archdiocese has learned that making judgments about past actions and decisions based upon what we know about sexual abuse today, is imperfect.

Since 2002, the Archdiocese of Milwaukee has increased its outreach initiatives to include items required under Charter, but also items well beyond what is required. This continues the spirit of Project Benjamin to focus on healing for those who have been harmed. The Catholic Church has done more to protect children than almost any other organization in the United States. In the archdiocese, these are some of the steps taken:

National and state criminal background checks are conducted on Church personnel and volunteers who work with children.

Counseling referrals, spiritual direction, therapy support and other services are provided to assist people who have been abused or affected by abuse.

Intensive background screening as well as psychological testing is required for those wishing to enter the seminary.

A full-time Victim Assistance Coordinator implements the archdiocesan response to sexual abuse through the Sexual Abuse Prevention and Response Services office.

A full-time Archdiocesan Safe Environment Coordinator oversees mandatory Safe Environment education for all priests, deacons, staff and volunteers in all parishes and schools.

Establishment of a Diocesan Review Board chaired by former Lt. Governor Margaret Farrow, that reviews individual reports from investigators regarding substantiation of allegations and advises the archbishop regarding a priest's suitability for ministry.

Local Safe Environment Coordinators are in place throughout the archdiocese to assure the ongoing compliance to the Charter for the Protection of Children and Young People.

Age-appropriate education for school and religious education children to equip them with the skills to help them protect themselves from abuse has been developed.

The Code of Ethical Standards for Church Leaders must be read and signed by all Church personnel.



Archbishop Listecki, Bishop Sklba, Bishop Hying and, previously, Bishop Callahan and Archbishop Dolan, have all met with individuals who have suffered or been affected by sexual abuse by clergy.

Two days of listening sessions for victims/survivors and families were held in October 2002.

Town hall meetings were conducted at various parish sites in 2002.

Over the years, there have been healing services, Masses and other forms of reconciliation events for victim/survivors in the archdiocese.

A Community Advisory Board reviews and improves the response of the archdiocese to those who have experienced or been affected by sexual abuse by Church personnel.

The Archdiocese of Milwaukee
Milwaukee
1 de julio de 2013

*<http://www.archmil.org/reorg/clergy-offenders-info/historical-perspective.htm>
(20 de agosto de 2013)*

D. Carta abierta al Pueblo Estadounidense, firmada por distintos líderes religiosos, sobre la libertad religiosa

Permaneciendo Unidos por la Libertad Religiosa

"Escribimos la presente como un grupo informal y diverso de líderes religiosos, teólogos, practicantes laicos y servidores comunitarios. Creemos que las doctrinas de nuestra fe necesitan ir más allá de las paredes de nuestras iglesias, sinagogas, templos y otros lugares de alabanza. Esas convicciones religiosas se manifiestan a través de nuestro interactuar diario entre familia, vecinos, desconocidos e instituciones.

Además, reconocemos que los Estados Unidos se distingue entre las naciones del mundo por defender las libertades de la gente de practicar su fe según lo dictan sus conciencias. Esta libertad contribuye a la vitalidad de nuestra nación. Desafortunadamente, esta delicada libertad de conciencia está en peligro.

A través del mandato de cobertura de anticonceptivos, el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (HHS) continúa quebrantando principios universales afirmados y protegidos por la Constitución de los Estados Unidos y otras leyes federales⁷¹. Mientras el mandato es una ofensa específica, este representa una violación más profunda por parte del gobierno federal a los derechos de la conciencia. De manera simple, el HHS está forzando a Ciudadano A a que contra sus creencias morales, compre un producto para Ciudadano B. La directiva del HHS es coactiva y coloca a la administración en la posición de definir o dejar a un lado la doctrina religiosa. Esto debería preocupar a todos los estadounidenses.

Muchos de los que firman esta carta no tienen objeciones doctrinales al uso de anticonceptivos. Sin embargo, estamos unidos en protesta a este mandato, reconociendo la violación a los derechos de conciencia de nuestros hermanos ciudadanos. Si estamos de acuerdo o no con la objeción de conciencia en particular, no es el punto. El HHS continúa negándoles a muchos estadounidenses la libertad de manifestar sus creencias a través de la práctica y el cumplimiento en sus vidas diarias.

La Primera Enmienda de la Carta de Derechos de los Estados Unidos sostiene que "El Congreso no aprobará ley alguna por la que adopte una religión oficial del Estado o prohíba el libre ejercicio de la misma". El libre ejercicio incluye la libertad de vivir la vida, las libertades y búsquedas de acuerdo a las creencias del individuo. El HHS viola la cláusula de libre ejercicio y los estatutos federales

⁷¹ Sobre el tema de la defensa de la libertad religiosa y de conciencia respecto a las reformas de salud en EE.UU., pueden consultarse anexos publicados en los Boletines de los meses de junio 2013; marzo 2013 y; diciembre 2012 / enero 2013 (Cfr. Boletín Jurídico CELIR UC Año VIII, n° 8, Junio 2013, pág. 128; n° 5, Marzo 2013, pág. 87 y ss.; n° 3 / 4, Diciembre 2012 / Enero 2013, pág. 136 y ss.). Disponibles en <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjjuvIII.pdf>; <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjmarVIII.pdf>; y <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjdiceneVIII.pdf>.

(aprobados con amplio apoyo bipartidista) al negar selectivamente a algunos ciudadanos este derecho protegido por la Constitución.

Los estadounidenses disfrutaban amplias libertades al elegir sus estilos de vida. Sin embargo, el gobierno federal no tiene un interés apremiante ni la autoridad apropiada para forzar a un ciudadano a financiar o facilitar los estilos de vida específicos de otro individuo. Si el gobierno federal puede forzar moralmente a individuos que se oponen moralmente a pagar por anticonceptivos, o medicamentos que causan abortos para una tercera persona, que previene a administraciones futuras de obligar a otros estadounidenses a que traicionen sus creencias?

Por eso, hacemos un llamado al HHS, a que por lo menos amplíe las protecciones de conciencia bajo el mandato para cubrir a cualquier organización o individuo que posea objeciones morales o religiosas de financiar, proveer o facilitar acceso a los medicamentos y servicios mandados. Además, porque el HHS dice actuar con la autoridad extendida por el Congreso, solicitamos al Congreso a que considere como prevenir que estas ofensas ocurran en el futuro. Cualquier directiva que no afirme las protecciones completas de la libertad de religión para todos los estadounidenses, será inaceptable".

Suscrita por los representantes de diversas iglesias y organizaciones religiosas
Julio de 2013

<http://www.usccb.org/issues-and-action/religious-liberty/upload/standing-together-for-religious-freedom.pdf>
(20 de agosto de 2013)

Francia

Declaración del Consejo Francés del Culto Musulmán sobre agresiones sufridas por unas mujeres que usaban un velo

Agressions de femmes portant un foulard

Le Conseil Français du Culte Musulman a suivi avec beaucoup d'inquiétude les dernières informations liées aux agressions de femmes musulmanes portant un foulard notamment l'agression qui a visé une femme enceinte, le jeudi 13 juin 2013, à Argenteuil.

Les policiers chargés d'enquêter sur cette agression avaient relevé, en un premier temps, des « zones d'ombre » sur les déclarations et le témoignage de la victime ainsi que sur les circonstances générales de l'agression.

Le CFCM qui appris avec une grande émotion la mort du bébé de la victime, présente à cette dernière et à ses proches ses sincères condoléances et les assure de son soutien et de sa solidarité.

Cette perte tragique remet en question les premières conclusions des enquêteurs et montre à l'évidence que l'absence de témoins autres que la victime ne saurait être un motif pour mettre en doute la réalité de l'agression.

Le CFCM demande aux pouvoirs publics de mettre à la disposition du juge d'instruction, en charge de l'enquête sur cette agression, les moyens suffisants pour la faire aboutir.

Le CFCM note que les agressions qui touchent les femmes portant un foulard se multiplient à proximité de chaque débat sur le port de foulard ou du voile dit islamique.

Le CFCM qui appelle les pouvoirs publics à prendre les mesures qui s'imposent afin de faire face à la recrudescence inquiétante des actes antimusulmans en France, appelle les musulmans de France également à faire confiance aux valeurs de respect et de fraternité qui animent l'immense majorité de nos concitoyens.

Mohammed Moussaoui
Presidente
Consejo Francés del Culto Musulmán
París
20 de junio de 2013

*<http://www.lecfc.fr/?p=3347>
(20 de agosto de 2013)*

Panamá

Comunicado de la 198 Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal⁷²

Los Obispos de Panamá nos hemos reunido en la segunda Asamblea Ordinaria Anual No.198, entre el 1 y el 5 de julio, en la sede de la Conferencia Episcopal. Agradecemos a todas las personas que nos han acompañado y ayudado con su presencia física, con sus aportes en la reflexión y, sobre todo, con su continua oración durante estos días.

I. Realidad Eclesial

1. Adhesión al Santo Padre Francisco

Al celebrar la solemnidad de la Fiesta de Pedro y Pablo, hemos recordado la decisión sin precedentes y evangélicamente valiente del Papa Benedicto XVI de renunciar al ministerio petrino, cuando sintió que sus fuerzas no le acompañaban para afrontar de manera conveniente los desafíos que esa carga impone. Este ha sido un signo de conciencia cristiana y entrega por amor a la Iglesia, que debemos agradecer al Papa Emérito.

Con ello permitió la elección del Papa Francisco, primer latinoamericano que es llamado a ser Sucesor de Pedro, cuyo pontificado resulta tan atrayente a las masas, desde el primer día de su anuncio.

Las palabras que el Papa Francisco nos está dirigiendo a diario en las "homilias de Santa Marta" y, sobre todo, su manera de vivir y de testimoniar la fe a través de una entrega absolutamente sin límites, no pueden dejarnos indiferentes.

El Papa trazó, en su reciente encuentro con los Nuncios, un perfil muy claro de lo que él desea de cada Obispo, y esas palabras significan un profundo examen de conciencia para cada uno de nosotros, obispos, sacerdotes y fieles: pastores cercanos a la gente, padres y hermanos, que sean amables, pacientes y misericordiosos; que amen la pobreza, interior como libertad para el Señor, y también exterior como sencillez y austeridad de vida; que no tengan una psicología de 'príncipes', que no sean ambiciosos, que no busquen el episcopado; personas capaces de "velar" por las ovejas que les sean confiadas. ¡¡¡Todo un programa de vida!!!

La publicación de la primera encíclica del Papa Francisco titulada "Lumen fidei", que será presentada este 5 de julio, en este Año de la Fe, será un rico magisterio que contribuirá a fortalecer el camino hacia una presencia viva de la

⁷² La 198 Asamblea Plenaria del Episcopado Panameño se llevó a cabo entre los días 1 al 5 de julio de 2013, en Ciudad de Panamá.

Iglesia en el mundo, especialmente en el contexto de una Iglesia pobre y para los pobres.

2. Bienvenida y agradecimiento a hermanos obispos

Con los recientes nombramientos de los Obispos de Santiago de Veraguas y de Chitré, a quien damos la bienvenida a su primera Plenaria, se ha evidenciado la experiencia de la Sucesión Apostólica en dos de nuestras ocho circunscripciones eclesíásticas. Esa misma experiencia de Iglesia viva se manifiesta en las amplias consultas que permitirán al Santo Padre proceder al nombramiento del nuevo Obispo de Colón-Kuna Yala.

Hemos vivido el gozo y la alegría de acompañar a nuestro hermano Audilio Aguilar Aguilar en su instalación como Obispo de Santiago de Veraguas. De igual manera, hemos compartido el júbilo de los hermanos y hermanas de la Diócesis de Chitré en el doble acontecimiento de la clausura de la peregrinación de la imagen de Santa María la Antigua y de la ordenación episcopal de su cuarto Obispo, Rafael Valdivieso Miranda. Ciertamente, exclamamos como el salmista "el Señor ha estado grande con nosotros, y estamos alegres" (Salmo 125).

A nuestros hermanos, ahora Obispos Eméritos, Oscar Mario Brown Jiménez y Fernando Torres Durán, queremos agradecerles sus años de servicio a esta Iglesia. Su testimonio de entrega en su ministerio episcopal nos animan a continuar con nuestra misión encomendada por la Iglesia.

3. Año Jubilar por la Primera Diócesis en Tierra Firme y la Diócesis de Santiago de Veraguas

La Iglesia panameña está celebrando un Año Jubilar en ocasión de los 500 años de la erección, en 1513, de la primera diócesis en Tierra Firme americana, Santa María la Antigua, cuya sede fue trasladada a la ciudad de Panamá en 1524.

Recordamos que este Año Jubilar es un tiempo de gracia, en el que podemos obtener las indulgencias plenarias en distintos templos del país, según lo han dispuestos los obispos en sus diócesis. Ello nos ofrece la oportunidad de renovar nuestra fe y afianzar nuestro compromiso cristiano.

La peregrinación de la imagen de Santa María la Antigua por las distintas diócesis ha servido como una catequesis y un reencuentro con nuestra historia, en la que los fieles se han enamorado de la Patrona de Panamá, lo que ha hecho crecer su devoción en la Iglesia.

Por ello invitamos a todos a celebrar este acontecimiento con gran solemnidad el 9 de septiembre, en torno a la Catedral Metropolitana, en acción de gracias

por todo lo que el Señor nos ha regalado en estos 5 siglos de fe, caminando en la esperanza con María.

Nos unimos al Jubileo por los 50 años de existencia de la Diócesis de Santiago de Veraguas, que vive la fe con gratitud hacia el Señor. Muchos son los frutos que en esa hermosa región que han dado vitalidad a la Iglesia diocesana y nacional.

4. Envío delegación de Panamá a JMJ 2013

En la Jornada Mundial de la Juventud Río 2013, que se realizará del 23 al 28 de julio, la Iglesia de Panamá participará con una delegación constituida por obispos, sacerdotes, religiosas y jóvenes que se han preparado para este espacio de encuentro con el Santo Padre, en un espíritu de unión por un mundo nuevo, por una vida nueva, por una nueva sociedad, amparados por los preceptos del Evangelio de Jesucristo. El joven católico también tiene esos sueños y deseos, con Cristo en el corazón.

Pidamos que este encuentro renueve en nuestra juventud católica el compromiso encomendado por Jesús y lema de la Jornada: "Vayan y hagan discípulos a todas las naciones" (Mt 28, 19).

II. Realidad Nacional:

Ante las elecciones que se avecinan resaltamos algunos factores que debilitan el sistema democrático, como la corrupción en la vida pública y privada, los continuos sobresaltos sobre irregularidades en el período pre-electoral, el clientelismo político, la falta de transparencia, la necesidad de rendición de cuentas, un cierto clima de impunidad, el malestar por la mala calidad de los servicios públicos como el acceso al agua potable, la recogida de basuras, la atención de salud, el transporte público, el alto costo de la canasta básica, entre otros. Todo lo anterior aumenta la desconfianza del pueblo y hasta empaña las numerosas obras y realizaciones del actual gobierno.

Notamos en el ambiente una cierta desesperanza. Sin embargo, recordamos las palabras del Papa Francisco en el Domingo de Ramos: "No sean nunca hombres y mujeres tristes: un cristiano jamás puede serlo. Nunca se dejen vencer por el desánimo."

1. Pacto Ético Electoral

La Iglesia Católica, movida por la esperanza en Cristo, busca, insiste y ofrece caminos de paz y reconciliación entre los panameños. La firma del Pacto Ético y del Compromiso Ciudadano es la contribución que ofrecemos al país y a sus dirigentes. Siempre es bueno recordar que no nos corresponde bajar a la arena de lo político partidista, o tomar partido por alguna facción. Pero sí nos

corresponde hacer que la política no pierda su norte de buscar la justicia y la paz para todos, empezando por los más pobres.

Nos corresponde, igualmente, trabajar en la formación de la conciencia de todos los que integran la patria, a partir de la Doctrina Social de la Iglesia. Cuando hablamos, cuando intervenimos, cuando exhortamos o denunciemos, no lo hacemos porque nos consideremos más que nadie ni por encima de nadie sino, sencillamente, porque tenemos como misión ayudar a nuestros hermanos a cumplir con honestidad, abnegación y competencia su misión.

La campaña política no es una oportunidad para destruir al contrario, sino para construir y presentar una visión de país y un plan de trabajo creíble y ejecutable, de manera que los electores puedan ejercer, con pleno conocimiento y libertad, su derecho y deber de escoger sus legítimas autoridades. En este contexto, vemos con beneplácito y esperanza, la oferta llamado del Señor Presidente de la República, en la reciente instalación de la Asamblea de Diputados, a propiciar el diálogo, el consenso, la unidad, haciendo de la campaña un debate noble e inteligente sobre los desafíos del país en lugar de un infructuoso campo de enfrentamientos entre candidatos y corrientes políticas. ¡¡¡Ojalá que todos, llenos de los mejores intereses por el país, asumamos esa actitud y sepamos deponer cualquier otra motivación que conlleve enfrentamientos estériles!!!

2. Compromiso Ciudadano

La Iglesia Católica ha presentado a la ciudadanía el compromiso ciudadano como un mecanismo para exigir a quienes aspiran a dirigir el país, unas normas mínimas de respeto y tolerancia, de propuestas, dejando afuera el clientelismo político, la politiquería y la demagogia.

Los ciudadanos, hoy más que nunca, tienen en sus manos la posibilidad de transformar nuestra realidad política. Por ello, estamos promoviendo el Compromiso Ciudadano con la finalidad de hacer visibles a quienes quieren una campaña electoral desarrollada en un clima de paz y tolerancia, en el que prevalezcan las propuestas y no las confrontaciones estériles, donde el centro sea la persona humana y el bien común. Animamos a los jóvenes a participar en iniciativas que han surgido de ellos mismos como "Somos ciudadanos, no clientes", el ciberactivismo en las redes sociales por una ética política, etc.

Conclusión

Estamos viviendo tiempos de incertidumbre, pero también son tiempos de gracia. Se trata de ocasiones a través de las cuales el Señor nos manifiesta su amor y su predilección, al tiempo que nos llama a renovar nuestra entrega y nuestro compromiso con el Evangelio de Jesucristo.



Pidamos a Santa María la Antigua, Madre de la Iglesia, que creyó y nos entregó el Salvador del Mundo, que continúe caminando con nosotros, para que, sobre todo en este Año de la Fe, seamos la Iglesia del testimonio y del amor.

Los Obispos de la Conferencia Episcopal Panameña
Ciudad de Panamá
4 de julio de 2013

*<http://www.iglesia.org.pa/index.php/component/content/article?layout=edit&id=52>
(20 de agosto de 2013)*

Unión Europea

A. Sesión Plenaria de la Asamblea Parlamentaria de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa⁷³

Libertad de creencia

Informe para la Comisión General de Democracia, Derechos Humanos y Cuestiones Humanitarias

Ponente
Sra. Ann Phelan
Irlanda

Introducción

En diciembre de 2012, el Consejo Ministerial de la OSCE adoptó la Decisión Nº 3/12, con la que se puso en marcha el proceso de Helsinki +40 como medida inclusiva de todos los Estados participantes para dar un impulso político firme y continuado al fomento de las iniciativas en pro de una comunidad de seguridad y seguir reforzando nuestra cooperación en la OSCE en la fase hasta el año 2015. Dicha iniciativa, respaldada por las Presidencias de Ucrania, Suiza y Serbia, ha contado con el beneplácito de los 57 Estados participantes.

Como núcleo del Acta Final de Helsinki, los Estados participantes convinieron en que "respetarán los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, incluyendo la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencia, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión."⁷⁴ Reconocieron "el valor universal de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, cuyo respeto es un factor esencial de la paz, la justicia y el bienestar necesarios para asegurar el desarrollo de relaciones amistosas y de cooperación tanto entre ellos como entre todos los Estados."⁷⁵

Como parte del proceso de Helsinki +40, se ha de renovar el espíritu de ese Acuerdo y los progresos desde 1975 se han de medir en la tercera dimensión. Cabe tener presente la declaración de clausura de la Presidencia en Ejercicio irlandesa en el Consejo Ministerial de 2012: "Resulta todavía más preocupante el triste hecho de que el respeto por los derechos humanos básicos y las

⁷³ La Edición 22 de la Sesión Plenaria de la Asamblea Parlamentaria de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) se llevó a cabo en Estambul, Turquía, entre los días 29 de junio y 3 de julio. La declaración final de la Asamblea (Declaración de Estambul) puede consultarse en la página de la OSCEPA (disponible en http://www.oscepa.org/component/docman/cat_view/97-all-documents/74-annual-sessions/187-2013-istanbul/189-declaration?Itemid=228).

⁷⁴ Acta Final de Helsinki, 1975.

⁷⁵ *Ibid.*

libertades fundamentales está hoy gravemente amenazado en muchas zonas de la región de la OSCE.⁷⁶

No solamente no se respetan siempre las libertades y los derechos básicos, sino que durante los últimos 40 años han surgido nuevos desafíos. Cabe preguntarse si las nuevas normas legislativas hacen que mejore la situación de los derechos humanos para las personas en toda la región de la OSCE en lo que respecta a la trata de personas, la libertad de los medios informativos e Internet, la libertad de creencia, las leyes antiterroristas, el derecho a la protesta pacífica, y muchos otros más. Durante este período de crisis económica, los trabajadores afrontan una precariedad laboral cada vez mayor y constatan que las medidas de austeridad pueden hacer peligrar en mayor medida sus derechos. Todos los Estados participantes tienen sus puntos fuertes y débiles, pero debido al aumento de la interdependencia las infracciones perpetradas en un país pueden ahora repercutir en toda el área de la OSCE.

La Carta sobre la Seguridad Europea de la OSCE de 1999 declara que el respeto y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales constituyen el núcleo del concepto de seguridad integral de la OSCE. La Carta de París de 1990 y el Documento de Copenhague afirman asimismo la importancia de la dimensión humana en el concepto de seguridad integral de la OSCE. Por tanto, la reforma de la dimensión humana no solamente es necesaria para asegurar que se respeten los compromisos, sino también para reforzar la función de la OSCE para que sea una institución capaz de afrontar tales cuestiones. El fracaso reciente de la Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE al no llegar a un acuerdo acerca de la dimensión humana ha demostrado la vulnerabilidad de nuestro proceso decisorio y ha destacado la función que desempeñan los parlamentarios en apoyo de la transición hacia instituciones y sistemas de seguimiento transparentes y eficaces. El Mecanismo de Moscú, al que hacen referencia numerosas declaraciones de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, debería aplicarse con mayor frecuencia y eficacia. Ese mecanismo de consenso evidencia sus límites a la hora de adoptar normas idóneas en materia de derechos humanos. Ello no debe conducir a un retroceso de la situación global, ni alentar la creación de obligaciones más estrictas. El proceso de Helsinki +40 brinda la oportunidad de facilitar el debate acerca de las amenazas para la propia OSCE en cuanto a la mejora del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la región de la Organización. A falta de un acuerdo futuro sobre la tercera dimensión, no es probable que pueda considerarse que el proceso de Helsinki +40 tenga éxito.

⁷⁶ OSCE, MC.DEL/54/12 Declaración de clausura del Presidente en Ejercicio de la OSCE, Eamon Gilmore, TD, Ministro de Asuntos Exteriores y Comercio de Irlanda, 19ª Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE, Dublín, 7 de diciembre de 2012.

La trata de personas en todas las modalidades de explotación, incluida la explotación sexual

La OSCE había determinado que la trata de personas era un problema urgente ya en 1991, cuando los Estados participantes incluyeron un compromiso para luchar contra esa trata en el Documento de Moscú. En 2007, la Presidencia española amplió el concepto de la seguridad para que abarcara el desarrollo humano sostenible, según quedó consagrado en la Declaración de Madrid, con un consenso acerca de la trata de personas.

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE ha mantenido debates periódicos sobre esta cuestión candente de derechos humanos. El pasado mes de julio, en Mónaco, la Asamblea Parlamentaria votó una resolución acerca de la equiparación de la mujer y las minorías en la región de la OSCE, en la que se recuerda que en nuestros países las mujeres y los hombres pertenecientes a minorías están más expuestos a la trata con fines de explotación sexual. Desde la década de los noventa se ha reconocido que la trata de personas es una grave amenaza transnacional y una violación de los derechos humanos que afecta a mujeres, varones y niños que son objeto de explotación en todo el mundo en numerosos sectores de la economía, en la mendicidad, el delito forzado y también objeto de trata con fines de extracción de órganos.

En el período anual de sesiones en Oslo, la Asamblea Parlamentaria (AP) de la OSCE votó a favor de intensificar la lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual en los países de la Organización. En el período anual de sesiones celebrado en Vilnius en 2009, la AP de la OSCE adoptó una resolución relativa al fortalecimiento de iniciativas para luchar contra todas las modalidades de la trata de personas y a las necesidades especiales de niños objeto de la trata. Aún queda mucho por hacer para luchar contra todas las modalidades de la trata. Debemos seguir fomentando la aplicación coercitiva de la ley a fin de mejorar el enjuiciamiento, reforzar las medidas de prevención, protección e integración de las víctimas, y mejorar la cooperación internacional en este ámbito. De hecho, cuando el expresidente de la Asamblea se reunió en diciembre con el Director Ejecutivo de la UNODC, Yury Fedotov, determinó que la lucha contra la trata es un ámbito de cooperación concreta con las Naciones Unidas.

El Consejo Ministerial adoptó declaraciones categóricas sobre esta cuestión, tales como la Declaración Ministerial sobre la lucha contra todas las formas de trata de seres humanos el 7 de diciembre de 2011, en la que “[se] declar[a] que la trata de seres humanos es un delito grave y atroz, que viola la dignidad humana y socava los derechos humanos y las libertades fundamentales, y que alienta el desarrollo de redes delictivas organizadas.”⁷⁷

⁷⁷ OSCE, MC.DOC/1/11/Corr.1, “Declaración Ministerial sobre la lucha contra todas las formas de trata de seres humanos”, 7 de diciembre de 2011.

Cabe elogiar a la Representante Especial de la OSCE y Coordinadora para la Lucha contra la Trata de Personas, Maria Grazia Giammarinaro, por su dedicación incansable a cumplir su mandato, así como a reforzar la Alianza contra la Trata de Personas como una plataforma para la cooperación entre las principales organizaciones internacionales y las ONG. La Sra. Giammarinaro siguió consolidando la función de los Parlamentos nacionales a la hora de abordar este delito atroz y grave violación de los derechos humanos en su Informe Anual de 2012. Se reunió con las diversas delegaciones ante la AP de la OSCE para debatir formas de intensificar nuestras iniciativas comunes para luchar contra la explotación y la esclavitud modernas. Se ha de reforzar la Alianza contra la Trata de Personas como una plataforma para la cooperación entre las principales organizaciones internacionales y las ONG.

Un factor que propicia una mayor vulnerabilidad es la falta de formación educativa. Los Parlamentos nacionales en la OSCE deben adoptar políticas sólidas para velar por que el nivel educativo en ese ámbito sea suficiente para luchar contra la trata directamente en sus orígenes. La falta de formación educativa no se manifiesta solamente en una generación, sino que es inherente a numerosas generaciones. Tal y como se puede observar en varios Estados de la OSCE, la falta de formación educativa en el seno de muchas familias es un fenómeno multigeneracional.

Las Operaciones de la OSCE sobre el terreno intervienen activamente en esta cuestión. Hay proyectos que se ponen en marcha con los Gobiernos, los parlamentarios y la sociedad civil, se organizan periódicamente cursos de formación y talleres, y se apoya a los funcionarios públicos para que participen en actos de la OSCE relacionados con la trata de personas. Su labor es crucial, y actúa como complemento idóneo de las medidas de los Gobiernos y los Parlamentos.

En Moldova, la Misión de la OSCE interviene activamente en esta cuestión con actividades que abarcan desde el asesoramiento, la asistencia y la coordinación hasta la promoción. En julio, la Oficina del Fiscal General publicó datos estadísticos que revelan que casi la mitad de las mujeres objeto de trata, que provenían de familias socialmente vulnerables y tenían un nivel educativo deficiente, se convirtieron más tarde en delincuentes que a su vez reclutaban a nuevas víctimas. El número de casos de suicidio infantil aumentó en 2012 en comparación con 2011. Por consiguiente, la Misión recomendó que las estructuras ejecutivas de la OSCE fomenten la cooperación regional, especialmente entre los organismos policiales y la judicatura de los países de origen, tránsito y destino. Asimismo, actuó como anfitriona de diversos actos, uno de los cuales puede servir como práctica recomendada. La Escuela Estival de Liderazgo para mujeres jóvenes del medio rural de ambas orillas del río Dniéster/Nistru brindó formación a 50 mujeres jóvenes, que aprendieron a detectar y prevenir riesgos en cuanto a la violencia doméstica y la trata. La Representante Especial de la OSCE y Coordinadora para la Lucha contra la Trata de Personas también está ejecutando un proyecto orientado a prevenir la trata

de niños desprovistos de tutela parental en la República de Moldova. El objetivo de ese proyecto es prevenir la trata de personas y la migración irregular de Moldova mediante el apoyo a una integración social y profesional sostenible de niños desprovistos de tutela parental.

La Academia de la OSCE en Bishkek y la Oficina en Bakú han organizado reuniones y han ayudado a ONG a que faciliten asistencia a las víctimas de la trata. La OIDDH prosigue sus esfuerzos para luchar contra la trata y se dedica a establecer una red de profesionales juristas en toda la OSCE para mejorar el acceso a la justicia y recursos eficaces, entre ellos la indemnización, para las personas objeto de la trata.

En octubre, la Representante Especial de la OSCE y Coordinadora para la Lucha contra la Trata de Personas actuó como anfitriona de un evento destacado: la Conferencia de la Alianza contra la Trata de Personas, a la que también asistieron los Socios para la Cooperación.

El Quinto Curso práctico anual interregional, dedicado a "Compartir prácticas entre países de origen, tránsito y destino en relación con la resolución de causas penales sobre trata de seres humanos y tráfico ilícito de migrantes", fue organizado conjuntamente por la UNODC, la OSCE y la OIM y tuvo lugar en Ashgabad (Turkmenistán). Las operaciones de la OSCE sobre el terreno facilitaron la participación de numerosos expertos.

La Presidencia ha demostrado su capacidad de liderazgo en esta esfera al reconocer la lucha contra la trata de personas como cuestión clave para la Organización. En el nivel nacional, Ucrania adoptó en septiembre de 2011 la ley sobre la lucha contra la trata de personas, respaldada en mayo pasado por un reglamento de procedimiento para la concesión de la condición jurídica de víctima de la trata de personas, que estuvo seguido por dos nuevos reglamentos estatales, en junio y agosto, sobre el Mecanismo nacional de remisión y ayuda financiera para supervivientes de la trata de personas. Las autoridades deben proseguir por esta misma vía.

Según un estudio de la UNODC⁷⁸, son muchos los factores que inciden en la vulnerabilidad en los países de origen, incluidos la edad, el género y la pobreza. Los niños son vulnerables ante las exigencias y expectativas de quienes ejercen autoridad sobre ellos, entre ellos sus progenitores, sus parientes más lejanos y sus maestros. En un estudio acerca de las repercusiones en la salud física y mental de la trata de personas en Europa, se constató que el 60 por ciento de las víctimas habían padecido violencia corporal o sexual antes de ser objeto de la trata. Las mujeres son vulnerables ya que a menudo se las excluye del empleo, de una enseñanza superior y de un trato igualitario jurídico y político.

⁷⁸ UNODC, "Human Trafficking: An Overview" (*La trata de personas: resumen general*), 2008, <http://www.ungift.org/docs/ungift/pdf/knowledge/ebook.pdf>.

Por consiguiente, es fundamental que haya una sensibilización en cada Estado, ya sea país de origen, de tránsito o de destino.

Son muchas las operaciones sobre el terreno que llevan a cabo proyectos pertinentes, entre otros en materia de códigos de conducta en Albania y Uzbekistán, acerca del empoderamiento económico de la mujer y la prevención de la trata de personas durante eventos deportivos destacados en Ucrania, acerca de los niños pertenecientes a minorías en Albania, o bien para prevenir la trata de personas en Bosnia y Herzegovina en lo que respecta a niños vulnerables por pertenecer a minorías o ser migrantes.

El Centro en Bishkek puso en marcha una campaña informativa de sensibilización acerca de los riesgos de la trata en el sur de Kirguistán. Para celebrar el inicio del nuevo proyecto del Gobierno de Kosovo, el “Mes de Lucha contra la Trata de Personas”, en octubre de 2012, la Misión de la OSCE respaldó un proyecto para promover el diálogo entre las partes interesadas en la lucha contra la trata y las personas expuestas a la trata de personas en los municipios, así como para sensibilizar a los jóvenes acerca de la trata. En Tayikistán, la Oficina distribuye material para propiciar la sensibilización, elaborado en cooperación con la Comisión Interinstitucional gubernamental para la Lucha contra la Trata de Personas. En Ereván, la Oficina ha organizado varios eventos del tipo Jornada de Puertas Abiertas de la Policía junto con la Policía armenia y la ONG Centro Nacional de Investigaciones Jurídicas para entrar en contacto con estudiantes de secundaria, y abordó las medidas para luchar contra la trata de personas, entre otros temas. La OSCE también organiza una reunión anual de puntos de enlace en Viena para debatir y coordinar las tareas.

Los Estados participantes de la OSCE deben adoptar políticas firmes para velar por que el nivel de formación acerca de estas cuestiones sea el adecuado para luchar contra la trata directamente en sus orígenes. De hecho, la falta de formación, o la formación deficiente, puede hacer que las personas sean aún más vulnerables. Por ende, no se debe desamparar ni a una sola víctima ni considerarla como a un emigrante ilegal. Todas las fuerzas policiales y las instituciones (incluidas las operaciones de la OSCE sobre el terreno) que actúan para ayudar a las víctimas de este fenómeno trágico deben disponer de los recursos y la capacitación que necesiten para desempeñar esta labor fundamental.

Promoción de la libertad de los medios informativos

El Acta Final de Helsinki de 1975 hace referencia al Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de 1948: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras,

por cualquier medio de expresión.”⁷⁹ Por desgracia, este derecho ha sido y continúa siendo infringido en varios países en la región de la OSCE.

La función de la Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación es fundamental, así como la labor de las misiones de la OSCE sobre el terreno. Dunja Mijatovic visita los Estados participantes y colabora con ellos acerca de posibles mejoras en el ámbito de la libertad de los medios informativos; hace llamamientos a los Estados participantes para que se opongan a la tradición de impunidad que reina en algunos Estados participantes, y eviten promulgar nuevas leyes que limiten el acceso a la información y los derechos de los periodistas. La Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación participa periódicamente en los períodos de sesiones de invierno de la AP de la OSCE, entre otros en el de febrero de 2013, en el que pronunció un discurso sobre el tema de la libertad de los medios informativos ante la Comisión General de Democracia, Derechos Humanos y Cuestiones Humanitarias. En la Declaración de Mónaco de 2012, la AP de la OSCE alentó encarecidamente a los Estados participantes a que apoyen a la Representante en sus iniciativas para reforzar y dar curso a los principios y los compromisos pertinentes de la OSCE,⁸⁰ a raíz de que la AP de la OSCE adoptara en 2009 la resolución sobre el fortalecimiento del compromiso de la OSCE en materia de libertad de opinión y de expresión.

La autorregulación también es un aspecto importante de esa cuestión. Es preferible contar con una institución independiente y desvinculada del Gobierno y de la judicatura a que no haya reglamentación o, como sucede en determinados casos, a que haya un regulador estatal. Por tanto, un consejo de autorregulación interno de un Estado miembro sería un elemento que cabría desarrollar en algunos Estados participantes.

La libertad de los medios informativos también está estrechamente relacionada con las libertades reconocidas en el nivel internacional, que alientan la labor informativa independiente y la libertad de prensa, especialmente con los avances de las nuevas tecnologías. Concretamente, y en relación con la situación en Belarús, Georgia, Kazajstán y otros países en la región, hemos constatado algunas tendencias inquietantes. En su informe de 2012, la organización Freedom House calificó a algunos de dichos Estados participantes como “carentes de libertad” en lo que respecta a la libertad de prensa.⁸¹ ¿Cómo puede prosperar una nación sin democracia y, aún más, cómo puede la democracia perdurar sin libertad para los medios informativos, y sin libertad de expresión, publicación y transmisión de ideas? En esos Estados postsoviéticos todavía son mayoría los métodos modernos de control de la información. No obstante, la aparición de nuevas tecnologías y medios brindan nuevas

⁷⁹ Naciones Unidas, “Declaración Universal de Derechos Humanos”, 10 de diciembre de 1948, <http://www.un.org/es/documents/udhr/>.

⁸⁰ AP de la OSCE, “Declaración de Mónaco”, julio de 2012.

⁸¹ Freedom House, *Freedom of the Press Data (Datos sobre la libertad de prensa)*, <http://www.freedomhouse.org/report-types/freedom-press>, 2012.

oportunidades para una mayor libertad de expresión y para una prensa independiente. Por desgracia, a menudo se dan casos de bloqueo de Internet y de restricciones de los contenidos de las páginas web en algunas regiones de la OSCE.

También debe inquietarnos la situación en Azerbaiyán. En diciembre de 2012, la Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación, Dunja Mijatovic, dijo que "todos los periodistas detenidos [en Azerbaiyán] deben ser puestos en libertad", después de que dos periodistas sentenciados y un bloguero fueran puestos en libertad en ese país. Como ejemplo, cabe citar el caso de Avaz Zeynalli, redactor jefe del periódico "Khura", al que Mijatovic pudo visitar en la cárcel el año pasado.⁸² Un tribunal azerí dictaminó en marzo de 2013 su culpabilidad en virtud de los Artículos 311.3.3 (soborno a gran escala), 311.4 (chantaje mediante amenazas), 306 (incumplimiento de una decisión judicial) y 213.1 (evasión de impuestos por una suma importante de dinero) del Código Penal. Recibió una condena de nueve años de cárcel. Durante el juicio, el periodista rechazó categóricamente las acusaciones. Su caso, como otros, es motivo de gran preocupación.

En cuanto a la sentencia del caso Lingens (1986), el Tribunal Europeo de Derechos Humanos opinó que "la libertad de la prensa ofrece al público una de las mejores maneras de descubrir y hacerse una opinión sobre las ideas y la actitud de los dirigentes políticos". Internet se ha convertido rápidamente en una herramienta sin precedentes de comunicación para intercambiar ideas e información en la escena mundial. Básicamente, constituye una forma de aprendizaje autodidacta.

Hemos de reconocer que los medios informativos no deben olvidar la cuestión de la injerencia en la vida privada; sin embargo, y a pesar de que ha habido progresos en algunos países, aún queda mucho por hacer para conseguir que los medios informativos en la región de la OSCE sean libres. La Asamblea Parlamentaria de la OSCE está formada por parlamentarios que proponen y votan directamente las normas legislativas, y son responsables de velar por que se adopten del modo más transparente y para que mejoren el derecho a la libertad de opinión y de expresión.

Libertad de creencia

El Artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas afirma también que "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado,

⁸² OSCE, "La Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación se felicita por la puesta en libertad de periodistas en Azerbaiyán y pide la libertad de todos los periodistas", 28 de diciembre de 2012, <http://www.osce.org/fom/98422>.

por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.”⁸³ Según el Acta Final de Helsinki, “los Estados participantes reconocerán y respetarán la libertad de la persona de profesar y practicar, individualmente o en comunidad con otros, su religión o creencia, actuando de acuerdo con los dictados de su propia conciencia.”⁸⁴

En el período de sesiones de invierno de 2006, la Asamblea se reunió con motivo de un debate extraordinario sobre “La crisis mundial de la libertad de expresión y el respeto de las creencias religiosas”. Durante la sesión plenaria de apertura, el expresidente Alcee Hastings dijo: “No existe justificación alguna para el recurso a la violencia por los extremistas religiosos como manera de expresar su descontento sobre lo que publica la prensa libre. Los oportunistas políticos y los fanáticos religiosos que hacen cuanto pueden para exacerbar los sentimientos a fin de aprovechar esta espantosa polémica para sus propios fines son meros provocadores y malhechores.” Seis años después y en un espíritu análogo, la Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana en 2012, que tuvo lugar a lo largo de dos semanas en Varsovia en septiembre y octubre, incluyó una jornada extraordinaria dedicada a la libertad de religión o creencia.

Sin embargo, hay ciudadanos que siguen siendo discriminados debido a su religión o creencia. En nuestra calidad de Estados Miembro, hemos de determinar qué obstáculos impiden en la actualidad ejercer el derecho a la libertad de religión o creencia, así como proponer recomendaciones inmediatas sobre formas y modos de superarlos. Hemos de apoyar la labor de las operaciones de la OSCE sobre el terreno en este ámbito, pero también seguir afianzando la cooperación con otras instituciones, organizaciones internacionales, ONG y la sociedad civil para facilitar la continuidad de los compromisos de Helsinki.

Apertura y transparencia parlamentaria

Un valor añadido de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE es su compromiso en cuanto a la apertura y la transparencia. Debemos reconocer que el intercambio de experiencias entre los Parlamentos miembros de la Asamblea es valioso para promover la comprensión mutua, reforzar la cooperación y mejorar el proceso democrático para los ciudadanos en cada uno de nuestros países. Por ejemplo, cabe destacar la Declaración sobre apertura parlamentaria, resultado de la Conferencia Mundial de Parlamentos Electrónicos 2012, como un enfoque para mejorar la transparencia legislativa, ampliar el acceso a la información parlamentaria, facilitar la comunicación electrónica entre los cargos electos y el electorado, y mejorar la participación ciudadana. Hemos de intensificar las visitas bilaterales y multilaterales y las reuniones ordinarias dedicadas a esta cuestión. Mientras la crisis económica está afectando a nuestros países, la

⁸³ Naciones Unidas, “Declaración Universal de Derechos Humanos”, 10 de diciembre de 1948, <http://www.un.org/es/documents/udhr/>.

⁸⁴ Acta Final de Helsinki, 1975.

transparencia y la apertura son clave para luchar contra el extremismo y reforzar la confianza entre los Parlamentos y el electorado.

Mandatos de las presencias sobre el terreno

En julio pasado, la AP de la OSCE instó nuevamente al Consejo Ministerial de la OSCE a que adoptara mandatos plenos, efectivos y a largo plazo que incluyeran la supervisión y la presentación de informes en cuanto a actividades en todas las esferas, entre ellos los ámbitos de los derechos humanos y la Dimensión Humana. En diciembre de 2012, el Consejo Permanente decidió prorrogar el mandato de todas las misiones sobre el terreno hasta diciembre de 2013. Lamentablemente, la decisión no responde a las actuales necesidades a largo plazo de las misiones sobre el terreno, cuestión que afectará al impacto general futuro que pueda tener la OSCE en las tres dimensiones, aunque también a las cuestiones de organización, tales como una contratación estable.

En relación con las misiones de la OSCE sobre el terreno en Belarús y en Georgia, hemos de admitir el fracaso a la hora de llegar a un acuerdo pese a la necesidad acuciante de que haya una presencia local en dichos países. Mientras nos vemos obligados a seguir esperando, la situación in situ evoluciona continuamente y cada vez son más necesarias la supervisión y otras actividades de la OSCE sobre el terreno. Durante el último decenio, la OSCE también ha reducido sus presencias sobre el terreno en Ucrania y en Uzbekistán a la categoría de oficinas de Coordinadores de Proyectos. Se está debatiendo la posibilidad de hacer otro tanto con las operaciones de la OSCE en Kazajstán y en Azerbaiyán, lo cual sería desafortunado, puesto que la estructura propia de los coordinadores de proyectos limita las capacidades de la OSCE en materia de supervisión, un elemento clave de su labor.

La función de la sociedad civil y la OSCE

La reforma de la Dimensión Humana de la OSCE sigue avanzando, pero la falta de progresos en cuanto a la participación de la sociedad civil en el proceso decisorio no figura en el programa de trabajo. Ha habido muchas propuestas presentadas por ONG y coaliciones tales como la Plataforma de Solidaridad Cívica.⁸⁵

Pese a que la Declaración de Mónaco pide al Consejo Permanente de la OSCE que convoque reuniones en relación con la violación de compromisos de la OSCE en la Dimensión Humana y que organice tales reuniones de manera que estén abiertas al público, a los medios informativos y a los representantes de la sociedad civil, no hemos podido constatar mejora alguna en ese sentido.

⁸⁵ *Plataforma de Solidaridad Cívica, "Civil society recommendations to the participants of the OSCE Ministerial Council meeting in Dublin, 6–7 December 2012" (Recomendaciones de la sociedad civil para los participantes en la Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE en Dublín, 6 y 7 de diciembre de 2012).*

En la Declaración de Mónaco de 2012, la Asamblea pidió que hubiera una junta de asesoramiento de la sociedad civil en el seno de la AP de la OSCE. Si bien esa cuestión sigue sin resolver, la sociedad civil ha estado presente en reuniones recientes de la AP de la OSCE, entre ellas el período de sesiones de invierno, en las que se ha instaurado la tradición de convocar a oradores invitados de la sociedad civil para que pronuncien discursos ante los parlamentarios y participen en un debate abierto, transparente y constructivo.

Condiciones penitenciarias y supervisión

El informe del año pasado elaborado por el Ponente de esta Comisión, el Sr. Coskun Coruz (Países Bajos), se centró en la reforma penitenciaria.⁸⁶ Coruz constató que la OSCE no ha elaborado normas vinculantes en el ámbito de las condiciones penitenciarias y que la inspección sistemática de los centros penitenciarios sigue siendo limitada. Si bien Austria ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, que prevé un sistema internacional de inspecciones, muchos otros aún no han ratificado este protocolo importante (Andorra, Belarús, Bélgica, Canadá, Finlandia, Georgia, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Kirguistán, Letonia, Lituania, Mónaco, Mongolia, Noruega, la Federación de Rusia, Eslovaquia, San Marino, Eslovenia, Tayikistán, Turkmenistán, los Estados Unidos y Uzbekistán).⁸⁷

Tal y como se menciona en el Documento de Moscú de 1991, en el que se indicaba que los Estados participantes se comprometieron a dispensar un trato humano a todas las personas privadas de libertad, respetando la dignidad inherente al ser humano, y respetar las normas internacionalmente reconocidas en materia de administración de la justicia y de derechos humanos de las personas detenidas, todos los Estados participantes deben cooperar con las instituciones internacionales en lo relativo a las visitas a todos los reclusos, incluidos aquellos a los que la comunidad internacional considera que se encuentran encarcelados por motivos políticos.

Acceso a la justicia

En Mónaco, esta Comisión también puso de relieve la cuestión de la independencia judicial.⁸⁸ En algunos Estados participantes se ha puesto de relieve la falta de acceso a un juicio justo. Tal y como se declara en el Documento de Copenhague de 1990⁸⁹, todos los seres humanos deben tener

⁸⁶ AP de la OSCE, "Informe para la Comisión General de Democracia, Derechos Humanos y Cuestiones Humanitarias – La OSCE: Región de cambio", Mónaco, 5 a 9 de julio de 2012, páginas 4–6.

⁸⁷ Naciones Unidas, "Colección de Tratados", <http://treaties.un.org/Pages/Treaties.aspx?id=4&subid=A&lang=en>

⁸⁸ AP de la OSCE, "Informe para la Comisión General de Democracia, Derechos Humanos y Cuestiones Humanitarias – La OSCE: Región de cambio", Mónaco, 5 a 9 de julio de 2012, páginas 3–4.

⁸⁹ Documento de la Reunión de Copenhague de la Conferencia sobre la Dimensión Humana de la CSCE, Copenhague, 29 de junio de 1990.

derecho a un tribunal y a un juicio justo, lo que es válido para los militantes políticos y aquellos acusados de actividades terroristas.

Mi predecesor manifestó su desilusión en cuanto a la situación en Guantánamo⁹⁰, que sigue pendiente pese a las promesas hechas hace mucho tiempo de cerrar el centro penitenciario, en contraste con las expectativas creadas en Oslo durante el período anual de sesiones de 2010. En relación con otro asunto concreto, las personas responsables de la muerte del abogado ruso Sergey Magnitsky aún no han sido llevadas ante la justicia. Por desgracia, cabría mencionar muchos otros ejemplos en la zona de la OSCE.

Refugiados y personas internamente desplazadas

En 2010, la AP de la OSCE adoptó en Oslo una resolución acerca del derecho de las personas internamente desplazadas y los refugiados a regresar a sus lugares de origen, y estimó que el regreso seguro, digno y voluntario de las personas internamente desplazadas y los refugiados en el interior de Georgia o procedentes de ese país era un asunto de la máxima importancia y urgencia. El año pasado, en Mónaco, instamos a que se le diera curso con carácter inmediato. Es importante recordar de nuevo este año a las partes involucradas que cooperen para determinar formas de facilitar el retorno voluntario temprano de los refugiados y las personas internamente desplazadas de ambas partes a sus hogares de origen en condiciones dignas y seguras.

En todos los Estados participantes de la OSCE hay que respetar los derechos de los refugiados y las personas internamente desplazadas, incluidos el derecho al retorno, a la educación, al empleo, a la asistencia sanitaria y al acceso a la justicia.

Conclusión

De momento, el proceso de Helsinki +40 no está plenamente definido. Por consiguiente, la función de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE también consiste en organizar su contribución para que resulte lo más útil posible.

Hemos visto algunos avances notables en la Dimensión Humana desde 1975, especialmente la adopción del Documento de Copenhague de 1990, que todavía se considera el documento decisivo a la hora de realizar una evaluación cualitativa de las elecciones en los Estados participantes. Sin embargo, en algunos de ellos la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales concretos ha experimentado un retroceso. Debemos prestar especial atención a cuestiones de actualidad tales como la trata de personas, la libertad de los medios informativos y la libertad de creencia, así como al acceso

⁹⁰ AP de la OSCE, "Informe para la Comisión General de Democracia, Derechos Humanos y Cuestiones Humanitarias - La OSCE: Región de cambio", Mónaco, 5 a 9 de julio de 2012, página 4.

a la justicia y la evolución general democrática en nuestra región, que no solamente afectan a una parte de la región de la OSCE sino a su conjunto.

Para luchar contra la trata de personas, los países de origen, de tránsito y de destino deben trabajar conjuntamente, para adoptar políticas sólidas y reforzar la educación y la sensibilización acerca de este tema, de manera que se pueda brindar una alternativa a las personas más vulnerables y, de este modo, se puedan proteger contra esta amenaza antes de que surja.

La libertad de los medios informativos y la libertad de creencia también son derechos que se infringen a menudo, pese a los llamamientos repetidos para que se respeten los compromisos fundamentales no solamente a través de las declaraciones de la AP de la OSCE sino también de las Instituciones y los Representantes de la Organización, las organizaciones internacionales y declaraciones de la sociedad civil.

El proceso de Helsinki +40 debe examinar los logros y las violaciones que se han observado desde el Acta Final de Helsinki 1975, determinar las tendencias generales, formular recomendaciones inequívocas para incorporar en mayor medida la seguridad humana en el programa de trabajo general de la OSCE, y establecer las modalidades más efectivas para velar por el respeto de los compromisos asumidos por los Estados en materia de derechos humanos, lo que incluye el seguimiento de cuestiones concretas de derechos humanos.

OSCEPA
Estambul
Julio de 2013

*http://www.oscepa.org/publications/all-documents/cat_view/97-all-documents/74-annual-sessions/187-2013-istanbul/193-committee-reports-draft-resolutions/196-general-committee-on-democracy-human-rights-and-humanitarian-questions-third-committee
(20 de agosto de 2013)*

B. Informe 2012 del Observatorio para la intolerancia y la discriminación de los cristianos en Europa⁹¹

Denuncian restricciones legales que afectan a los cristianos

Se ha publicado el Informe 2012 del Observatorio para la Intolerancia y la Discriminación de los cristianos en Europa. Dicho informe fue presentado el 21 de mayo por la directora del Observatorio, Gudrun Kugler durante la conferencia internacional organizada por la OSCE (Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa) en Albania. El documento está dividido en dos secciones que hacen hincapié en las restricciones legales que afectan a los cristianos en Europa y los casos más señalados de intolerancia y discriminación registrados en el continente durante el año 2012.

En un comunicado enviado por la Conferencia Episcopal de los Obispos Europeos informan que "más allá de los numerosos casos de intolerancia y discriminación registrados y que pueden consultarse en la página web del Observatorio para la intolerancia y la discriminación de los cristianos en Europa, el Informe del 2012 no se limita este año a presentar algunos de estos casos, más evidentes y mediáticos, sino que también subraya las restricciones legales que permiten que estos casos ocurran, confirmando de este modo la tendencia, también desde el punto de vista jurídico, a cuestionar algunos valores y derechos fundamentales propios de la cultura de nuestras sociedades europeas". Así mismo señalan que "vivir y manifestar la propia fe, respetando la libertad y la sensibilidad de otros, es un derecho fundamental que no mina en absoluto la convivencia pacífica de los ciudadanos. Al contrario, es un bien precioso que, si es amparado, es fuente de paz y de enriquecimiento para todos, creyentes y no creyentes, cristianos o no".

"El Observatorio se apoya en la experiencia de numerosos expertos internacionales y es miembro de la plataforma para los Derechos Fundamentales de la Agencia UE para los Derechos Fundamentales, trabajando en estrecha colaboración con la OSCE" - continúa el comunicado. El Observatorio es una realidad autónoma del CCEE⁹².

© ZENIT
© Innovative Media Inc.
Ciudad del Vaticano
30 de mayo de 2013

<http://www.zenit.org/es/articles/denuncian-restricciones-legales-que-afectan-a-los-cristianos>
(20 de agosto de 2013)

⁹¹ El texto íntegro del informe puede consultarse en nuestro Centro de Documentación (disponible en: <http://www.celir.cl/v2/Otros/InformeObservatorioCCEE.pdf>).

⁹² El Consejo de Conferencias Episcopales de Europa (CCEE) incluye las actuales 33 Conferencias Episcopales Europeas, representadas por sus presidentes, así como por el arzobispo de Luxemburgo y del Principado de Mónaco, del arzobispo de Chipre de los Maronitas, por el obispo de Chişinău (Rep. Moldvia) y por el obispo Eparquiale de Mukachevo.

Uruguay

Ley sobre interrupción voluntaria del embarazo: notas de prensa sobre formulario para que los médicos puedan objetar de conciencia y estadísticas entregadas por el Gobierno sobre el número de abortos reportados⁹³

Objeción de conciencia y aborto: ginecólogos se oponen a usar el formulario oficial y presentarán otro alternativo

El subsecretario de Salud Leonel Briozzo presentó en conferencia de prensa un formulario elaborado con el Colegio Médico y la Facultad de Medicina para que los ginecólogos que se nieguen a realizar abortos plasmen allí su objeción de conciencia. Según el texto, la misma será solo "por motivos morales, religiosos o filosóficos".

Ante esto, un grupo de ginecólogos se puso en contacto con el abogado Diego Velasco para elaborar un formulario alternativo al del Ministerio de Salud Pública (MSP).

Velasco tiene casi pronto el texto del documento que en pocos días estará circulando entre los ginecólogos. Según reveló es el especialista a El Observador, el cambio fundamental es que además de las causas establecidas por el MSP, los médicos podrán objetar también por motivos científicos y jurídicos. Los primeros se fundamentan en que "desde el punto de vista científico, no hay duda de que hay vida desde la concepción", dijo Velasco. Y los jurídicos refieren a que "la vida es un derecho humano absoluto, que no se puede limitar y que todos estamos obligados a proteger".

En realidad, Velasco afirmó que sería más "exacto" presentar la inconstitucionalidad de la ley que despenaliza el aborto, ya que "atenta contra el derecho a la vida". O alegar que completar un formulario en el que se explicitan los motivos de la objeción "va en contra de la libertad de conciencia". Sin embargo, "desde el punto de vista práctico", a su juicio el formulario alternativo es un camino más viable.

El texto también cita un fragmento del juramento hipocrático que advierte: "Jamás daré a nadie medicamento mortal, por mucho que me soliciten, ni tomaré iniciativa alguna de este tipo; tampoco administraré abortivo a mujer alguna". Así se intenta reforzar que la objeción de conciencia también es un asunto de moral profesional.

⁹³ El texto de la ley se encuentra disponible en nuestro Centro de Documentación (disponible en: <http://www.celir.cl/v2/legislacion/LeyAborto.pdf>).

En números anteriores del Boletín pueden consultarse documentos al respecto (Cfr. Boletín Jurídico CELIR UC Año VIII, n° 7, Mayo 2013, págs. 138 y ss; n° 6, Abril 2013, págs. 109 y ss.; n° 3 / 4, Diciembre 2012 / Enero 2013, págs. 171 y ss; n° 1, Octubre 2012, págs. 99 y ss. Disponibles en <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjmayVIII.pdf>; <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjabrVIII.pdf>; <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjdiceneVIII.pdf>; y <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjoctVIII.pdf>).

“No corresponde”

La posibilidad de que se utilice otro formulario fue desestimada por Briozzo. El jerarca dijo a El Observador que “no corresponde hacer un formulario a medida de un grupo de colegas que no está de acuerdo con el MSP, con el Colegio Médico y con la Facultad de Medicina”.

Sostuvo que “el único formulario” es el que está disponible en el sitio web del ministerio. En ese sentido, si bien evitó referirse al mismo como “obligatorio”, Briozzo advirtió que los médicos que no hagan abortos deberán completar al formulario oficial.

“Hay que hacerlo. No es un tema de obligación o no, y no hay un plazo perentorio, pero hay que hacerlo porque el Colegio Médico –más que el ministerio– insistió en que esa era la forma correcta de llevarlo adelante. No es un tema político, es un tema ético”, consideró.

En los próximos días el MSP se pondrá en contacto con las direcciones técnicas de los centros de salud para que hagan circular el formulario en los servicios de ginecología. Briozzo dijo que “no hay apuro” para que lo completen, ya que el MSP no estableció un plazo en ese sentido.

Consideró incluso “intrascendente” que por un tiempo persistan las objeciones de conciencia anteriores, para las que solo había que comunicar la decisión a las autoridades de la institución. “Ahora, si después hay algún problema, y cuando se controla resulta que no se llenó (el formulario), se va a estar en falta”, indicó.

“Gesto educativo”

En enero, cuando Briozzo planteó su intención de “fundamentar” la objeción de conciencia, recibió críticas de médicos y políticos. La idea había surgido porque en Salto todos los ginecólogos se habían acogido a esa posibilidad prevista en la ley, dificultando la implementación de la misma (ver recuadro).

Siete meses después, con el formulario pronto, Briozzo asegura que lo que pretendía era tener un “gesto educativo”. “Queríamos que se entendiera qué es la objeción de conciencia y darle seguridad a la ciudadanía de que los médicos que hacen objeción de conciencia son realmente objetores”, afirmó.

El Observador
Montevideo
2 de agosto de 2013

<http://www.elobservador.com.uy/noticia/256297/idean-formulario-de-objecion-de-conciencia-alternativo-al-del-msp/>
(20 de agosto de 2013)

2550 abortos en Uruguay desde su legalización

El Ministerio de Salud Pública informó que entre diciembre de 2012 y mayo de este año se reportaron 2550 abortos, unos 426 por mes. El subsecretario Leonel Briozzo destacó que las cifras uruguayas son similares a las de Europa Occidental y aventuró que la cantidad de abortos disminuirá con el tiempo.

Entre diciembre de 2012 y mayo de 2013 se reportaron 2550 interrupciones voluntarias de embarazos, de acuerdo a los datos oficiales del Ministerio de Salud Pública presentados este martes por el subsecretario Leonel Briozzo. La cifra arroja además un promedio de 426 abortos por mes, cifra muy similar a la que el propio jerarca había anunciado extraoficialmente meses atrás.

Según el relevamiento, el 40% de las interrupciones voluntarias de embarazos se produjeron en el sector público, mientras el 60% fue en el sector privado. Discriminados geográficamente, los abortos fueron más en Montevideo, un 63%, que en el Interior, donde representaron el 37%.

El informe arroja que el 82% de las mujeres que concurren a realizarse abortos tenían 20 o más años y que el porcentaje de menores de 19 años que decidió terminar su embarazo fue de 18%. Para Briozzo, los números "demuestran que el aborto se presenta en todas las edades y en todos los sectores sociales, echando por tierra algunas teorías".

Los datos presentados este lunes también incluyeron la cantidad de mujeres que, tras ser recibidas por el tribunal que considera su caso, deciden continuar con el embarazo. **En ese sentido, se consigna que entre el 6% y el 10% de las mujeres desistieron del aborto⁹⁴.**

El subsecretario explicó que los datos corresponden a los abortos "reportados" por los prestadores de salud, por lo que aclaró que podría llegar a haber interrupciones de embarazos realizadas fuera del sistema. De todas formas, aseguró que de existir abortos no reportados se trataría de una cifra "muy marginal".

De hecho, Briozzo destacó que el porcentaje de instituciones que reportan los procedimientos de IVE al Ministerio creció desde diciembre, cuando lo hacía el 52% de los prestadores, a mayo, cuando reporta el 98% de los servicios.

El número dos del MSP explicó que la mejora en el reporte de los abortos producirá un aumento inicial en la cantidad de embarazos interrumpidos. "Esto no quiere decir que haya más abortos, sino que se reportan más", enfatizó. Además, estimó que Uruguay seguirá el mismo camino que los países que despenalizaron anteriormente el aborto: "primero se estabiliza y luego comienza a disminuir la cantidad de abortos".

⁹⁴ *El destacado es nuestro.*



Además, explicó que los datos obtenidos permiten proyectar una tasa de interrupción voluntaria del embarazo de 10 cada 10 mil mujeres, lo que coloca a Uruguay con cifras muy similares a la de países de Europa Occidental. En ese sentido, Briozzo afirmó que la despenalización del aborto "puso a Uruguay al nivel de los mejores del mundo" y constituye "una prueba fehaciente de que las políticas fueron madurando". Incluso, sostuvo que los números "echan por tierra muchas injurias".

Briozzo aprovechó la oportunidad para hacer hincapié en que Uruguay es actualmente el tercer país del mundo con menor mortalidad materna, superado solamente por Canadá y Estados Unidos. Por esa razón, calificó a Uruguay como el "campeón latinoamericano en mortalidad materna" y recordó que el país se encontraba en el sexto lugar durante "la infame década del noventa".

Valiéndose de tablas comparativas, el subsecretario indicó que entre 1990 y 1999 un 30% de las muertes maternas correspondían a "abortos inseguros" y, de ese 30%, el 48% correspondía a salud pública. Tras remarcar que se trató de una "década infame neoliberal", Briozzo aseguró que los datos mejoraron con la llegada del Frente Amplio al gobierno, indicando que, si bien el aborto siguió siendo ilegal hasta 2012, se instrumentaron políticas públicas "que permitieron que no se le cerraran las puertas a las mujeres".

Montevideo Portal
Montevideo
16 de julio de 2013

*http://www.montevideo.com.uy/notnoticias_206436_1.html
(20 de agosto de 2013)*

Venezuela

Acuerdo de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela por el fallecimiento de un hermano jesuita

*La Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela
como vocera del Pueblo Soberano*

*Acuerdo por el fallecimiento del hermano jesuita José María Korta Lasarte,
luchador por la dignidad de los pueblos indígenas y fundador de la
Universidad Indígena de Venezuela*

Considerando

Que el día jueves 11 de julio de 2013, el hermano jesuita José María Korta Lasarte, falleció en un trágico accidente de tránsito en la vía que comunica Maripa con Ciudad Bolívar, estado Bolívar.

Considerando

Que el hermano José María Korta Lasarte, como era conocido, fue un religioso jesuita que nació el 13 de febrero de 1929, en el norte de España, en San Sebastián, capital de la provincia de Guipúzcoa, en el País Vasco; al momento de su muerte tenía 84 años de edad, 63 de ellos dedicados a la vida religiosa, trabajo pastoral, social, educativo, y de reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas, en una perspectiva liberadora y emancipadora, con el acercamiento respetuoso a la cultura, costumbres e historia de nuestras poblaciones originarias.

Considerando

Que el hermano jesuita José María Korta Lasarte, ingreso a la Compañía de Jesús el 26 de enero de 1950; al ser destinado a Venezuela, llega a Caracas el 25 de noviembre de 1962. El hermano Korta, revalido sus estudios de ingeniería, realizados en España, en la Universidad Central de Venezuela en el año 1963; en los primeros tiempos de su llegada a nuestra patria, mantuvo una dedicación especial a los jóvenes, como docente en el Instituto Técnico Profesional Jesús Obrero de Caracas.

Considerando

Que en vida, el hermano jesuita José María Korta Lasarte, en el año de 1973, a invitación de las poblaciones indígenas yekuanas, se asentó a orillas del Alto Ventuari y se caracterizó por su lucha coherente y su empeño en la creación de la Universidad Indígena de Venezuela, donde el protagonismo de su propuesta educativa como experiencia de vida es llevada a cabo por los pueblos indígenas,

en un paradigma andragógico de aprender y beber de las fuentes de su propia cultura e identidad.

Considerando

Que la preocupación del hermano jesuita José María Korta Lasarte, así como su ardiente fe en el cambio social, político y humano de la sociedad, exigía que el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas a la luz de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se hiciese realidad y no quedara solo en proclamas y letra muerta, y por tanto se encarnaran en la cotidianidad de los pueblos originarios.

Considerando

Que el hermano jesuita José María Korta Lasarte, en su compromiso indolegable a favor de los pueblos originarios, orientó su reconocimiento como sujeto colectivo en la alteridad cultural y no en cosificarlo como objeto, al resaltar su inclusión en la sociedad venezolana y hacer valer la unidad en la pluralidad, con la plena disposición de degastar su vida en ese fin.

Considerando

Que el hermano jesuita José María Korta Lasarte, llegó a vivir dentro de la selva orinocoamazónica, conviviendo con los pueblos y comunidades indígenas, y en reconocimiento a sus esfuerzos en la lucha y promoción de proyectos educativos y productivos; llegó a ser bautizado por los Yekuanas como "Garza Blanca", buscando siempre el interés colectivo y no el beneficio individual, a través de proyectos sustentados en utopías en pro de mejorar la vida de nuestros pueblos originarios.

Acuerda

Primero. Rendir honores post mortem, conjuntamente con el pueblo venezolano, a este insigne hombre que dedicó su vida a los otros, en la firme creencia de los valores cristianos y encarnación en los más débiles.

Segundo. Expresar nuestras condolencias a la Compañía de Jesús en Venezuela, a las poblaciones indígenas y a quienes lo acompañaron en sus proyectos a favor de nuestros pueblos originarios, por esta pérdida irreparable que enluta la causa del movimiento a favor de los derechos humanos.

Tercero. Hacer entrega del presente Acuerdo a las comunidades indígenas con quienes trabajo en vida y a la Compañía de Jesús.



Cuarto. Dar publicidad al presente Acuerdo. Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil trece. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.

Diosdado Cabello Rondón
Presidente de la Asamblea Nacional
Darío Vivas Velásco
Primer Vicepresidente
Blanca Eekhout Gómez
Segunda Vicepresidenta
Víctor Clark Boscán Fidel Ernesto Vásquez I.
Secretario Subsecretario
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Caracas
17 de julio de 2013

http://www.asambleanacional.gov.ve/uploads/documentos/doc_19a3dcf449dfc163263c9fc80193d04f5e9d5cc9.pdf
(20 de agosto de 2013)



Centro de Libertad Religiosa Derecho UC

Facultad de Derecho UC, 4° Piso

Av. Libertador Bdo. O'Higgins 340. Santiago de Chile

tel: (56 - 2) 2354 2943 - (56 - 2) 2354 2759 *código postal:* 8331010

e-mail: celir@uc.cl www.celir.cl